

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Trigésima séptima sesión
Ginebra, 26 a 30 de noviembre de 2018

PROYECTO DE INFORME

preparado por la Secretaría

1. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (en adelante el “Comité Permanente”, el “Comité” o el “SCCR”) celebró su trigésima séptima sesión en Ginebra, del 26 al 30 de noviembre de 2018.

2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y/o miembros de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte D’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Mónaco, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Viet Nam y Yemen (95).

3. La Unión Europea participó en la sesión en calidad de observador.

4. Participaron en la sesión en calidad de observador las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana (UA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Centro del Sur, Unión Económica y Monetaria del África Occidental (WAEMU) y Organización Mundial del Comercio (OMC) (7).

5. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *African Library and Information Associations and Institutions* (AFLIA), *African Union of Broadcasting* (AUB), Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIPI), Asociación Argentina de Intérpretes (AADI), Asociación de Derecho Internacional (ADI), Asociación de Organizaciones Europeas de Artistas Intérpretes (AEPO-ARTIS), Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Literaria y Artística Internacional (ALAI), Asociación Mundial de Periódicos (WAN), Asociación para la Gestión Internacional Colectiva de Obras Audiovisuales (AGICOA), Asociación para la Gestión Internacional y Colectiva de Obras Audiovisuales (AGICOA), *Authors Alliance*, *British Copyright Council* (BCC), Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (CCIRF), *Canadian Copyright Institute* (CCI), *Central and Eastern European Copyright Alliance* (CEECA), *Centre for Internet and Society* (CIS), *Civil Society Coalition* (CSC), *Communia*, Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC), *Confederation of Rightholders’ Societies of Europe and Asia* (CRSEA), Consejo Internacional de Museos (ICOM), *Co-ordinating Council of Audiovisual Archives Associations* (CCAAA), *Copyright Research and Information Center* (CRIC), Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte), *DAISY Consortium* (DAISY), *Education International* (EI), *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net), *European Law Students’ Association* (ELSA International), *European Publishers Council* (EPC), *European University Association* (EUA), Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE), Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), Federación Internacional de Asociaciones de Productores Cinematográficos (FIAPF), Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI), Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), Federación Internacional de Videogramas (IVF), *Federazione Unitaria Italiana Scrittori* (FUIS), *Health and Environment Program* (HEP), Instituto de Derecho de Autor

(Instituto Autor), *Intellectual Property Center* (IPC), *International Authors Forum* (IAF), *International Confederation of Music Publishers* (ICMP), *International Council on Archives* (ICA), *Karisma Foundation*, *Knowledge Ecology International Inc.* (KEI), *Latín Artis*, *Library Copyright Alliance* (LCA), *Max-Planck Institute for Intellectual Property and Competition Law* (MPI), *Motion Picture Association* (MPA), *National Association of Broadcasters* (NAB), *National Library of Sweden* (NLS), *North American Broadcasters Association* (NABA), *Program on Information Justice and Intellectual Property* (PIJIP), *Sociedad Portuguesa de Autores* (SPA), *Society of American Archivists* (SAA), *Software and Information Industry Association* (SIIA), *The Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA), *Unión de Radiodifusión de Asia y el Pacífico* (ABU), *Unión Europea de Radiodifusión* (UER), *Unión Internacional de Editores* (UIE) (62).

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

6. El presidente dio la bienvenida a las delegaciones a la trigésima séptima sesión del SCCR y recordó que, en la sesión anterior del SCCR, el Comité propuso una recomendación a la Asamblea General, a saber, que considere la posibilidad de convocar una conferencia diplomática relativa al tratado sobre los organismos de radiodifusión. El presidente invitó a la directora general adjunta de la OMPI a formular sus comentarios de apertura.

7. La directora general adjunta dio la bienvenida a las delegaciones a la trigésima séptima sesión del SCCR y agradeció al presidente su liderazgo y apoyo en la preparación de la labor del Comité.

8. La directora general adjunta declaró que el orden del día contiene diversos puntos, algunos de los cuales resultan conocidos para el Comité, mientras que otros se han incluido recientemente. Señaló que, gracias al espíritu de cooperación demostrado por todas las delegaciones, se ha avanzado mucho en la cuestión de la radiodifusión. La labor que se ha llevado a cabo durante las reuniones y entre ellas, el compromiso activo de los grupos regionales y las propuestas de las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América favorecerán el debate, y ayudarán al Comité a clarificar las cuestiones pendientes. Añadió que confía en que se aplicará el calendario provisional acordado en la Asamblea General anterior. Durante la sesión, presentará la situación de la labor sobre limitaciones y excepciones, basada en el plan de acción aprobado en la sesión anterior, y hacia el final de la semana, las delegaciones tendrán la oportunidad de examinar los tres temas enmarcados en el punto del orden del día titulado “Otros asuntos”, a saber, el análisis del derecho de autor en el ámbito de la música y en el entorno digital, la labor sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas y el proyecto de estudio sobre los derechos de los directores de teatro.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN

9. El presidente declaró que, como ninguna ONG ha solicitado acreditación, se eliminará el tercer punto del orden del día y se modificará la numeración de los puntos siguientes en consecuencia. Se ha propuesto que el Comité prosiga con su labor en relación con todos los temas que figuran en el proyecto de orden del día. En cuanto a la labor del Comité, se propone debatir sobre la protección de los organismos de radiodifusión durante los dos primeros días, disponiendo así de tiempo suficiente para debates oficiosos, especialmente si se tiene en cuenta las dos nuevas propuestas que las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América han presentado ante el Comité. Indicó que, mientras el Comité debate sobre las cuestiones relacionadas con la posible convocación de una conferencia diplomática, será útil realizar intercambios oficiosos, ya que contribuirán a agilizar los debates técnicos. El miércoles y el jueves, el Comité examinará las limitaciones y excepciones, dos días en los que están previstas bastantes ponencias. El viernes, el Comité examinará otros asuntos como el derecho de autor en el entorno digital, los derechos de participación en las reventas y la propuesta

sobre la protección de los derechos de los directores de teatro, presentada por la delegación de la Federación de Rusia. La Secretaría ha enviado a los coordinadores de grupo el calendario de la semana. Pidió a la Secretaría que revise ese calendario a la luz de las modificaciones que se han propuesto. Concluyó solicitando a la Secretaría que dé lectura al calendario.

10. La Secretaría dio las gracias al presidente y presentó el proyecto de calendario para la semana.

11. El presidente preguntó si hay algún comentario sobre el proyecto de cronograma modificado, tras la eliminación del punto sobre la acreditación de nuevas ONG. Ante la ausencia de comentarios u objeciones al respecto, el Comité aprobó el proyecto de orden del día.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL SCCR

12. El presidente abrió el debate sobre el punto 3 del orden del día, relativo a la aprobación del informe de la trigésima séptima sesión del Comité Permanente. Invitó a las delegaciones a enviar a la Secretaría las observaciones o correcciones que eventualmente tengan a propósito de la versión en inglés, que está disponible en Internet, por correo-e a la dirección copyright.mail@wipo.int. Las observaciones deberán enviarse a más tardar el 15 de enero de 2019, a fin de poder presentar el informe antes de la próxima sesión. Invitó asimismo al Comité a aprobar el proyecto de informe, que figura en el documento SCCR/36/8 Prov. El Comité aprobó el documento. A continuación, invitó a la Secretaría a informar a los delegados sobre los eventos en paralelo que tendrán lugar esa semana y a realizar otros anuncios.

13. La Secretaría informó a los delegados sobre los actos paralelos y realizó otros anuncios.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: DECLARACIONES DE APERTURA

14. El presidente cedió el uso de la palabra a los coordinadores de los grupos para que presenten sus comentarios generales.

15. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que sigue atribuyendo gran importancia a los temas que se debaten en el SCCR, tanto los que se abordan en los puntos permanentes del orden del día como los demás. Dijo que los puntos del orden del día que considera prioritarios son los referidos a las excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, para instituciones educativas y de investigación, y para personas con otras discapacidades, por el papel que desempeñan en el desarrollo económico, social y cultural. Indicó que el Grupo acoge con satisfacción los planes de acción sobre excepciones y limitaciones hasta la trigésima novena sesión del SCCR, tal como fue aprobado por el Comité en su sesión anterior. Añadió que valora positivamente la labor realizada por la Secretaría para elaborar los planes de acción y que espera con interés las presentaciones de los resultados de las actividades prometidas. Los resultados de las actividades indicadas en los planes de acción deben conducir a debates basados en el mandato de la Asamblea General de 2012, que instó al SCCR a trabajar para crear uno o más instrumentos jurídicos apropiados sobre este tema. En lo que respecta a la protección de los organismos de radiodifusión, el Comité no necesita perder de vista lo importante que es tener tratados multilaterales sobre la cuestión. Indicó que siempre ha sido partidaria de contar con un tratado en este ámbito, en línea con la Asamblea General de 2007, acogió con satisfacción la labor realizada hasta la fecha por la Secretaría y el Comité, e indicó que espera que se convoque una conferencia diplomática lo antes posible. Declaró que conoce los importantes temas que se examinan en el SCCR y en el punto del orden del día dedicado a otros asuntos, y que le interesa particularmente la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo sobre la inclusión

del derecho de participación de los artistas en las reventas en el punto del orden del día de dicho Comité. Indicó que el apoyo a esta cuestión ha ido creciendo a lo largo de las sesiones anteriores y, dada la importancia de esta cuestión y su gran incidencia en la industria creativa, reiteró su pleno apoyo y solicitó a todos los Estados miembros que la apoyen. Sobre la base de dicha propuesta, recordó la decisión adoptada en la trigésima sexta sesión del SCCR de establecer un equipo de especialistas, de acuerdo con la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo. La composición y las modalidades que se describen en el documento SCCR/37/5 son una buena base para avanzar de manera significativa en los debates sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas que, en su opinión, merece figurar en el cuerpo principal del orden del día del SCCR. El Grupo hizo hincapié en la importancia de la contribución de todos los órganos de la OMPI a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. La Asamblea General de la OMPI, en una decisión tomada en 2010, pidió a todos los órganos competentes de la OMPI que incluyan en su informe anual a las Asambleas una descripción de la contribución que han hecho a la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. El Comité Intergubernamental (CIG) es el único Comité Permanente que presentó su contribución a este tema en la Asamblea General de 2018. Recordó al Comité, como lo ha hecho a todos los demás Comités de la OMPI, la importancia de este ejercicio y le pidió que presente anualmente sus contribuciones, como hacía anteriormente. Se comprometió a participar de manera constructiva y alentó a los Estados miembros a reconocer las necesidades y prioridades de los países en desarrollo y garantizar el desarrollo en todos los aspectos.

16. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, expresó su apoyo al orden del día y al programa de trabajo de la sesión, que, en su opinión, refleja un equilibrio más adecuado en el tratamiento de todas las cuestiones que el Comité tiene ante sí. Manifestó que el SCCR es un Comité importante de la OMPI, pues aborda cuestiones como la protección de los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y las limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y personas con otras discapacidades. Esos tres asuntos revisten gran importancia para el Grupo. En su opinión, y con miras a impulsar su labor, el Comité debería remitirse a las orientaciones que la Asamblea General de 2012 dirigiera al SCCR a propósito del plan de trabajo sobre esas tres cuestiones. El tratado sobre los organismos de radiodifusión y el modo en que los derechos de PI interactúan con la radiodifusión son un tema que requiere un delicado equilibrio. La mayoría de los miembros del Grupo de Países de Asia y el Pacífico desea ver finalizado, sobre la base del mandato de la Asamblea General de 2007, un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión que sea equilibrado y conceda protección a los organismos de difusión por cable y de radiodifusión en el sentido tradicional, siguiendo un enfoque basado en las señales. Expresó su agradecimiento a las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América por las propuestas presentadas en el marco de este punto. Señaló que cree que la propuesta ayudará al Comité a avanzar en sus deliberaciones. Agregó que, en su opinión, las excepciones y limitaciones revisten una importancia fundamental, tanto para las personas como para el desarrollo colectivo de las sociedades. Ese proyecto de planes de acción constituye una base adecuada para que el Comité pueda proseguir los debates y avanzar en esas cuestiones que tanta importancia revisten. Dijo que aguarda con interés el debate en torno al informe sobre las prácticas y la problemática de los museos en lo que atañe al derecho de autor, y que confía en que pueda ser aprovechado durante las deliberaciones del Comité sobre dicho tema. Reconoció la importancia de los nuevos temas del orden del día y dio las gracias a la Secretaría por las modalidades propuestas relativas al estudio sobre la protección de los derechos de los directores de teatro, las modalidades de los estudios sobre servicios digitales de música y las modalidades de trabajo y el alcance del Equipo Técnico sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas. Señaló que realizará intervenciones cuando se aborden dichos puntos y seguirá participando de manera proactiva en los debates de este Comité.

17. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que continúa atribuyendo gran importancia a la negociación de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Para que dicho tratado sea pertinente, el Comité no solo ha de tomar en consideración la amplia gama de puntos de vista de las partes interesadas sino también reflexionar sobre los avances tecnológicos y los sectores pertinentes. En opinión del Grupo, es importante tomar en consideración el significativo valor económico de la radiodifusión y la protección apropiada. A este respecto, cree que los Estados miembros deben trabajar para encontrar una solución práctica y significativa. Destacó la importancia de cumplir con el mandato de la Asamblea General de 2007, que hace referencia a la convocación de una conferencia diplomática para que el Comité alcance un acuerdo sobre los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección del tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Acogió con satisfacción los debates celebrados en la sesión anterior del SCCR, indicando que, como se desprende del documento SCCR/35/12, dichos debates han ayudado a aclarar una serie de cuestiones técnicas y han permitido conocer mejor las posiciones respectivas de los Estados miembros. Dijo que confía en que el Comité siga centrado mientras lleva a cabo el resto de su labor para continuar aclarando las distintas cuestiones técnicas, adquiriendo un conocimiento más profundo de las complejidades para maximizar las posibilidades de llegar a un resultado satisfactorio. En cuanto a las excepciones y limitaciones, acogió con satisfacción los debates celebrados en la sesión anterior del SCCR en torno al desarrollo de los dos planes de acción descritos en el documento SCCR/36/7. Dijo que reconoce que el objetivo de los planes de acción y su aplicación consiste en que el Comité conozca mejor los problemas subyacentes y que aguarda con interés continuar intercambiando opiniones sobre dicho tema.

18. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), indicó que concede gran importancia a la labor del Comité y que, en su opinión, es fundamental el equilibrio entre los temas principales del orden del día del Comité, a saber, la protección de los organismos de radiodifusión y las excepciones y limitaciones al derecho de autor y derechos conexos para bibliotecas y archivos y las limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras discapacidades. Agregó que, como ya hace varios años que se examinan estas cuestiones, confía en que, en la presente sesión, el Comité realizará progresos significativos hacia la obtención de resultados. Cree que, para que su labor siga siendo pertinente, el Comité debe abordar las cuestiones en las que, actualmente, el derecho de autor y derechos conexos desempeñan un papel importante. Manifestó que concede gran importancia a los debates sobre la propuesta del GRULAC de análisis del derecho de autor en el entorno digital. Con respecto a la protección de los organismos de radiodifusión, añadió que los miembros del GRULAC participarán activa y constructivamente en dichos debates. Dio las gracias a la delegación de la Argentina por la propuesta que figura en el documento SCCR/37/7 y declaró que sus miembros debatirán esta propuesta en nombre propio. Asimismo agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América la presentación del documento SCCR/37/7 y lamentó que la falta de tiempo haya impedido disponer de la traducción en español. Respecto al tema de las excepciones y limitaciones al derecho de autor y derechos conexos, reiteró lo dicho en sesiones anteriores sobre la importancia del equilibrio que debe existir entre los intereses de los titulares de derechos, por un lado, y el desarrollo colectivo de la sociedad, por otra parte. Declaró que el marco de los planes de acción acordados es un primer paso en la dirección correcta y agradeció a la Secretaría la elaboración de los planes de acción y la presentación de información actualizada programada para la presente sesión. Dijo que concede gran importancia a la propuesta de la delegación del Brasil relativa a la realización de un estudio sobre servicios musicales digitales en el marco del análisis del entorno digital. Dio las gracias a la Secretaría por el documento SCCR/37/4, que contiene las modalidades propuestas para dicho estudio, y declaró que los miembros del GRULAC participarán activamente en los debates sobre dicho estudio, así como sobre los documentos SCCR/37/3 y SCCR/37/5. Con respecto a las modalidades propuestas para el estudio de la protección de los

derechos de los directores de teatro, y el Equipo Técnico del derecho de participación de los artistas en las reventas, declaró que es necesario actuar de manera inclusiva y transparente en todas las actividades y en la labor desempeñada en el marco del Comité y, por ello, es importante que los miembros dispongan de acceso a toda la información y la documentación. En el caso del GRULAC, esto significa contar con todos los documentos traducidos al español, incluidos los informes completos de los estudios que se están llevando a cabo. Con respecto a las reuniones que pueden celebrarse fuera de la sede y de las fechas de las sesiones del Comité, es importante que los miembros tengan acceso a la información correspondiente. Declaró que intervendrá sobre dicho tema durante el tiempo pertinente en el orden del día y alentó al Comité a trabajar de manera flexible y constructiva, para avanzar en los debates.

19. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que aguarda con interés continuar con las negociaciones sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión con el fin de obtener resultados significativos que tengan en cuenta los diferentes tipos de avances en la radiodifusión que posibilitan unas tecnologías en constante ebullición, y contengan disposiciones con visión de futuro. Considera alentadores los debates de las sesiones anteriores sobre los diferentes tipos de radiodifusión, y dijo que aguarda con interés seguir trabajando con la misma dedicación para avanzar en los temas pendientes. Dio las gracias a las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América por las propuestas que, a su juicio, son útiles para los debates sustantivos del Comité. Le complace que el Comité, en su reunión anterior, haya aprobado los dos planes de acción sobre excepciones y limitaciones. La labor en el marco de dichos planes de acción ayudará a los Estados miembros a conocer mejor cómo se abordan estos problemas en diferentes jurisdicciones e identificar posibles lagunas en sus legislaciones nacionales. Subrayó la necesidad de garantizar una protección del derecho de autor adecuada que contenga necesariamente una disposición sobre excepciones y limitaciones y, al mismo tiempo, no socave los incentivos para que otros creen. Declaró que aguarda con interés los debates sobre los resultados de las diferentes actividades y planes de trabajo. En lo que respecta a la labor del Comité en otros asuntos, indicó que le complace que se aborde la cuestión de los derechos y que está dispuesto a debatir sobre las modalidades de ambos estudios, el estudio sobre servicios digitales de música y el estudio sobre la protección de los derechos de los directores de teatro.

20. La delegación de China manifestó que le interesan mucho los diferentes temas relacionados con la protección de los organismos de radiodifusión, y que le complace que la recomendación formulada a la Asamblea General haya sido aceptada y que el Comité haya recibido el mandato de continuar con su labor. Dijo que aguarda con interés poder asistir a unos debates constructivos en el transcurso de la sesión, para lograr mayores consensos en torno a cuestiones sustanciales. En cuanto a las excepciones y limitaciones, indicó que le complace que, en la sesión anterior, se hayan aprobado los planes de acción y expresó su apoyo a los estudios e investigaciones para poder avanzar en ese punto del orden del día. Concluyó afirmando que intervendrá en los debates sobre otros asuntos, participando de manera positiva.

21. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros declaró que considera que los debates sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión son muy importantes. Reiteró su compromiso de avanzar de forma constructiva en los debates complejos, con el fin de garantizar los progresos durante la presente sesión. En su opinión, es muy importante que el tratado tenga en cuenta y responda a las realidades tecnológicas del siglo XXI y a las correspondientes necesidades, actuales y futuras, de los organismos de radiodifusión. En ese contexto, dijo que aguarda con interés los próximos debates sobre las definiciones, el objeto de la protección que ha de concederse y otras cuestiones recopiladas por el presidente en el documento SCCR/36/6. Afirmó que, en sesiones anteriores, se ha puesto considerable empeño en consolidar puntos de vista en torno a los principales elementos

del tratado. Reiteró que es necesario propiciar un consenso amplio en cuanto al alcance de la protección que ha de concederse, a fin de que el tratado pueda brindar a los organismos de radiodifusión una protección adecuada y eficaz. Teniendo eso en cuenta, reiteró su compromiso de avanzar en pos de la conclusión de un tratado útil, que se haga eco de manera significativa de las realidades y adelantos tecnológicos del siglo XXI, y espera que la sesión permita al Comité acordar los elementos necesarios para lograrlo. A ese respecto, dio las gracias a la delegación de la Argentina por su compromiso con el avance de los debates, por la presentación del documento SCCR/36/5 durante la sesión anterior, y por la nueva propuesta que figura en el documento SCCR/37/2. También dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por la presentación de su documento de propuesta SCCR/37/7 y declaró que espera con interés la exposición y los debates posteriores sobre ambas propuestas. Reiteró que se compromete a seguir debatiendo de manera abierta y constructiva sobre limitaciones y excepciones. Afirmó que apoya los planes de acción del Comité sobre limitaciones y excepciones a lo largo de la trigésima novena sesión del SCCR, según lo acordado en la sesión anterior y tal como se refleja en el documento SCCR/36/7. Aseguró que está dispuesta a participar en la labor, tal como se establece en dicho documento. Señaló que el marco jurídico internacional vigente ya faculta a los Estados miembros a mantener, bajo ciertas condiciones, excepciones y limitaciones en las legislaciones nacionales que respondan satisfactoriamente a las necesidades y tradiciones locales, mientras sigue velando por que el derecho de autor sea un incentivo y una recompensa para la creatividad. La labor del Comité debe tener la finalidad de conocer mejor las cuestiones que se plantean y al mismo tiempo tener en cuenta las diversas soluciones y flexibilidades posibles que existen actualmente en el marco de los tratados internacionales. Añadió que, de hecho, no aprecia necesidad alguna de contar con nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes adicionales en este ámbito. Basándose en esa premisa, está convencida de que los planes de acción servirán como punto de partida para que el Comité conozca en mayor profundidad los desafíos que se plantean en relación con las bibliotecas, los archivos y los museos, las instituciones educativas y de investigación y las personas con otras discapacidades, y tendrá utilidad como herramienta y marco para la labor futura. Como ya ha comentado en el pasado, un resultado posible de la labor desarrollada en el Comité podría ser una orientación sobre cómo incorporar los tratados internacionales a las legislaciones nacionales. En lo que respecta a otros asuntos, indicó que aguarda con interés la información actualizada y los informes acerca de la labor sobre este tema del orden del día, según lo acordado en la sesión anterior: Reafirmó su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo presentada en la trigésima séptima sesión del SCCR sobre la inclusión del tema del derecho de participación en las reventas en el orden del día del Comité.

22. La delegación de Egipto hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Dijo que espera que los debates conduzcan al Comité hacia un mayor consenso, de modo que pueda convocar una conferencia diplomática sobre la aprobación de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión, que tenga en cuenta las inquietudes de los países en desarrollo y de los países menos adelantados. Dijo que reconoce la importancia de las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos con miras a alinear dichas instituciones para difundir información y conocimientos sobre una base amplia y en cooperación con las instituciones docentes y de investigación. Cualquier cuestión de derecho de autor en el entorno digital debe permitir el acceso al conocimiento. Tal como se debatió en la sesión anterior, para incrementar la difusión del conocimiento, declaró que ha creado una biblioteca digital que está funcionando para fortalecer la motivación y la creatividad en el marco de la estrategia de desarrollo sostenible 2030. Manifestó su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo de incluir el derecho de participación como punto del orden del día del Comité. Declaró que, dada la importancia de esta cuestión en el ámbito del derecho de autor, continuará participando en los debates de manera constructiva.

23. La delegación de Côte d'Ivoire hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y manifestó que el orden del día y la asignación del tiempo están equilibrados, permitiendo al Comité debatir cada tema de forma racional. El tema de los organismos de radiodifusión es fundamental para el desarrollo social y económico. Espera que los debates lleven a la convocación de una conferencia diplomática el próximo año. Declaró que la cuestión de las limitaciones y excepciones de las bibliotecas y los archivos también es particularmente importante, ya que, en su opinión, la protección jurídica en ese ámbito es esencial. Las cuestiones enumeradas en el punto del orden del día denominado "Otros asuntos" son importantes, especialmente las cuestiones del derecho de autor en el entorno digital y la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo. La cuestión de los derechos de participación en las reventas de los artistas debe ser un punto permanente del orden del día.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: PROTECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

24. El presidente abrió el debate sobre el punto 5 del orden del día, relativo a la protección de los organismos de radiodifusión. Indicó que el Comité tiene ante sí el documento SCCR/36/6, que es el texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Dicho documento, que se presentó en el Comité durante la sesión anterior, refleja los resultados de los debates mantenidos durante las sesiones anteriores del SCCR, entre ellas la trigésima sexta. El presidente presentó dos documentos nuevos ante el Comité. El documento SCCR/37/2 es una propuesta de la delegación de la Argentina que contiene una propuesta revisada sobre cuál es el objeto de protección de la categoría de transmisiones diferidas, y el documento SCCR/37/7 es una propuesta más amplia, sobre varias cuestiones, presentada por la delegación de los Estados Unidos de América. Declaró que, después de las declaraciones de los Grupos, dará la palabra a la delegación de la Argentina, y a continuación, a la delegación de los Estados Unidos de América, para que presenten sus respectivas propuestas y se produzcan algunas reacciones preliminares antes de celebrar las reuniones oficiosas. Recordando el mandato de la Asamblea General anterior sobre la necesidad de avanzar en este punto del orden del día, alentó al Comité a mostrar un espíritu de apertura y compromiso para que el Comité pueda alcanzar una postura común.

25. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la gran importancia que atribuye a que se finalice la redacción de un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Dijo que el Grupo acoge con satisfacción los grandes progresos alcanzados en la sesión anterior del Comité, como queda debidamente reflejado en el documento SCCR/36/6. Declaró que aguarda con interés las negociaciones durante la presente sesión, con miras a seguir avanzando sobre la base del documento que contiene la versión más reciente del texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Valoró positivamente la propuesta presentada por la delegación de la Argentina que figura en el documento SCCR/37/2, y está preparado para participar en un debate detallado con respecto a las cuestiones descritas en dicho documento. Dijo que sigue creyendo que la transmisión debe protegerse no solo en tiempo real, sino también durante un plazo posterior razonable. Dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por la propuesta que figura en el documento SCCR/37/7, y dijo que aguarda con interés su presentación.

26. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, insistió en la importancia que la actualización del marco jurídico internacional tiene para una protección eficaz de los organismos de radiodifusión, con miras a reflejar mejor la realidad actual a la que estos se enfrentan. Destacó la importancia de alcanzar acuerdos mutuos sobre los objetivos, el

alcance específico y el objeto de la protección del tratado, sobre el que el mandato de la Asamblea General de 2007 declaró la necesidad de convocar una conferencia diplomática sobre la protección de los organismos de radiodifusión tradicionales. Dijo que el Grupo acoge con satisfacción los debates celebrados durante la sesión anterior del SCCR sobre dichas cuestiones, y que espera con interés seguir examinando el texto que figura en el documento SCCR/36/6. Anteriormente, en su intervención, ha hecho hincapié en la realidad a la que actualmente se enfrentan los organismos de radiodifusión, porque el entendimiento mutuo de dicha realidad y las cuestiones relacionadas a las que hacen frente los organismos de radiodifusión es fundamental para abordar los problemas a través de la redacción de un tratado que resulte eficaz y pertinente. A ese respecto, dijo que toma nota del documento SCCR/37/2 de la delegación de la Argentina y del documento SCCR/37/7 de la delegación de los Estados Unidos de América, y que espera con interés poder debatir sobre dichos documentos.

27. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, declaró que, como ha indicado en su declaración de apertura, la forma en la que los derechos de propiedad intelectual se aplican a la radiodifusión es una cuestión que requiere un cuidadoso equilibrio. Dijo que desea ver finalizado, sobre la base del mandato de la Asamblea General de 2007, un tratado equilibrado sobre la protección de los organismos de radiodifusión que conceda protección en el sentido tradicional, siguiendo un enfoque basado en las señales. Indicó que el Grupo acoge con satisfacción los debates mantenidos en la trigésima sexta sesión del SCCR y señaló que sus miembros están preparados para debatir ese punto del orden del día basándose en el texto consolidado y revisado que figura en el documento SCCR/36/6. Confía en que se alcanzarán acuerdos sobre aspectos clave, en especial sobre las definiciones, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Añadió que ha tomado nota de las nuevas propuestas presentadas bajo ese punto del orden del día y expresó el deseo de que las propuestas de las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América ayuden al Comité a deliberar sobre ese tema.

28. La delegación de China expresó su gratitud al presidente por el texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Dicho texto está en sintonía con el resultado de los debates mantenidos en la sesión anterior del SCCR e incluye muchas opciones sobre las cuestiones que implica, aclarando la dirección del debate de la presente reunión. A ese respecto, declaró que cooperará de manera activa y apoyará los debates sobre cuestiones importantes.

29. La delegación de la Unión Europea afirmó que el tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión es una cuestión que reviste gran prioridad para sus Estados miembros. Declaró que, como refleja el documento SCCR/36/6, en la sesión anterior del SCCR se realizaron grandes progresos y se manifestó decididamente resuelta a seguir trabajando en torno a dichos puntos del orden del día. La participación de todas las delegaciones en el debate de dichos aspectos es fundamental para seguir avanzando y alcanzar un consenso sobre los principales elementos del posible futuro tratado que conduzca a la convocación de una conferencia diplomática en el futuro. Dijo que confía en que el texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones que figura en el documento SCCR/36/6 permitirá al Comité resolver ciertas cuestiones y progresar aún más. Se declaró dispuesta a debatir en profundidad sobre el texto, y dijo que contribuirá haciendo sugerencias en ese sentido, ya que la labor del Comité debe dar lugar a un tratado que resulte eficaz y refleje los avances tecnológicos del siglo XXI. Las transmisiones de los organismos de radiodifusión tradicionales por redes informáticas, como las transmisiones simultáneas o las de programas en diferido justifican la protección internacional de los actos de piratería y es muy importante la catalogación de aquellos derechos que permitan la necesaria protección de los organismos de radiodifusión contra los actos de piratería, bien porque se produzcan de manera simultánea con las transmisiones protegidas o

después de que estas tengan lugar. Expresó su agradecimiento a la delegación de la Argentina por su propuesta, que figura en el documento SCCR/37/2, en relación con la protección de las transmisiones diferidas y dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por haber plasmado su propuesta sobre los derechos en el documento SCCR/37/7. Dijo que aguarda con interés la presentación y los debates sobre ambos documentos. En lo que respecta a las otras cuestiones que se han identificado en el texto del presidente, reiteró su firme convicción de que los ejemplos establecidos por los tratados recientes en ese ámbito, como por ejemplo el Tratado de Beijing, deben servir como modelo para guiar la labor del Comité en ese sentido. Lo que se precisa es un amplio consenso en torno al alcance de la protección que ha de concederse, a fin de que el futuro tratado pueda proporcionar una protección adecuada y eficaz a los organismos de radiodifusión, que se desenvuelven en un mundo cada vez más complejo desde el punto de vista tecnológico.

30. La delegación de la Argentina hizo suya la declaración realizada por la delegación de El Salvador en nombre del GRULAC. Reiteró la importancia que otorga a la celebración de una conferencia diplomática que refleje los avances tecnológicos, y dio cuenta de la forma en que se lleva a cabo la radiodifusión, así como de las necesidades del público. Hay una serie de cuestiones pendientes como la reventa, una cuestión sumamente importante porque las transmisiones diferidas son extremadamente importantes y cada vez más frecuentes, ya que el público puede determinar el momento en el que desea ver una transmisión. Sin embargo, no todas las transmisiones diferidas deberían recibir el mismo grado de protección. Señaló que, teniendo en cuenta los debates de la sesión anterior, ha presentado una nueva propuesta que figura en el documento SCCR/37/2, en la que se ha examinado el documento SCCR/36/5 y ha simplificado su propuesta y clasificación de la transmisión diferida, la transmisión diferida relacionada y la transmisión diferida no relacionada. Agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América el alcance de la protección que figura en el documento SCCR/37/7.

31. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Dijo que confía en que las deliberaciones del Comité en el transcurso de la semana facilitarán el cumplimiento del objetivo del debate, basado en el mandato del Comité y la reciente decisión de la Asamblea General. Para los Estados miembros es muy importante que exista un equilibrio cuidadoso entre los intereses legítimos de todas las partes y partes interesadas, un enfoque que debe quedar reflejado en el cuerpo del tratado sobre los organismos de radiodifusión. Añadió que el Comité debe reconocer la preocupación de algunos Estados miembros por el hecho de que un nuevo tratado para la protección de los organismos de radiodifusión pueda acarrear costos adicionales para el público y afectar al acceso al contenido emitido en los países en desarrollo. Es una cuestión importante que el Comité debe tomar en consideración debidamente. El mandato de la Asamblea General es la piedra angular de los debates. Las negociaciones en el marco del Comité no deben desviarse de dicho mandato, en especial con respecto al objeto de la protección. Añadió que los debates deberían llevarse a cabo con el debido respeto de los intereses y prioridades de todos los Estados miembros. Recordó que el alcance del tratado podría limitarse a la protección de los organismos de radiodifusión en el sentido tradicional, y destacó que la evolución del entorno digital y el desarrollo de la tecnología afectan a la forma en que los organismos de radiodifusión tradicionales realizan sus actividades, por lo que es necesario analizar con cuidado y de manera adecuada estos cambios. Sostuvo que las definiciones que figuran en el instrumento deben garantizar la seguridad jurídica y estar redactadas de una manera que impida que en el futuro se interpreten o se comprendan de maneras distintas. Aseguró que el Comité debe ser cauteloso para no crear derechos que puedan tener efectos adversos no intencionados o de los que algunas entidades puedan hacer un uso indebido para limitar los derechos del público a acceder a la información. Otra cuestión que debe seguir examinándose son los derechos posteriores a la fijación y la coherencia con el enfoque basado en las señales del tratado. En su opinión, el debate sobre las diferentes transmisiones es una de las principales cuestiones pendientes en el ámbito de la política. Dijo

que aguarda con interés el debate sobre esa importante cuestión que puede contribuir firmemente a reducir los desequilibrios actuales. Indicó que todavía hay algunas cuestiones que merecen y requieren un debate entre los Estados miembros pero que desea seguir avanzando en la labor hacia el desarrollo de un instrumento jurídico adecuado y efectivo sobre un enfoque basado en las señales. Declaró que está lista para examinar las nuevas aportaciones de los Estados miembros.

32. La delegación del Brasil reafirmó su compromiso de continuar sirviendo a la OMPI como un socio constructivo, para reducir los desequilibrios existentes en dicha materia, con miras a la convocación de una conferencia diplomática y a la aprobación de un tratado sobre la protección adecuada y eficaz de los organismos de radiodifusión. En este sentido, en la sesión anterior, el Comité ha podido avanzar en los debates en una dirección positiva y dinámica, acercando mucho las posiciones de las partes. Dicho avance se ha confirmado en la Asamblea General anterior, que ordenó al Comité que alcance un consenso sobre las cuestiones pendientes. En su opinión, es posible lograr un consenso en relación con la convocación, por parte del Comité, de una conferencia diplomática y con su capacidad de redactar un tratado tan importante. Concluyó reafirmandose en su compromiso de combatir la piratería de señales.

33. La delegación de la República de Corea hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Dijo que reconoce la necesidad de alcanzar un acuerdo sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión y la función esencial que desempeñan los Estados miembros en la consecución de dicho objetivo. Agradeció a las delegaciones de la Argentina y de los Estados Unidos de América sus propuestas, que figuran en los documentos SCCR/37/2 y SCCR/37/7, respectivamente.

34. La delegación del Japón declaró que los medios de distribución de obras se han diversificado con el desarrollo de la tecnología de redes, especialmente a medida que los servicios web en continuo cobran popularidad en todo el mundo. Sin embargo, en su opinión, la radiodifusión realizada por los organismos de radiodifusión tradicionales ha desempeñado y seguirá desempeñando un importante papel en la divulgación de las obras. Además, los organismos de radiodifusión están regulados de distintas formas, debido a la naturaleza pública de su actividad, y como tales, los organismos de radiodifusión siguen desempeñando un importante papel público. A la luz de estas importantes funciones, dijo que espera que la protección internacional para la radiodifusión pueda alcanzarse de inmediato. Confía en que, tal como se acordó en el mandato de la Asamblea General de 2007, y con el fin de aprobar el tratado lo antes posible, los debates se basarán en la protección de la radiodifusión realizada por los organismos de radiodifusión tradicionales. En cuanto a la definición y el alcance de la protección objeto de debate, declaró que en sus debates, el Comité debe tomar nota de las diferencias entre los organismos de radiodifusión tradicionales y los organismos de difusión por Internet. Los Estados miembros tienen que mostrarse flexibles en lo que atañe a la protección de la transmisión por Internet. En ese sentido, valoró positivamente la nueva propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América por su interesante perspectiva, que ofrece una manera flexible de proteger la emisión de radiodifusión a través de Internet. Dijo que espera con interés la explicación detallada de dicha propuesta.

35. La delegación de la Federación de Rusia se mostró de acuerdo con la posición expresada por varias delegaciones, según la cual la protección de los organismos de radiodifusión debe ser adecuada, ofrecer un margen para el compromiso y permitir a los diferentes Estados miembros presentar sus opiniones con la intención de celebrar una conferencia diplomática. Considera que el Comité debe hacer todo lo posible para concluir su labor sobre el texto de dicho tratado para que pueda celebrarse una conferencia diplomática. Dijo que acoge con satisfacción la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América.

36. La delegación de Kenya declaró que ha sido uno de los primeros países en presentar un proyecto de propuesta y un texto del tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Indicó que ha participado en la mayoría de las reuniones regionales y sesiones del SCCR sobre este tema desde el simposio de 1998 y que, en su opinión, las deliberaciones han alcanzado un punto de madurez. Dijo que reconoce que cualquier norma internacional significativa relativa a la protección de los organismos de radiodifusión debe tener en cuenta las nuevas tecnologías que responden a las nuevas plataformas y los medios de transmisión de señales que han traído consigo las nuevas tecnologías. Dijo que ha tomado nota de la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre los derechos de los organismos de radiodifusión y expresó su agradecimiento a la delegación por su disposición a participar de manera constructiva en torno a dicho tema. Al final del Comité, cualquier formulación del texto del presidente debe incorporar todos los elementos, incluido el documento en vista de la conferencia diplomática.

37. La delegación de la India declaró que, el 25 de septiembre de 2018, se adhirió a un tratado de la OMPI para mostrar su apoyo a la cooperación mundial en materia de propiedad intelectual, especialmente al derecho de autor en el entorno digital. La infracción del derecho de autor es un delito grave que no solo afecta negativamente al potencial creativo de la sociedad al negar el uso legítimo de los creadores, sino que causa pérdidas económicas para todos aquellos que participan en toda la cadena de valor. Dijo que apoya la pronta finalización de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión equilibrado. Cree que el Comité trabajará para resolver las preocupaciones y mantener los intereses de todos los Estados miembros en cuestiones fundamentales. Los debates sobre cuestiones importantes como la definición de los organismos de radiodifusión, los derechos de los organismos de radiodifusión, las limitaciones y excepciones y los plazos de protección facilitarán la resolución de las cuestiones fundamentales del tratado.

38. La delegación del Senegal señaló que apoya la oportuna celebración de la conferencia diplomática que conducirá a la aprobación de un tratado que tenga en cuenta la evolución de la emisión de radiodifusión. Felicitó a las delegaciones de la Argentina y de los Estados Unidos de América por sus propuestas, y dijo que espera con interés la presentación de las mismas.

39. La delegación del Canadá acogió con satisfacción la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América que figura en el documento SCCR/37/7 sobre la aplicación y la protección de los organismos de radiodifusión. Agradeció también a la delegación de la Argentina sus aportaciones, que figuran en el documento SCCR/37/2. Sin perjuicio de ninguna posición establecida por la delegación, dijo que cree que la propuesta de la delegación de la Argentina permitirá al Comité avanzar en su debate. La propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América plantea una serie de cuestiones técnicas sobre cuestiones fundamentales, en especial la necesidad de protección y la necesidad de que los países mantengan cierta flexibilidad en sus políticas internas. Acogió con satisfacción los esfuerzos llevados a cabo para hacer avanzar el debate, de manera que el Comité pueda alcanzar una postura común sobre cuestiones técnicas muy complejas.

40. La delegación de Botswana dio las gracias a la delegación de la Argentina por la propuesta que figura en el documento SCCR/37/2, y a la delegación de los Estados Unidos de América por la suya, que figura en el documento SCCR/37/7. Se comprometió a participar de manera constructiva en los debates en torno a ambas propuestas y reconoció el progreso alcanzado en la sesión anterior del SCCR. Espera que el Comité alcance un consenso sobre las cuestiones pendientes, con miras a la convocación de una conferencia diplomática para la aprobación de un tratado para la protección de los organismos de radiodifusión.

41. La delegación de Argelia recalcó la importancia de las cuestiones debatidas en el Comité y señaló que apoya todos los esfuerzos que impulsen la labor. Alentó al Comité a continuar con

los debates con un espíritu de compromiso, para alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones pendientes, en particular sobre las cuestiones técnicas tales como el alcance de dicha protección. Agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América y a la delegación de la Argentina sus propuestas sobre la transmisión diferida y el alcance del ejercicio de los derechos, y dijo que espera con interés el debate sobre ambas. Es importante encontrar soluciones reguladoras que protejan los organismos de radiodifusión y al mismo tiempo preserven el desarrollo positivo del entorno digital, sobre todo en los países en desarrollo. Dijo que aguarda con interés la convocación de una conferencia diplomática que conduzca a la aprobación de un tratado sobre los organismos de radiodifusión.

42. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) declaró que las preguntas más importantes en relación con el tratado sobre los organismos de radiodifusión son cómo trazar una línea entre una persona que es un organismo de radiodifusión tradicional y una persona que hace algo que compite directamente con los organismos de radiodifusión tradicionales. En muchos mercados, las personas reciben emisiones de noticias, transmisiones deportivas y transmisiones de entretenimiento no a través de organismos de radiodifusión tradicionales, sino transmitidas a través de servicios como Amazon Prime, que ahora cuenta con licencias para muchos eventos deportivos en todo el mundo, y a través de servicios como Netflix y Hulu. Preguntó cómo se supone que va a funcionar la definición porque esos nuevos servicios, aun disponiendo de menos derechos que los organismos de radiodifusión en áreas donde dichos organismos tienen derechos, recaban más éxito. Preocupa también la cuestión de saber qué hacer cuando el contenido está destinado a estar disponible de forma gratuita, como bajo la licencia *Creative Commons*. ¿Hasta qué punto estará disponible si existe esa capa de derechos según el tratado sobre los organismos de radiodifusión? Declaró que la protección de la señal quizá debería retirarse porque es solo una capa de derechos sobre el contenido.

43. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) afirmó que el material radiodifundido tiene un valor importante para la sociedad porque a menudo contiene fragmentos de historia o información culturalmente pertinente. Las bibliotecas están en la primera línea en lo que atañe a conservar y facilitar el acceso. Es algo vital cuando las películas no están accesibles, ya que los organismos de radiodifusión y las bibliotecas multimedia no están disponibles de forma permanente, y también cuando las grabaciones de los organismos de radiodifusión no se ofrecen o son desproporcionadamente caros, y los archivos transmitidos no son accesibles. En Suecia, por ejemplo, las empresas de emisión de radiodifusión solo ponen a disposición un volumen limitado de contenido y suelen remitir a los investigadores a la Biblioteca Nacional de Suecia. La labor de las bibliotecas en este ámbito es indispensable. Por ejemplo, cuando las bibliotecas universitarias contribuyen a la formación de jóvenes artistas facilitando grabaciones de ópera para estudiantes de música y escenografía, grabaciones de teatro y ballet para estudiantes de artes escénicas y grabaciones de películas para estudiantes de cine y teatro. Para llevar a cabo esa misión, las bibliotecas necesitan identificar los derechos existentes y los titulares de derechos, y verificar si existe una excepción o limitación. Existe el riesgo de que las capas de derechos adicionales hagan imposible un proceso que ya es complicado, y un exceso de limitaciones impedirá a las bibliotecas cumplir con su misión. El representante alentó a los Estados miembros a garantizar que existan excepciones y limitaciones obligatorias adecuadas en el tratado, al menos equivalentes a las que se aplican a otros derechos en la labor de radiodifusión.

44. La representante de la Internacional de la Educación declaró que están presentes para apoyar al personal que utiliza las obras para enseñar y aprender. Dijo que espera garantizar que el Comité ayudará a facilitar la labor relativa a las instituciones educativas y a desarrollar políticas que coincidan con las complejas realidades que existen sobre el terreno. La educación es un derecho humano, un interés colectivo, esencial para tener sociedades sostenibles. El uso

de libros de texto y otros materiales para la enseñanza y el aprendizaje es un derecho fundamental. Eso también incluye el acceso y el uso de las señales de radiodifusión y sus contenidos. Los docentes e investigadores usan materiales de radiodifusión habitualmente, mientras que los profesores de ciencias sociales trabajan con fragmentos de noticias. Los profesores de idiomas difunden ese material para crear experiencias de aprendizaje de idiomas auténticas y los profesores de las universidades utilizan las señales de radiodifusión y su contenido con fines de investigación y estudio. Señaló que, como se están creando nuevos derechos exclusivos para los organismos de radiodifusión, le preocupa que las excepciones y limitaciones no se aborden de forma adecuada. Como el profesorado y el alumnado tienen que poder usar el contenido emitido, el tratado debe abordar adecuadamente las excepciones y limitaciones con fines educativos y de investigación.

45. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) declaró que, durante al menos ocho décadas, los archivos han incluido no solo registros en papel, sino también importantes grabaciones de sonido y video, muchas de las cuales provienen de organismos de radiodifusión. Son documentos de valor incalculable que conectan a la sociedad con su pasado. Declaró que es imposible pensar en un acontecimiento importante de los últimos 50 años, por ejemplo, la caída del muro de Berlín o el derrumbe de las Torres Gemelas del 11 de septiembre, sin las imágenes de video que las emisiones difundieron. Esos documentos son los que dieron consistencia y tuvieron repercusión en la historia y la sociedad. Por lo tanto, independientemente de las medidas necesarias para proporcionar la protección de la señal que desean los organismos de radiodifusión, es esencial que no se añadan más capas a la protección del derecho de autor que ya existe en el contenido y que no se extienda dicha protección más allá de las necesidades comerciales actuales de los organismos de radiodifusión. Los archivistas son responsables del patrimonio durante un largo período de tiempo, pero las fortunas de todas las instituciones y empresas son efímeras y desaparecen con regularidad. Así, añadir un nuevo derecho que se extienda de forma efectiva al contenido de las señales emitidas añadirá dificultades inconmensurables para que los archivos conserven y proporcionen acceso a aquellos documentos que son partes tan importantes del registro de la sociedad.

46. La representante del *Centre for Internet and Society* (CIS) declaró que le preocupa la falta de fuerza del texto sobre las limitaciones y excepciones del tratado propuesto. Se ha detectado que el tratado propuesto tiene efectos adversos para las prácticas legalmente aceptadas como compartir y usar obras en línea, las bibliotecas, archivos, museos, instituciones educativas y de investigación, organizaciones de interés público como *Creative Commons*, organizaciones y esfuerzos dirigidos a hacer que obras huérfanas estén disponibles en línea. Indicó que existe una amenaza inminente sobre el mantenimiento de su capacidad de acceder y proporcionar acceso público a sus colecciones, por lo que existe la necesidad urgente de incorporar soluciones firmes en el texto del tratado para evitar consecuencias no intencionadas para el progreso de la sociedad. En este contexto, resulta imposible eliminar técnicamente la función de las redes informáticas en lo que se refiere a la señal de origen y la transformación del contenido relacionado. Señaló que el texto del tratado no beneficia totalmente las transmisiones por redes informáticas. Dijo que, a la luz de las nuevas realidades empresariales y tecnológicas, las deficiencias del tratado ya resultan evidentes. Concluyó instando al Comité a trabajar para garantizar que el tratado resultante sea equilibrado tanto en letra como en espíritu.

47. La representante de la *Japan Commercial Broadcasters Association* (JBA) declaró que el tratado sobre los organismos de radiodifusión es una cuestión urgente para la OMPI y los organismos de radiodifusión del mundo. Dijo que espera que el tratado proporcione una manera eficiente de luchar contra la piratería en el uso de señales portadoras de programas, especialmente el uso de Internet en aguas internacionales. La lucha es urgente, ya que para hacer frente a este tipo de piratería en Internet es necesario que existan dichos derechos

básicos. En cuanto al derecho de retransmisión, agradeció la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América. Dado que dicha propuesta ofrece varias opciones de aplicación en función de los diversos ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, será un buen punto de partida para llegar a un acuerdo. Aseguró que le complace comprobar que los Estados miembros parecen dispuestos a avanzar, ya que la Asamblea General ha solicitado al SCCR que se esfuerce para lograr un consenso sobre las cuestiones pendientes a fin de avanzar hacia una conferencia diplomática. Para cumplir con dicho mandato, pidió que el SCCR convoque sesiones adicionales que permitan dedicar el tiempo suficiente a los debates.

48. El representante de la Alianza de Radiodifusores Iberoamericanos para la Propiedad Intelectual (ARIP) felicitó a las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América por sus respectivas propuestas. Afirmó que, de hecho, las propuestas son complementarias de la propuesta de la delegación de la Argentina, que aborda el objeto de la protección, las señales en línea, la transmisión en línea y la distinción entre las transmisiones diferidas. La propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América es más bien una explicación que señala que un derecho exclusivo que prohíbe la retransmisión mediante la prestación de una protección adecuada es efectivo solo hasta cierto punto en la prevención de la piratería. Cree que la retransmisión de programas no es realmente un tema que se enmarque en el mandato de este Comité.

49. El representante de la Asociación Internacional de Radiodifusión (AIR) declaró que el nuevo texto clarifica y tiene en cuenta de forma adecuada las aportaciones hechas por los Estados miembros en la sesión anterior del Comité. Dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por su propuesta. Animó a los Estados miembros a ser flexibles para que el Comité pueda cumplir con las peticiones de la Asamblea General y proponer un texto completo para la convocación de una conferencia diplomática con el objetivo de obtener un nuevo tratado que proteja efectivamente a los organismos de radiodifusión de la piratería en Internet.

50. La representante de la *North American Broadcasters Association* (NABA) expresó su agradecimiento al presidente y al Comité por sus continuos esfuerzos por establecer un instrumento internacional que proporcione protección a los organismos de radiodifusión de todo el mundo. Mostró su apoyo a la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América que figura en el documento SCCR/37/7. La propuesta combina una fuerte protección para los organismos de radiodifusión contra las retransmisiones no autorizadas de sus señales y la flexibilidad necesaria para aplicar dicha protección de manera que refleje las diferencias entre los mercados nacionales y los ordenamientos jurídicos de todo el mundo. Concluyó diciendo que le complace que en este órgano se siga prestando atención a esta cuestión crítica y que confía en que se pueda alcanzar un consenso en un futuro próximo.

51. El representante del *Copyright Research and Information Center* (CRIC) manifestó que el establecimiento de un tratado sobre los organismos de radiodifusión es una tarea urgente para los Estados miembros. Dijo que el Comité no debe olvidar que un tratado internacional debe ser una norma mínima, basada en un espíritu de armonización. Como tal, la transmisión a través de Internet debe ser excluida de la definición de emisión de radiodifusión. Declaró que el Comité ha tenido que hacer concesiones para eliminar las cuestiones pendientes. Una de ellas es el objeto de la protección, especialmente cómo tratar la transmisión diferida. Confía firmemente en que los Estados miembros reflexionen sobre dicha cuestión, basándose en el espíritu de armonización. La propuesta prevé varias opciones para la aplicación en función de la situación nacional de cada país, siendo, por lo tanto, una buena base para que los debates del Comité lleguen a un consenso. Concluyó afirmando que, con la finalidad de trabajar para alcanzar un consenso y garantizar el tiempo suficiente para el debate, es muy importante celebrar una sesión adicional centrada exclusivamente en el tratado sobre los organismos de radiodifusión.

52. La representante de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) acogió con satisfacción la propuesta realizada por la delegación de la Argentina. Cree que el Comité avanzará hacia la convocación de una conferencia diplomática relativa al tratado sobre los organismos de radiodifusión. Acogió con satisfacción al grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas, dijo que espera con interés el informe de dicho grupo y que respalda la propuesta realizada por las delegaciones del Senegal y del Congo sobre los derechos de participación en las reventas, y alentó a los Estados miembros de su organización a que den su apoyo y realicen aportaciones constructivas. Dijo que espera con interés las reuniones regionales sobre las limitaciones y excepciones, ya que estas añadirán valor y ayudarán a promover el orden del día del SCCR.

53. La representante de Communia declaró que la transmisión por flujo continuo ilegal de señales emitidas es una cuestión grave, pero los organismos de radiodifusión en la mayoría de los países ya disfrutan de una sólida protección jurídica contra la piratería de señales y otros usos no autorizados. Dijo que tienen a su disposición la protección del derecho de autor, ya que el contenido emitido es considerado como obras audiovisuales o cinematográficas y los organismos de radiodifusión pueden acogerse a protecciones para esas obras y otras normas o a la transferencia de derechos en sus acuerdos de producción cinematográfica. Es posible que la protección existente no sea perfecta, pero si se va a concluir un tratado en el momento actual, es necesario actuar con mucha precaución porque en ese sector, los cambios se están produciendo a un ritmo tan rápido que parece extremadamente difícil superar ciertos problemas de definición en torno a la materia objeto de protección y la limitación del Grupo de titulares de derechos. Existe el riesgo de que el tratado quede obsoleto poco después de ser adoptado o, si las definiciones son más amplias, de que proporcione derechos no deseados a intermediarios diferentes de los organismos de radiodifusión tradicionales. Teniendo esto presente, recordó que gran parte del contenido que transmiten los organismos de radiodifusión tiene importancia cultural. Para evitar crear nuevos obstáculos al acceso a la cultura, el conocimiento y la información, deben adoptarse excepciones y limitaciones obligatorias que no sean menos propicias para los usuarios que las excepciones que se aplican al derecho de autor. Además, no se deben otorgar derechos a las obras que se encuentran en el dominio público o tienen una licencia abierta.

54. La representante del *Health and Environment Program* (HEP) declaró que, dado que el bienestar de la sociedad depende de lo que consume, con respecto a la información emitida, es importante que la información continúe siendo de confianza. Es importante que los individuos tengan acceso libre al contenido que conducirá a su bienestar y, en particular, garantizar que tenga que ser examinado porque falte una u otra cosa. Subrayó la necesidad de limitaciones y excepciones, ya que todavía hay algunos casos abiertos que necesitan obtener inspiración de la legislación que ya ha sido probada y verificada, lo que permitirá a dichos países ponerse al día.

55. El representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER) dio las gracias a las delegaciones de la Argentina y los Estados Unidos de América por sus propuestas y dijo que aguarda con interés el debate sobre ambas propuestas durante esa semana. En el calendario del tratado sobre los organismos de radiodifusión, el plan de acción de la Asamblea General prevé una decisión casi definitiva el siguiente año con una conferencia diplomática en 2020. El tiempo medio necesario para que los tratados de la OMPI entren en vigor es de unos cinco u ocho años, lo que significa que el tratado sobre los organismos de radiodifusión entrará en vigor alrededor de 2030. Señaló que, como lo ha subrayado el Grupo B, en sus debates, el Comité deberá tener en cuenta que el tratado debe ser pertinente en 2030.

56. La representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) señaló que ha establecido vínculos estrechos con la OMPI en diversos ámbitos de la propiedad intelectual, en particular en el derecho de autor lingüístico y artístico. Respaldó la declaración

introductoria realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y destacó su interés en las excepciones y limitaciones como flexibilidades útiles y necesarias para el desarrollo social y económico de las sociedades. En lo que respecta a su organización, declaró que el derecho de participación de ese orden del día se ajusta al Anexo 7 del Acuerdo de Bangui, una protección internacional para los derechos de participación de los artistas en las reventas que tiene cabida en el Convenio de Bruselas, que solo proporciona derechos a los artistas la primera vez que se vende su obra. El entorno digital también es muy importante en materia de derecho de autor. Existen diferentes enfoques según las distintas legislaciones con respecto a la protección de los organismos de radiodifusión y le complace que el Comité reconozca la labor de orden público que desempeñan los organismos de radiodifusión y el derecho a la información. Sin embargo, la función del derecho de autor y derechos conexos es mantener un equilibrio y los Estados miembros deben hacer lo posible para proporcionar la protección adecuada que respete dicho equilibrio.

57. La representante de la *Motion Picture Association* (MPA) expresó su agradecimiento a la delegación de los Estados Unidos de América por proponer un posible enfoque alternativo que reconcilia las diversas cuestiones que es importante abordar en el tratado de protección de los organismos de radiodifusión.

58. El presidente cedió la palabra a la delegación de la Argentina para que presente su propuesta, que figura en el documento SCCR/37/2, y declaró que, tras la exposición, los Estados miembros formularán preguntas. Posteriormente señaló que invitará a la delegación de los Estados Unidos de América a que presente su propuesta, tras la cual los Estados miembros también podrán plantear preguntas.

59. La delegación de la Argentina dio las gracias a las organizaciones de la sociedad civil presentes por recordar al Comité la importancia de los organismos de radiodifusión para el bienestar social. Esta propuesta se basa en la posibilidad de tener más contenido que pueda distribuirse a las sociedades, porque precisamente no es posible distribuir algo que, para empezar, no está disponible. Dijo que confía en que los organismos de radiodifusión podrán proporcionar información y hacerla accesible, ya que un tratado que promueve la programación de la información no descuidará el aspecto de la accesibilidad al público. Afirmó que ha estado trabajando en torno a dos documentos: el SCCR/37/2, que el Comité tiene ante sí, y el documento anterior, SCCR/36/6, que era un texto consolidado y revisado sobre protección y otras cuestiones. Declaró que ha decidido dividir el trabajo en dos partes, la parte A, que es conforme con el texto hasta el momento, incluidas las propuestas sobre temas que aún son objeto de debate, y la parte B, sobre la definición propuesta en la sesión anterior, incluida la propuesta sobre transmisiones diferidas que fue examinada extensamente durante la sesión anterior. Aseguró que entiende que varias delegaciones tengan dudas, razón por la que propone una versión simplificada sobre transmisiones diferidas, distinguiendo entre transmisiones diferidas equivalentes y otras transmisiones diferidas. Las transmisiones diferidas equivalentes son las transmisiones que se corresponden con emisiones lineales y que están disponibles para el público por un número limitado de semanas o meses, como, por ejemplo, las repeticiones en línea, los servicios bajo demanda de programas ya emitidos y las previsualizaciones. Ofrece al organismo de radiodifusión la posibilidad de tener acceso a las emisiones, pero en diferentes momentos, de ahí la distinción de equivalentes y la diferencia entre simultánea y casi simultánea. Estas son objeto de digitalización de modo que el organismo de radiodifusión pueda elegir entre varias formas de emisión de radiodifusión en diferentes momentos. Eso abarca todo, junto con la publicidad en la mayoría de los casos, y generalmente es conocido como servicios de visualización bajo demanda o videos a la carta. El calendario indicado es orientativo y dependerá de las diferentes regiones o países. En algunos casos, se trata de horas, semanas o días, por lo que no existe una relación directa entre el período de tiempo bajo transmisión diferida equivalente y el plazo de protección de la emisión. Se ha hecho referencia a repeticiones en línea o emisiones simultáneas o cuasi-simultáneas,

pero se aplicará el calendario que se considere apropiado. En lo que respecta a otras emisiones diferidas, muy a menudo no conectadas con transmisiones lineales, que podrán contener contenido adicional, por ejemplo, las secuencias detrás de cámara, las escenas que no están disponibles para el público, los preparativos de un concierto o los momentos previos a un partido, corresponden a campos separados adicionales. No pertenecen a la sección principal de la emisión, pero son opciones para los usuarios y también tienen un valor comercial. Indicó que propone una protección facultativa que podrá estar sujeta a reciprocidad. Una parte podrá proporcionar esta reciprocidad para otras emisiones y otra podrá ofrecerla solo si recibe un tratamiento recíproco.

60. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que, como ha señalado en las reuniones anteriores de las Asambleas y basándose en los debates de las sesiones más recientes del SCCR, ha reflexionado detenidamente acerca de las maneras de reducir los desequilibrios entre las diferentes posiciones sobre el proyecto de tratado sobre los organismos de radiodifusión y ha elaborado la propuesta que figura en el documento SCCR/37/7 que va a presentar. Dijo que el SCCR lleva muchos años debatiendo la propuesta de tratado sobre los organismos de radiodifusión y, durante ese tiempo, el Comité ha adquirido un mejor conocimiento de las cuestiones, pero todavía no ha logrado un acuerdo sobre los aspectos fundamentales, que son los objetivos, el alcance específico y el objeto de la protección. Afirmó que ha sido difícil llegar a un consenso por tres razones principales. En primer lugar, la dificultad conceptual y práctica de distinguir entre la protección de la señal y la protección del contenido, según lo exige el mandato del Comité de la Asamblea General de 2007. En segundo lugar, porque existen tratamientos jurídicos muy diferentes en los distintos Estados miembros, en los que intervienen diferentes cuerpos de leyes. Se trata fundamentalmente, aunque no exclusivamente, de la legislación sobre telecomunicaciones y el derecho de autor o derechos conexos. En tercer lugar, durante todo el tiempo que el Comité ha estado debatiendo esta cuestión, se ha producido un gran cambio provocado por la rápida evolución en el uso de la tecnología por parte de los organismos de radiodifusión y la piratería. En este contexto, para que el Comité pueda avanzar, es necesario encontrar un área de entendimiento y, al mismo tiempo, permitir cierto grado de flexibilidad en la metodología para adaptarse a los divergentes sistemas de protección de los Estados miembros. Señaló que, desde hace algún tiempo, ha sugerido un enfoque basado en un solo derecho, el derecho de controlar la retransmisión de la señal emitida al público como la mejor manera de abordar el problema central de la piratería de señales, permitiendo al mismo tiempo alcanzar el consenso a nivel internacional. En respuesta a algunas de las intervenciones anteriores, una de las ventajas de este enfoque basado en un solo derecho es que no impedirá las reproducciones realizadas por los consumidores, las bibliotecas o los investigadores. Afirmó que su propuesta, basada en ese enfoque de derecho único, incorpora cierta flexibilidad para que los Estados miembros garanticen dicho derecho fundamental combinando distintos cuerpos de leyes. El enfoque también dará a los Estados miembros la capacidad de ajustar su propia combinación de cuerpos de leyes a lo largo del tiempo a medida que la tecnología y las condiciones del mercado evolucionen con el avance de cada país. Será un tratado de derechos mínimos para que cada país o región sea libre de proporcionar derechos adicionales y más específicos según lo crea conveniente. En cuanto a las especificidades de la propuesta, afirmó que es importante explicar qué es la propuesta y qué no. No pretende ser un texto de tratado completo que sustituya el texto del presidente que figura en el documento SCCR/36/6, sino un añadido a incorporar adecuadamente en el marco existente de dicho texto. Declaró que su propuesta se ocupa únicamente del alcance de los derechos que han de concederse y la naturaleza de su aplicación, por lo que convendría insertarlo en la sección 3 del texto del presidente. Las demás disposiciones de ese texto permanecerían en su lugar, siendo sometidas a un nuevo debate en el seno del Comité. Se trata, por ejemplo, de las definiciones, el objeto de la protección, las excepciones y limitaciones y las medidas tecnológicas de protección, entre otras, cuestiones que, en su opinión, continúan siendo importantes, aunque no se mencionan explícitamente en esa nueva propuesta. El artículo 1.i) del texto de la propuesta incluye el derecho exclusivo de retransmisión procedente

del proyecto del presidente, es decir, el derecho exclusivo de autorizar la retransmisión al público de una señal emitida a través de cualquier medio. La principal novedad de la propuesta reside en el siguiente párrafo, el artículo 1.ii) que señala que los diferentes Estados miembros reconocen de manera distinta el alcance de la protección de la señal y al tiempo garantiza que todos lo hacen de manera adecuada y efectiva. Los Estados miembros deberán proporcionar ese derecho exclusivo, pero luego tendrán la capacidad de establecer ciertas limitaciones en el alcance del derecho, según lo exija su legislación nacional, pero solo con dos condiciones. La primera es la transparencia, que deben facilitar mediante una notificación a la OMPI de sus limitaciones específicas al derecho, y la segunda, que deben colmar cualquier laguna en la protección eficaz a través de sus leyes de derecho de autor o derechos conexos. Ese enfoque se basa en el planteamiento del Acuerdo sobre los ADPIC, artículo 14.3), que también está relacionado con la aplicación de la protección de los organismos de radiodifusión en la legislación nacional, pero supone una mejora sustancial para los organismos de radiodifusión en dos aspectos importantes. En primer lugar, el artículo 14.3) del Acuerdo sobre los ADPIC ofrece una alternativa a los miembros de la OMC. O bien conceden a los organismos de radiodifusión los derechos para prohibir ciertos actos o bien brindan a los titulares del derecho de autor sobre la materia de la emisión la posibilidad de evitar esos mismos actos. Por el contrario, según la nueva propuesta, las partes contratantes tendrán que otorgar a los organismos de radiodifusión un derecho exclusivo para autorizar las retransmisiones al público de sus señales. El mero hecho de brindar protección a los titulares del derecho de autor en los programas transmitidos por la señal no será suficiente. En segundo lugar, en circunstancias en las que la parte contratante impone algunos límites al derecho exclusivo, dicho derecho debe complementarse de manera adecuada y efectiva con el derecho de autor o derechos conexos que pueda ejercer el organismo de radiodifusión, no solo el titular del derecho de autor en el programa. Por ejemplo, en virtud de la legislación sobre comunicaciones actualmente en vigor en su país, los organismos de radiodifusión disponen de un requisito de consentimiento de retransmisión, lo que significa que las entidades que quieran retransmitir sus emisiones tienen que obtener su consentimiento. Sin embargo, en dicha legislación la aplicación de este requisito está limitada en varios aspectos, pero el consentimiento de retransmisión se complementa con la legislación de derecho de autor, que también contribuye a proteger a los organismos de radiodifusión contra la piratería. Estos pueden reivindicar el derecho de autor sobre el contenido que emiten de varias maneras, por lo que, por ejemplo, un organismo de radiodifusión puede reivindicar el derecho de autor el día de su emisión como un derecho de autor de recopilaciones basado en la selección y el ajuste de la programación. Un organismo de radiodifusión también puede reivindicar su derecho de autor como productor del contenido original contenido en la emisión, como, por ejemplo, los telediarios. Del mismo modo, los organismos de radiodifusión también pueden reivindicar su derecho de autor en virtud de los acuerdos exclusivos de distribución suscritos con los titulares del derecho de autor en los programas que se emiten. Añadió que, actualmente, la totalidad de los derechos otorgados a los organismos de radiodifusión de su país, combinando el consentimiento de retransmisión y el derecho de autor garantizan la disponibilidad de una protección eficaz y sólida frente a las retransmisiones no autorizadas al público. Sin duda, otros países tienen sus propias formas de lograr este resultado y pueden beneficiarse igualmente de la flexibilidad de esta propuesta. Indicó que los párrafos X, Y y Z se etiquetan como X, Y y Z porque no está completamente segura del lugar en el que el presidente quiere ubicarlos en el texto. El párrafo X es básicamente una disposición de salvaguardia. Establece salvaguardias desde la perspectiva de los usuarios y de los titulares del derecho de autor que son propietarios de los programas. El primer apartado ayuda a los usuarios al aclarar que la referencia al derecho de autor y derechos conexos del artículo 1.i) no requiere ni prevé la adición de nuevas capas de protección del derecho de autor ni afecta a las excepciones y limitaciones existentes en los sistemas de derecho de autor y derechos conexos. El segundo apartado ayuda a los titulares del derecho de autor a aclarar que la nueva protección de la señal no afecta a la protección del derecho de autor y derechos conexos existentes utilizando un texto de tratado de la OMPI estándar basado en el artículo 7.1) del Tratado de sobre Interpretación o Ejecución y

Fonogramas de Ginebra. El párrafo Y trata sobre los métodos de aplicación. Se basa en el artículo 3 del Convenio Fonogramas de Ginebra, que garantiza que las partes contratantes tengan la flexibilidad de recurrir a una amplia gama de leyes nacionales para cumplir con las obligaciones del tratado, incluyendo la legislación sobre telecomunicaciones, el derecho de autor y derechos conexos y otros cuerpos de leyes en los que se basan los diferentes Estados miembros. Y, finalmente, el párrafo Z aborda la posibilidad práctica de los organismos de radiodifusión de reivindicar el derecho de autor o derechos conexos en países que integran dichas reivindicaciones dentro del conjunto general de derechos para garantizar una protección adecuada y eficaz. En las reuniones del SCCR celebradas a lo largo de los años, el Comité ha oído que los titulares del derecho de autor apoyan la capacidad de los organismos de radiodifusión de ayudar a prevenir la piratería en lugares donde ellos mismos pueden haber tenido dificultades debido a la falta de presencia o de recursos, o debido a diversos impedimentos procesales. Dijo que, en consecuencia, el párrafo Z solicitará a los Estados miembros que permitan a los organismos de radiodifusión hacer cumplir esos derechos, pero, por supuesto, solo en la medida en que el titular del derecho de autor o derechos conexos sobre la programación le autorice a hacerlo y que en su propuesta quiere aclarar que las partes contratantes pueden imponer sus propias condiciones sobre la manera de conceder ese tipo de autorización. En su país, por ejemplo, es necesario conceder una licencia exclusiva por escrito. En general, señaló que cree que esta propuesta constituye un enfoque pragmático y viable para acercar los distintos sistemas de protección de los organismos de radiodifusión de los diferentes Estados miembros de la OMPI. Confía en que esto pueda conducir a un mayor consenso sobre objetivos comunes para hacer avanzar la labor del Comité. Concluyó afirmando que con agrado responderá a cualquier pregunta y también escuchará las distintas reacciones y opiniones de otras delegaciones. Dio las gracias a la delegación de la Argentina por la nueva propuesta constructiva que figura en el documento SCCR/37/2.

61. La delegación de la Federación de Rusia declaró que ha estudiado en detalle las propuestas, en especial la que proviene de la delegación de los Estados Unidos de América, y que cree que las propuestas brindarán al Comité una buena oportunidad de encontrar una solución conveniente con respecto al texto del tratado. Esas propuestas dan a cada Estado miembro la posibilidad de participar en ese acuerdo de una forma en la que no se limiten o violen sus propios derechos o soberanía y puedan acercar al Comité a un acuerdo.

62. El presidente señaló que para aquellos que han seguido los debates en las reuniones oficiosas, los Estados miembros han debatido sobre las propuestas de las delegaciones de la Argentina y la delegación de los Estados Unidos de América. Los Estados miembros han examinado también el texto del presidente en su totalidad, a saber, las definiciones, el alcance de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Después de haber revisado esos debates, ahora las propuestas se han consolidado en un solo texto del presidente ya que la Asamblea General ha solicitado al Comité que, en la próxima Asamblea General, presente una recomendación sobre los próximos pasos relacionados con el tratado sobre los organismos de radiodifusión y, específicamente, sobre si se convocará una conferencia diplomática. Para que el Comité pueda llevarlo a cabo, es necesario que exista un documento de trabajo en el que se reflejen todas las propuestas de forma completa y exhaustiva y dentro del contexto del resto de las disposiciones de la propuesta. Añadió que el texto consolidado y revisado del presidente no es un texto del Comité, sino un texto del presidente, en el que se presenta lo que el presidente considera un claro reflejo de las diferentes propuestas y debates y contiene corchetes en áreas en las que el Comité no ha podido ponerse de acuerdo. El texto también presenta corchetes en áreas en las que han surgido algunas cuestiones editoriales, con el objetivo de que haya un único documento de trabajo que refleje todas las propuestas y lo que se ha alcanzado durante los dos días anteriores. Al leer el texto del presidente, este declaró que ya no existe una parte A y una parte B, ya que se han consolidado y reflejado de forma sencilla en el texto del presidente. Existe un acuerdo para mantener la locución “las transmisiones por redes informáticas no constituirán

una radiodifusión, aclarándose así el alcance del tratado.” La propuesta de la delegación de la Argentina ha quedado reflejada en varias propuestas nuevas, específicamente en la nueva definición de transmisión diferida. A pesar de que es necesario realizar algunos ajustes, el Comité ha llegado, en gran medida, a un acuerdo sobre el texto relacionado con la señal anterior a la radiodifusión. Lo que no se ha acordado es la transmisión diferida, que continúa siendo la cuestión de política más importante sobre la que el Comité necesita encontrar un punto de encuentro y abordarla como un tema de política. Hay un gran número de corchetes en las secciones de los conceptos relacionados con la transmisión diferida, qué parte está protegida y qué parte se ajusta al alcance del tratado. En cuanto al objeto de la protección, ahora existe una alternativa 1, que es la antigua propuesta, y una alternativa 2, que contiene la propuesta de la delegación de la Argentina, que figura en el documento SCCR/37/2. La propuesta de la delegación de la Argentina indica que para la transmisión simultánea, casi simultánea y la transmisión diferida equivalente, existirá una protección obligatoria, pero para cualquier otra transmisión diferida, las partes pueden brindar protección basándose en la reciprocidad, como se refleja en la alternativa 2. Hay declaraciones concertadas que aclaran algunos de los elementos de las transmisiones diferidas equivalentes y otras transmisiones diferidas, así como a qué período limitado de semanas o meses se refiere. En cuanto a los derechos que han de concederse, muchos cambios se corresponden también con la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América. La antigua propuesta y la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América comienza con la frase: “Los organismos de radiodifusión disfrutarán del derecho exclusivo a autorizar la retransmisión de su señal portadora de programas al público por cualquier medio”, lo que significa que los organismos de radiodifusión tienen el derecho de autorizar la retransmisión que no esté vinculada al derecho de autor. La propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América destacó la posibilidad de que las partes contratantes restrinjan y limiten la aplicación de la protección en cierta medida, siempre que en general haya una protección adecuada y eficaz, que se puede conseguir a través de una combinación del derecho del artículo 1.1) y el derecho de autor y derechos conexos. El objetivo es que queden reflejados los diferentes sistemas alrededor de la mesa, tanto el de los Estados Unidos como otros. En la antigua propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América la observancia se asegura mediante la combinación de retransmisión de señales y derecho de autor. Las propuestas X e Y de la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América corresponden a otras cuestiones. En otras cuestiones, hay disposiciones de la parte B que han sido propuestas por otros países. En la sección “Beneficiarios de la protección”, hay una propuesta de la delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros en lo que atañe a los beneficiarios del derecho de protección, que solo se concede en situaciones en las que la sede de los organismos de radiodifusión está dentro de la parte contratante y la emisión se transmite desde emisoras situadas en la misma parte contratante. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que necesita examinarlo y que se encuentra entre corchetes. Hay una propuesta de la delegación del Brasil entre corchetes, que ha sido objeto de debate, pero sobre la que todavía no se ha alcanzado un consenso. De acuerdo con la propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América, se han desplazado X e Y y se han renombrado bajo aplicación y relación con otros derechos. Una de las cuestiones que se ha planteado es si es necesario el término “emisión” en F y afinar aún más G y E. El presidente declaró que lo que ocurre en las reuniones oficiosas es que los Estados miembros pueden plasmar las diferentes propuestas en un texto de trabajo. Es necesario mantener un debate sobre la transmisión diferida, que es una cuestión de política, ya que siguen existiendo diferentes puntos de vista en torno a dicha cuestión.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

63. El presidente abrió el debate sobre el punto 5 del orden del día relativo a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos y el punto 6 del orden del día sobre limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras

discapacidades. Declaró que en los debates se formularán observaciones con respecto al Informe sobre las prácticas y la problemática de los museos en lo que atañe al derecho de autor, que figura en el documento SCCR/37/6. Dijo que las declaraciones que efectúen las delegaciones podrán hacer referencia tanto al punto 5 como al punto 6 del orden del día. Informó al Comité de que, tras escuchar la ponencia del Dr. Kenneth Crews sobre algunas tipologías, se abrirá el debate sobre elementos específicos de los planes de acción.

64. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, señaló que este punto del orden del día reviste gran importancia. Subrayó que es esencial que haya un equilibrio entre el interés de los titulares de derechos y el interés colectivo de la sociedad en general, y destacó la importancia que esto tiene para el acceso al conocimiento y el derecho a la educación, en el que bibliotecas, museos y archivos e instituciones docentes y de investigación desempeñan un papel primordial. Propuso que las excepciones y limitaciones velen por que el derecho sea universal e inclusivo, para que sean pertinentes para las personas con otras discapacidades. Reiteró que las acciones acordadas y el marco del plan de acción son un primer paso en la dirección correcta y dijo que aguarda con interés los informes sobre los estudios y las actualizaciones de los estudios que se están llevando a cabo de acuerdo con los planes de acción, así como los informes relativos a tipologías, bibliotecas e instituciones docentes y de investigación. Resaltó la importancia de garantizar que la labor y las actividades que se ejecuten en el marco del Comité estén caracterizadas por la claridad, la inclusión y la transparencia y que todos los documentos sean accesibles para los miembros.

65. La delegación de China se mostró dispuesta a debatir el punto del orden del día, por su importancia para el desarrollo de la cultura en todos los países. Aguarda con impaciencia participar en debates constructivos y compartir la experiencia de su país en este ámbito. Reiteró que el plan de acción que se aprobó en la trigésima sexta sesión sentó una base muy sólida para el debate y manifestó su disposición a participar de forma activa en los debates y a apoyar la celebración de seminarios y estudios que promuevan dicho punto. Dijo que confía en que, en la próxima sesión, los elementos sustantivos de este punto del orden del día puedan recibir un mayor apoyo consensuado.

66. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, acogió con satisfacción la labor ya iniciada en el marco del plan de acción sobre excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos, tal como figura en el documento SCCR/36/7. Reconoció el papel fundamental que desempeñan las bibliotecas, los archivos y los museos en el desarrollo social y cultural y dijo que aguarda con interés la ponencia del profesor Benhamou sobre el estudio exploratorio relativo a los museos. Entre sus preocupaciones, hizo hincapié en la falta de sensibilización del colectivo de los museos respecto del derecho de autor en general y, más concretamente, las prácticas en materia de licencias y excepciones, y observó que existe un margen para realizar actividades de sensibilización sobre los regímenes de excepciones y limitaciones vigentes, que los museos pueden utilizar. Acogió con satisfacción la actualización en materia de archivos que se presenta en el estudio de Crews y la investigación adicional que están llevando a cabo los profesores Ronan Deazley y Victoria Stobo, y dijo que aguarda con interés el informe preliminar y el debate en torno al informe final, que tendrá lugar en la siguiente sesión del SCCR. Dio las gracias al Dr. Kenneth Crews por su colaboración en la tipología relativa a la educación que se presentará en la trigésima octava sesión del SCCR y dijo que aguarda con interés la introducción del informe preliminar. Dijo que le complace que el informe examine los obstáculos percibidos en las prácticas jurídicas nacionales y la aplicación de los tratados internacionales vigentes y señaló que el enfoque empírico puede constituir una base sólida para los debates y generar las circunstancias adecuadas para el intercambio de las mejores prácticas sobre cómo colmar las posibles lagunas en las legislaciones nacionales. Elogió a la Secretaría por su labor en la organización de la cumbre regional sobre la importancia de las instituciones educativas y de investigación para la sociedad, así como la necesidad de garantizar el acceso a las obras a

personas con otras discapacidades. Cree que los marcos jurídicos internacionales vigentes brindan el espacio suficiente para establecer una legislación nacional adecuada en este aspecto, acogió con satisfacción la aprobación de los planes de acción sobre limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras discapacidades, previstos hasta la trigésima novena sesión del SCCR, que figuran en el documento SCCR/36/7, y dijo que aguarda con interés su aplicación. Le complace saber que el estudio del profesor Reid y la profesora Ncube se actualizará y ampliará y que se elaborará un estudio sobre cuestiones referentes al entorno digital en el ámbito de la educación. Ha escuchado la ponencia preliminar sobre la tipología relativa a la educación realizada por el profesor Daniel Seng. Reiteró su convencimiento de que el enfoque empírico puede proporcionar una base firme para los debates y generar las circunstancias adecuadas para el intercambio de las mejores prácticas sobre cómo colmar las posibles lagunas en las leyes nacionales, y elogió a la Secretaría por su labor en la organización de los seminarios regionales previstos.

67. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, declaró que un sistema de derecho de autor equilibrado que, mediante la mejora del acceso a estas obras, tome en cuenta el derecho de autor, los titulares de derechos y el beneficio del público en general, promueve la cultura, la ciencia y la educación. Indicó que las excepciones y limitaciones desempeñan un papel fundamental en el logro del acceso al conocimiento y la educación para todas las personas y destacó los progresos conseguidos en el debate en torno a todos los temas que atañen a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, que también se han reflejado en el cuadro sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos preparado por la presidencia. Reiteró que el proyecto de planes de acción acordado constituye una buena base para que el Comité pueda proseguir los debates y avanzar en esas cuestiones. Reafirmó su compromiso de seguir participando de forma constructiva en el debate y expresó su convencimiento de que las reuniones regionales previstas para 2019, según lo acordado en los planes de acción de la trigésima sexta sesión del SCCR, son un componente esencial de la labor del Comité. Aguarda con interés la reunión regional en la región de Asia y el Pacífico y manifestó que permitirá que todas las partes interesadas, inclusive personas encargadas de la formulación de políticas, titulares de derechos, personas beneficiarias y profesionales, tengan la oportunidad de analizar la situación de las bibliotecas, los archivos y los museos, así como de las instituciones educativas y de investigación, y los ámbitos de acción, con respecto a las limitaciones y el régimen de excepciones y a las especificidades de cada región. Declaró que la perspectiva regional enriquecerá los debates sobre las limitaciones y excepciones previstos en los planes de acción. Asimismo, dijo que aguarda con interés el debate en torno al informe sobre las prácticas y la problemática de los museos en lo que atañe al derecho de autor, preparado por el profesor Benhamou, y espera que dicho informe contribuya a las deliberaciones del Comité sobre el tema. También dijo que aguarda con interés la tipología relativa a la educación del profesor Daniel Seng y espera que todos los Estados miembros se comprometan de manera constructiva en las cuestiones referidas a las limitaciones y excepciones basadas en debates anteriores y en los planes de acción acordados, y que dicha participación vaya en una dirección positiva, en aras de un progreso real en la cuestión. Hizo hincapié en su compromiso de participar de forma activa en cada uno de los puntos del orden del día relativos a las limitaciones y excepciones.

68. La delegación de Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó que las bibliotecas y los archivos desempeñan una importante función en pro del desarrollo social y cultural. Señaló que los estudios presentados en sesiones anteriores del Comité muestran que varios Estados miembros han establecido regímenes nacionales de limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos, y declaró que dichos regímenes funcionan bien y responden a los intereses nacionales, de conformidad con el marco internacional. Acogió con satisfacción los avances que se produjeron en la trigésima sexta sesión del SCCR, en

primavera de 2018, con respecto a los planes de acción sobre limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos y museos, y agradeció al presidente la labor realizada este sentido. Añadió que no existe consenso sobre la labor normativa en torno a las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos y museos, pero que cree que los planes de acción que figuran en el documento SCCR/36/7 constituyen una vía práctica para que el Comité continúe su labor en esas cuestiones. Se ha propuesto el documento SCCR/26/8 sobre el tema de limitaciones y excepciones, y expresó su convencimiento de que los objetivos y principios descritos en el documento pueden complementar la labor del Comité. Acogió con satisfacción el intercambio de experiencias en el Comité con respecto a las limitaciones y excepciones para las instituciones educativas y de investigación y reiteró que los estudios que se han debatido han informado que varios Estados miembros ya han aplicado, a escala nacional, regímenes de limitaciones y excepciones para las instituciones educativas y de investigación que funcionan bien y que son reflejo del marco jurídico nacional e internacional. La labor de la trigésima séptima sesión del SCCR debe reflejar la existencia de regímenes nacionales que funcionan bien y son un buen complemento para el marco internacional, que también funciona correctamente. Acogió con satisfacción el progreso realizado en la trigésima sexta sesión del SCCR con respecto al plan de acción sobre limitaciones y excepciones para instituciones educativas y de investigación y para personas con otras discapacidades, y dio las gracias al presidente por su labor en el desarrollo de dicho plan de acción. Hizo hincapié en los objetivos y principios propuestos en el documento SCCR/27/8 sobre el tema de las limitaciones y excepciones para instituciones educativas, docentes y de investigación y reiteró su convencimiento de que dichos objetivos y principios pueden coadyuvar a la labor del Comité. Tras señalar que no hay consenso en torno a la labor normativa sobre limitaciones y excepciones para instituciones educativas, dijo que aguarda con interés seguir impulsando el entendimiento mutuo en torno a la cuestión, y se mostró dispuesta a participar en los debates que se produzcan a medida que el Comité examine los posibles puntos de encuentro.

69. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reconoció la importancia del punto del orden del día. Reiteró que la cuestión de las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, instituciones educativas y de investigación, y personas con otras discapacidades debe ser una de las prioridades del orden del día del Comité y convino en que el debate aprobado sobre las limitaciones y excepciones debe avanzar. Felicitó al presidente y a la Secretaría por la labor realizada y dijo que aguarda con interés el informe sobre los avances logrados. Tras proponer que los resultados de las actividades previstas en el plan de acción estén abiertos al debate en consonancia con el mandato de 2012, y que el SCCR trabaje en un instrumento jurídico especial en este ámbito, dijo que aguarda con interés el informe sobre los debates. Manifestó su disposición a intervenir o dirigir el seminario sobre el tema y a participar de forma activa en la labor en curso. Dio las gracias al Sr. Hamil por el estudio realizado en el Grupo Africano.

70. La delegación de la Unión Europea reconoció el importante papel que desempeñan las bibliotecas, los archivos y los museos en la difusión del conocimiento, la información, la cultura y la preservación de la Historia y destacó el valor que tiene el apoyo a las instituciones educativas y de investigación y a personas con otras discapacidades, tanto en el mundo analógico como en el digital, dentro del marco internacional vigente en materia de derecho de autor. Indicó que es importante debatir la forma en que un marco internacional equilibrado en materia de derecho de autor puede facilitar a las bibliotecas, los archivos y los museos el desempeño de su misión de interés público y apoyar a las instituciones educativas y de investigación y a las personas con discapacidad. Se mostró dispuesta a participar de manera constructiva en la labor que establecen los planes de acción sobre limitaciones y excepciones previstos hasta la trigésima novena sesión del SCCR, que figuran en el documento SCCR/36/7, y reiteró su apoyo hacia un enfoque en el que la labor del Comité se centre en una vía mediante la que las limitaciones y excepciones puedan funcionar de forma eficiente en el marco de los tratados internacionales vigentes, al tiempo que se tiene en cuenta la función

crucial que desempeña la concesión de licencias en muchos Estados miembros de la OMPI. Cree que un modo provechoso de avanzar es conocer de manera sistémica los problemas a los que se enfrentan las bibliotecas, los archivos, las instituciones educativas y de investigación y las personas con otras discapacidades frente a sus necesidades y tomar en consideración las soluciones el marco internacional vigente pone a disposición. Dijo que aguarda con interés el informe preliminar sobre la labor que se ha llevado a cabo en torno a la actualización del estudio de Crews, con el fin de incluir los archivos y el ámbito de los museos, aspecto que está pendiente. Aguarda con interés más información sobre la labor realizada en torno a la tipología de los distintos mecanismos existentes, de índole legislativa u otra, relativos a la aplicación del régimen de limitaciones y excepciones a las instituciones educativas y de investigación. Manifestó que es contraria a trabajar en pos de la consecución de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional o en cualquier labor preparatoria sobre esa cuestión, pero indicó su convencimiento de que un posible resultado sería un intercambio de mejores prácticas y orientación sobre la aplicación nacional de los tratados internacionales.

71. La delegación de la República Islámica del Irán, en relación con la cuestión de las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, museos, instituciones educativas y personas con otras discapacidades, subrayó la importancia de contar con un régimen efectivo, equilibrado, y provisto de limitaciones y excepciones que beneficien tanto a los titulares de derechos como al interés público en general. Añadió que está convencida de que, en materia de limitaciones y excepciones, el Comité no solo tiene la labor de fomentar una postura común de los Estados miembros, sino el mandato de crear un marco jurídico para las excepciones y limitaciones. Dijo que apoya un instrumento jurídicamente vinculante en el ámbito de las excepciones y limitaciones a partir del mandato que la Asamblea General confirió al Comité y los notables avances logrados en todas las materias. Declaró que el establecimiento de normas es la única manera de garantizar que los Estados miembros de la OMPI proporcionen un nivel básico de limitaciones y excepciones armonizadas para dichas instituciones y destacó los debates, estudios y trabajos que diferentes especialistas y terceros han llevado a cabo en materia de limitaciones durante el año. Indicó que los planes de acción que el Comité acordó en la sesión anterior incluyen algunos elementos importantes para el cumplimiento del mandato y constituyen una buena base para debatir la cuestión con mayor detenimiento. Añadió que las actividades que figuran en los planes de acción son una positiva herramienta de apoyo para que el Comité avance en el debate sobre las limitaciones y excepciones y valoró especialmente los seminarios regionales, que permiten analizar la situación de todas las materias. Afirmó que el objetivo principal de los planes de acción debe ser el cumplimiento del mandato y propuso que el SCCR, de conformidad con su mandato, haga un balance y formule recomendaciones a la Asamblea General cuando culmine la aplicación del plan de acción. Señaló que aguarda con interés la ponencia y el debate del informe sobre las prácticas y la problemática de los museos en lo que atañe al derecho de autor, que figura en el documento SCCR/37/6, y acogió con satisfacción los informes de la Secretaría sobre las acciones que se han emprendido en la aplicación de los planes de acción.

72. La delegación del Senegal hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y reiteró su interés en el tema de las limitaciones y excepciones. Declaró que el Comité debe establecer un equilibrio adecuado entre los derechos de los titulares de derechos y los intereses del público en general. Dijo que respalda las actividades que se llevarán a cabo en el plan de acción, dado que son medidas apropiadas para que el Comité alcance su objetivo común, y agradeció a la Secretaría las medidas que ha tomado, entre las que destaca la organización de los seminarios regionales que, sin lugar a dudas, contribuirán a mejorar el entendimiento mutuo de las necesidades y las preocupaciones de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) con respecto al acceso al conocimiento. Hizo hincapié en la importancia que tienen para los países la educación, la formación y el desarrollo. Manifestó su apoyo al plan de acción y se mostró dispuesta a participar en el debate de forma constructiva. Pidió que se celebre un debate inclusivo, que

permita al Comité recopilar las opiniones de todas las partes interesadas y cumplir con el mandato otorgado por la Asamblea General.

73. La delegación de Malawi hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y declaró que las bibliotecas, los museos y las instituciones educativas y de investigación, así como los archivos, desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social y cultural, dado que facilitan el acceso a la información. Agradeció las aportaciones y la función que han desempeñado los titulares de derechos al poner sus obras a disposición del público y manifestó su voluntad de participar en debates que ofrezcan un marco equilibrado a escala internacional y cuyo resultado no comprometa los derechos de los titulares de derechos.

74. La delegación de la India subrayó la importancia que tienen, para los países en desarrollo, las limitaciones y excepciones para las instituciones de investigación y las personas con otras discapacidades, como instrumentos que posibilitan la educación y el acceso al conocimiento, además del progreso cultural. Tras afirmar que respalda el régimen equilibrado que se ha propuesto para dar a los titulares de derechos los beneficios que les corresponden y velar por que exista un entorno de aprendizaje, creación e innovación para todas las personas, hizo mención de los avances logrados en los debates sobre todos los temas relativos a las limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos. Aplaudió el esfuerzo realizado para incorporar las modificaciones en el documento SCCR/36/7 relativo a los Planes de acción sobre limitaciones y excepciones previstos hasta la 39.ª sesión del SCCR (2.ª reunión a celebrarse en 2019), en el que se presenta el tema de las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos y museos de forma conjunta, en lugar de pensar que concebirlos por separado sea algo positivo. Manifestó que los planes de acción, además de alentar actividades como compartir experiencias pasadas y llevar a cabo estudios exploratorios y seminarios, entre otros, debe también proporcionar orientación sobre un eventual documento de resultados consensuado y armonizado sobre limitaciones y excepciones. Se mostró dispuesta a contribuir de manera constructiva a las deliberaciones del Comité, en aras de una verdadera cooperación multilateral.

75. La delegación de Malasia hizo suya la declaración formulada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico y dijo que la clave para el correcto funcionamiento del sistema de derecho de autor es el equilibrio, tal como indica el artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC, que alude a la necesidad de mantener el equilibrio entre los titulares de derechos y el interés del público en general. Afirmó que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un impulso para que el Comité garantice que el conocimiento y la educación lleguen lo más lejos posible y promueva sociedades inclusivas y acogió con satisfacción los avances que ha logrado el SCCR en el ámbito de las limitaciones y excepciones, señalando que el Tratado de Marrakech, que se ha convertido en el tratado más popular de la OMPI, surgió de este Comité. Felicitó al SCCR por su exitosa trigésima sexta sesión durante la cual se aprobaron los planes de acción sobre limitaciones y excepciones, que guiarán su labor hasta la trigésima novena sesión y, asimismo, aplaudió la flexibilidad y el espíritu constructivo de todos los Estados miembros como piedra angular de dicho éxito. Dijo que las reuniones regionales establecidas en los planes de acción serán una oportunidad para que todas las partes interesadas intercambien opiniones, compartan ideas, recopilen observaciones sobre las especificidades de las tendencias, el derecho de autor y las limitaciones en las regiones que corresponda y trabajen para lograr resultados orientados a la acción. Señaló que las perspectivas regionales pueden enriquecer aún más el debate en la conferencia programada sobre limitaciones y excepciones. Anunció que su país, con respecto a la promoción de un sistema de derecho de autor equilibrado, ha organizado con éxito el Congreso Mundial de Bibliotecas e Información, que congregó a bibliotecarios, responsables de formular políticas, especialistas en derecho de autor y otras partes interesadas para deliberar sobre el papel que desempeñan las bibliotecas en la promoción del acceso a la información y al

conocimiento. Informó que el congreso, cuyo lema fue “Transformar las Bibliotecas, Transformar las Sociedades”, logró su objetivo de promover las bibliotecas y la bibliotecología a escala nacional, regional e internacional. Dijo que Kuala Lumpur ha sido seleccionada como la Capital Mundial del Libro de la UNESCO para el año 2020, hecho que impulsará aún más el desarrollo de la industria local del libro de Malasia y promoverá el acceso a los libros y a la lectura en todo el país. Afirmó que, para garantizar el éxito en el desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, que promueva la educación inclusiva y garantice que los materiales de lectura sean accesibles, se requiere un esfuerzo que no debe ser asumido por una sola parte y que requiere la contribución de todas las partes interesadas, autores, editores, sociedades de gestión colectiva, encargados de la formulación de políticas y personas beneficiarias. Añadió que hay margen para el progreso y que los planes de acción plantean una buena hoja de ruta.

76. La delegación de la Federación de Rusia reconoció la labor del Comité en materia de limitaciones y excepciones y destacó con especial énfasis los estudios realizados y presentados. Afirmó que el Comité tiene una idea clara de la situación de las limitaciones y excepciones en muchos países del mundo y que eso le permite avanzar en su labor. Tomó nota de las propuestas formuladas por la delegación de China y otros países sobre la necesidad de organizar seminarios regionales y propuso celebrar, en lugar de dichos seminarios, una importante conferencia sobre limitaciones y excepciones, a fin de acordar recomendaciones que constituyan una especie de plataforma para la labor futura del Comité. Manifestó su apoyo a los planes de acción y constató la necesidad de que el Comité concentre sus esfuerzos en la consecución de los mismos. Propuso que los dos documentos que tratan todas las cuestiones relativas a archivos, bibliotecas e instituciones educativas y de investigación se fusionen para que los esfuerzos del Comité se concentren y sean más efectivos. Se mostró dispuesta a colaborar con los demás en el contexto que ha decidido el Comité y en consonancia con el plan de acción.

77. La delegación del Brasil hizo suya la declaración realizada por la delegación de El Salvador en nombre del GRULAC y manifestó su apoyo a un sistema de derecho de autor que tenga en cuenta los intereses de los titulares de derechos y los objetivos científicos y culturales de forma equilibrada. Afirmó que los incentivos adecuados para la creación y producción de obras deben ir de la mano de la promoción del conocimiento y, en ese sentido, las limitaciones y excepciones desempeñan un papel fundamental en el logro del derecho a la educación sin perjuicio de los objetivos de garantía de la sostenibilidad y eficacia del sistema de derecho de autor. Dijo que esto también se aplica a las limitaciones y excepciones para bibliotecas, archivos, instituciones educativas y de investigación y personas con otras discapacidades, debido, en particular, a los drásticos cambios producidos por el entorno digital y las nuevas dinámicas generadas por su advenimiento. Mencionó que la seguridad jurídica y la protección de los autores, así como el acceso a las principales partes interesadas, benefician al propio sistema de derecho de autor así como a todos los Estados miembros del Comité. Se mostró dispuesta a participar en los debates y dijo que aguarda con interés proseguir con la labor constructiva y el debate con todos los Estados miembros. Afirmó que los seminarios regionales pueden aclarar e ilustrar aún más la función del Comité y que se han logrado progresos gracias a las acciones concebidas para avanzar.

78. La delegación de Uganda hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y afirmó que las excepciones y limitaciones en el derecho de sociedades son una herramienta importante para establecer un equilibrio entre los derechos de los propietarios y los del público. Declaró que varios estudios de la OMPI han demostrado que las excepciones y limitaciones son objeto de un tratamiento desigual en los diferentes Estados miembros y que los instrumentos internacionales vigentes no contemplan los desafíos que plantea la digitalización de las obras publicadas. Dijo que aguarda con interés un planteamiento estándar mínimo armonizado sobre cómo los Estados miembros deben tratar

las limitaciones y excepciones para las actividades educativas y de investigación, para bibliotecas, archivos y museos y para personas con otras discapacidades en aras de la transparencia y la credibilidad. Acogió con satisfacción los planes de acción sobre limitaciones y excepciones acordados en la trigésima sexta sesión del SCCR. Indicó que el éxito de los planes de acción y de las actividades acordadas contribuirá a colmar las lagunas existentes, a aclarar las posiciones de los Estados miembros y a inducir al Comité a avanzar hacia negociaciones basadas en textos con miras a conseguir un instrumento internacional jurídicamente vinculante, de conformidad con la decisión de la Asamblea General de 2012. Concluyó afirmando que aguarda con interés participar en debates constructivos relacionados con la cuestión.

79. La delegación del Japón dijo que es fundamental que el Comité aspire a lograr un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y el interés público y se mostró dispuesta a contribuir de manera constructiva a los futuros debates. Informó al Comité que, el 1 de octubre de 2018, su país depositó el instrumento de adhesión al Tratado de Marrakech y que el tratado entrará en vigor en su país el 1 de enero de 2019. Indicó que confía en que se adhieran más Estados miembros al Tratado de Marrakech y en que se extienda la red de intercambio transfronterizo que garantiza dicho tratado.

80. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya la labor del SCCR en cuanto al desarrollo de principios y objetivos de alto nivel para las limitaciones y excepciones nacionales en materia de derecho de autor para bibliotecas, archivos y actividades educativas. Señaló que ha presentado propuestas de objetivos y principios para bibliotecas y archivos, que figuran en el documento SCCR/26/8, y para actividades educativas, contenidas en el documento SCCR/27/8, y afirmó que el enfoque concitará acuerdo a nivel internacional en las esferas en las que sea deseable contar con limitaciones y excepciones apropiadas en el plano nacional. Dijo que, cuando dichos principios se elaboren, proporcionarán un marco que posibilite alcanzar una postura común a partir de la cual organizar seminarios y talleres y proporcionar asistencia técnica para elaborar leyes de calidad, y la OMPI y sus miembros podrán trabajar de forma conjunta para mejorar y actualizar sus legislaciones nacionales. Aseguró que este enfoque es preferible a la fijación de normas vinculantes, ya que el marco internacional ofrece la flexibilidad adecuada conforme a preceptos establecidos que permiten a los países aplicar excepciones y limitaciones a fin de avanzar en sus propias políticas sociales, culturales y económicas. Concluyó informando al Comité que ha entablado consultas con muchas delegaciones sobre el enfoque, que los intercambios han sido productivos y que aguarda con interés proseguir con los mismos.

81. La delegación del Ecuador hizo suya la declaración formulada por la delegación de El Salvador en nombre del GRULAC y afirmó que es importante contar con un sistema equilibrado entre los intereses de los titulares de derechos y la sociedad en su conjunto. Dijo que la labor del Comité está directamente relacionada con la consecución de los objetivos de desarrollo, entre otros, el número 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Señaló que los archivos y las bibliotecas desempeñan un papel fundamental para el desarrollo social y que, con respecto a la recopilación de documentos, los archivos y el tema del derecho de autor resultan esenciales. Señaló que los usuarios se enfrentan a dificultades cuando estas instituciones intentan armonizar las nuevas tecnologías con los servicios con los que ya cuentan, y apuntó que se debe hacer un esfuerzo para armonizar las normas internacionales en el sector con miras a ofrecer garantías a todos los usuarios. Destacó que la gran diversidad de legislaciones nacionales hace que, para los archivos, las bibliotecas y las instituciones de investigación, sea más difícil la gestión de su labor. Informó al Comité que su país ha trabajado arduamente para lograr un mayor nivel de flexibilidad al reconocer el importante papel que desempeñan las bibliotecas y los archivos en el desarrollo social y recalcó que sus archivos nacionales prevén la preservación, el préstamo y la sustitución de documentos, así como su

uso por parte de personas con discapacidades. Dijo que confía en que el Comité pueda presentar el documento obligatorio que lleve a la consecución de un instrumento jurídico vinculante para los miembros. Se mostró dispuesta a continuar con los debates con el objetivo de lograr resultados concretos.

82. La delegación de Botswana hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y dijo que las limitaciones y excepciones son una herramienta fundamental que garantiza un equilibrio tanto para los titulares de derechos como para la sociedad en general, en aras de una creatividad e intercambio de información continuos para su uso por parte de bibliotecas, archivos, el ámbito de la educación y la investigación y para su acceso por parte de personas con otras discapacidades. Afirmó estar centrada en el tema del equilibrio durante el desarrollo de los debates. Felicitó a la Secretaría por la labor ya iniciada en la aplicación de los planes de acción sobre limitaciones y excepciones y acogió con satisfacción la organización de seminarios regionales cuyos resultados, en su opinión, mejorarán los debates del Comité. Dijo que aguarda con interés las ponencias que se presentarán sobre los temas relativos a limitaciones y excepciones, y se mostró dispuesta a proseguir con los debates.

83. La delegación del Sudán hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y subrayó la importancia de lograr un equilibrio entre los intereses de los titulares de derechos y los de la sociedad en su conjunto. Tomó nota de los avances relacionados con el entorno digital que plantean nuevos desafíos, de carácter jurídico, entre otros, y declaró que el Comité tiene que facilitar el acceso del público a las obras.

84. La representante de *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net) dijo que aguarda con interés la información actualizada acerca de la aplicación del plan de acción sobre limitaciones y excepciones y las ponencias específicas del día. Afirmó que una característica importante de los planes de acción es que se fundamentan en la labor que el Comité ya ha realizado. Destacó la extensa e importante labor que se ha llevado a cabo en aras de las limitaciones y excepciones mínimas obligatorias, y señaló que dicha labor ha contado con el apoyo y el compromiso de muchos Estados miembros durante diez años. Señaló que los seminarios regionales, como parte de los planes de acción, brindan la oportunidad de debatir los productos de la labor del SCCR con miras a aprender sobre temas prácticos en el terreno, en particular, sobre cuestiones transfronterizas, y con el fin de poner a prueba las ideas y las propuestas con las partes interesadas regionales. Mencionó que los estudios actualizados sobre limitaciones y excepciones ofrecen una buena base para conocer cómo se han abordado las cuestiones en las legislaciones de diferentes jurisdicciones, las lagunas de las legislaciones nacionales y el ritmo de los cambios. Informó al Comité que un análisis comparativo de la edición de 2017 y la de 2015 del estudio del Profesor Crews mostró que las legislaciones de todos los países pueden tardar otros 70 años en ponerse al día con las actividades de las bibliotecas y los archivos, y afirmó que esta situación no puede ser aceptable para el Comité. Dijo que la cuestión esencial reside en cómo colmar las lagunas y en cómo acelerar el ritmo de los cambios y reconoció que dicho ritmo, en el sector concreto de las personas con dificultad para acceder al texto impreso, ha aumentado considerablemente gracias al Tratado de Marrakech.

85. El presidente declaró que los observadores que no hayan finalizado sus declaraciones pueden presentar una declaración completa por escrito a la Secretaría.

86. El representante de la Library Copyright Alliance (LCA) hizo hincapié en los instrumentos en el ámbito de las limitaciones y excepciones y en el motivo por el que las mejores prácticas y la orientación no son suficientes. Señaló que bibliotecas, archivos, museos e instituciones educativas y de investigación llevan a cabo sus actividades en un contexto transfronterizo, debido a que las redes digitales y el derecho de autor pueden actuar como una barrera para dichas actividades. Señaló que la Unión Europea ha reconocido la importancia de las

excepciones para eliminar las barreras mencionadas y mencionó sus directivas, que incluyen la Directiva sobre programas de ordenador, la Directiva del Tratado de Marrakech y la Directiva sobre el derecho de autor en el mercado único digital, que actualmente son objeto de debate. Declaró que los problemas internacionales requieren soluciones internacionales y que muchos países no pueden actuar a escala nacional sin el impulso de un instrumento formal. Afirmó que la rápida aplicación del Tratado de Marrakech constituye una prueba de la incidencia que un instrumento puede tener en la legislación nacional.

87. La representante de Communia solicitó a los Estados miembros de los países desarrollados que suavicen su posición frente a la necesidad de armonizar las excepciones al derecho de autor en beneficio del interés público vinculado al acceso al conocimiento y la libertad de expresión. Hizo hincapié en que dichos intereses están protegidos por los derechos humanos y que no revisten menos importancia que los intereses de los titulares de derechos, que ya están perfectamente armonizados. Señaló que la Unión Europea va a adoptar excepciones obligatorias para varios usos, entre ellos, la minería de datos, el análisis de textos y la preservación de bibliotecas y organismos de conservación del patrimonio cultural. Tras mencionar que las nuevas excepciones están diseñadas para trabajar de forma transfronteriza, que cuentan con firmes protecciones contra las estipulaciones contractuales anulatorias, y que brindan la suficiente flexibilidad a los Estados miembros, concretamente en lo relativo al nivel de remuneración, destacó que el esfuerzo regional ha mostrado que es posible acordar normas mínimas, mientras que se tienen en cuenta las especificidades locales. Informó al Comité que Communia ha trabajado de forma conjunta con otras ONG en el proyecto TERA propuesto por *Civil Society* sobre excepciones y limitaciones de las instituciones educativas y de investigación, que se basó en trabajos anteriores del Comité e incorpora disposiciones de acuerdos internacionales vigentes y de distintas legislaciones nacionales. Dijo que confía en que el proyecto sea de utilidad para el Comité y que se tenga en cuenta durante las tareas que se lleven a cabo en el plano regional, con miras a prestar orientación y recomendaciones para elaborar un instrumento internacional.

88. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) acogió con satisfacción los planes de acción aprobados por los Estados miembros en la trigésima sexta sesión del SCCR, en cuanto que acción y resultados necesarios a nivel internacional después de más de una década de diálogo, y dijo que aguarda con interés conocer el informe más reciente del Profesor Crews relativo a las cuestiones relacionadas con las limitaciones y excepciones para bibliotecas. Dijo que las bibliotecas necesitan soluciones integrales para el intercambio de conocimientos, en concreto aquellas que se han debatido durante la década y que están resumidas en el documento SCCR/34/5. Hizo hincapié en la información que figura en el estudio, según la cual la creación de derechos aptos para la era digital ha superado enormemente la creación de excepciones para la era digital, lo cual ha mermado el equilibrio entre los derechos de los usuarios y los propietarios, que es fundamental para regímenes de derecho de autor justos y efectivos. Afirmó que el mosaico existente significa que no solo las bibliotecas y los usuarios se encuentran en una situación de dificultad, sino también los editores y otros titulares de derechos que se enfrentan a una confusa e inviable cantidad de disposiciones y términos. Manifestó su compromiso de colaborar con los Estados miembros y la Secretaría para trazar objetivos claros y enunciar los resultados deseados de las reuniones regionales y para ayudar a seleccionar especialistas locales que puedan reconducir los impedimentos y la falta de normas internacionales presentes para quienes trabajan en bibliotecas y archivos de todas las regiones del mundo.

89. La representante del *Centre for Internet and Society* (CIS) declaró que los seminarios regionales representarán una excelente ocasión para las diversas comunidades que trabajan y promueven el acceso a datos procedentes de investigaciones y materiales de archivo, además que elaborar materiales en beneficio de las personas con otras discapacidades en la India. Dichos seminarios brindarán una oportunidad para que las comunidades interactúen con partes

interesadas y delegados gubernamentales, con objeto de ayudar a formular principios concretos que fundamenten el instrumento jurídico internacional, que espera que se desarrolle y debata antes. Instó a la Secretaría y a los Estados miembros a trabajar de forma activa con la sociedad civil con miras a identificar e invitar a dichos líderes comunitarios para permitir que se celebren debates sustanciales y exhaustivos.

90. La representante de la Internacional de la Educación (IE) elogió los avances logrados en la labor en torno a los planes de acción y dijo que aguarda con interés impulsar actividades normativas en relación con los puntos del orden del día. Afirmó que muchos docentes e investigadores no pueden hacer uso de las obras creativas para la enseñanza y el aprendizaje y dijo que confía en que la OMPI, como organismo especializado de las Naciones Unidas, garantice que las Naciones Unidas avancen en pro de una educación de calidad. Recalcó la importancia de crear oportunidades auténticas para el aprendizaje de idiomas, entre las que cabe destacar la colaboración y el intercambio transfronterizos de obras creativas entre aulas de diferentes partes del mundo. Declaró que los regímenes de derecho de autor restrictivos y la ausencia de un instrumento internacional de derecho de autor que aborde la colaboración y el intercambio transfronterizos a través de Internet, que es una característica común de la educación hoy en día, no fortalece, sino que genera obstáculos para la labor diaria del profesorado. Afirmó que la IE ha respaldado el proyecto TERA por los motivos mencionados. Informó al Comité que dicho proyecto se basa en la labor ya realizada por el Comité, equilibra con sumo cuidado los derechos de los creadores y usuarios y, al mismo tiempo, tiene en cuenta realidades educativas complejas y aborda lagunas que únicamente podría colmar un tratado internacional. Dijo que confía en que los Estados miembros debatan su texto con los miembros de la IE en las diferentes reuniones regionales y dijo que aguarda con interés poder apoyar un compromiso global para que el derecho de autor vaya en pro de la educación.

91. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) declaró que la observancia está pasando a ser más eficiente y, en algunos casos, automatizada e impulsada hacia más acuerdos comerciales. Subrayó la importancia de contar con excepciones realistas para la sociedad que sean coherentes con las prácticas que se consideran apropiadas. Tras manifestar su apoyo a las negociaciones basadas en textos, dada su importancia, invitó al Comité a examinar el tratado propuesto sobre educación e investigación. Afirmó que los archivos y la conservación son ámbitos en los que poder llevar a cabo actividades normativas y que sería más fácil llegar a un consenso en estas esferas que en otras. Propuso que el Comité se replantee actualizar los instrumentos más antiguos, como la Ley Tipo de Túnez sobre derecho de autor, concretamente en lo que se refiere a las disposiciones sobre excepciones, o el Anexo del Convenio de Berna de 1971, instrumento fallido de acceso para los países en desarrollo que ha quedado obsoleto.

92. El representante de la Society of American Archivists (SAA) declaró que las funciones esenciales de los archivistas están limitadas por legislaciones de derecho de autor anticuadas. Acogió con agrado que el plan de acción de la trigésima sexta sesión del SCCR requiriera un estudio sobre archivos, pero le decepciona que no haya un informe preliminar disponible relativo a este día. Instó a la Secretaría a encargar rápidamente una labor sustantiva para que se presente en la próxima sesión del SCCR y declaró que la capacidad de copia es esencial para la misión de la SAA. Hizo hincapié en la declaración universal de la UNESCO sobre los archivos, que establece que estos deben ser accesibles para todos con objeto de salvaguardar la memoria colectiva y destacó que su cumplimiento exige que los archivistas copien a los fines de la educación, la investigación, el patrimonio y la garantía de los derechos personales. Subrayó la necesidad de disponer de excepciones equilibradas que operen en el plano transfronterizo. Afirmó que los miembros de la SAA desean ser embajadores del sistema de derecho de autor, no infractores, motivo por el cual la SAA busca excepciones que cumplan con el mandato de la UNESCO de respetar las leyes y los derechos pertinentes de individuos, creadores, propietarios y usuarios y de contribuir a la promoción de una ciudadanía

responsable. Solicitó la ayuda del Comité para cumplir con dichos mandatos.

93. El representante del Programa sobre justicia informativa y propiedad intelectual (PIJIP) instó al Comité a aprovechar la sesión para añadir contenido al orden del día de los seminarios regionales. Dijo que el objetivo del año siguiente es promover acciones relacionadas con los puntos del orden del día pendientes relativos a las limitaciones y excepciones y alentó a que las reuniones regionales se diseñen para informar y promover la aprobación de un proyecto de instrumento, del tipo que sea, sobre los temas pendientes en cada región. Propuso que dichos proyectos se comuniquen a la conferencia sobre limitaciones y excepciones, que se celebrará en noviembre de 2019, en la que el SCCR deberá debatir el valor de los diferentes tipos de instrumentos que se hayan aprobado en las reuniones regionales. Declaró que las reuniones regionales, como parte de su orden del día, deben incorporar la consideración de los términos del proyecto de tratado TERA, que se ha dado a conocer en un taller de la mañana.

94. El representante de la Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte) declaró que todos los estudios preparados para el Comité con respecto a las excepciones y limitaciones para personas con otras discapacidades, bibliotecas, instituciones educativas, museos y archivos han demostrado que las excepciones y limitaciones no son accesibles en formato digital para la mayoría de los países, debido a que no tienen un acceso adecuado a través de medios tecnológicos. Observó que las flexibilidades existentes no son adecuadas y que solo los países con más recursos y un mayor grado de institucionalización pueden acceder a través de los medios disponibles. Afirmó que los países en desarrollo y los grupos que hay dentro de las sociedades requieren políticas públicas para la protección de sus intereses y subrayó la importancia de finalizar la labor del Comité y de aprobar los instrumentos pendientes sobre excepciones obligatorias para instituciones educativas, bibliotecas, museos y archivos, con miras a avanzar en el proceso y no desperdiciar la labor ya realizada. Constató la necesidad de que los seminarios regionales enmarcados dentro del plan de acción tomen como base los textos y principios presentados por *Civil Society* y dijo que confía en que estos introduzcan sugerencias útiles para la labor del Comité.

95. La representante de la *Federazione Unitaria Italiana Scrittori* (FUIS) informó al Comité que llevó a cabo una encuesta sobre la situación económica de los escritores en Italia, que ha arrojado luz sobre el hecho de que solo el 3,6% de los escritores italianos obtiene una remuneración suficiente que le permita vivir de su trabajo. Afirmó que la aplicación de instrumentos internacionales y nacionales sobre derecho de autor es fundamental para que los autores ganen dinero a cambio de su trabajo y aseguró que cualquier cambio que se produzca en el derecho de autor debe garantizar que el autor pueda recibir su pago. Señaló que el marco en materia de derecho de autor vigente y los instrumentos que este contiene son suficientes para satisfacer las necesidades de todas las partes interesadas en el derecho de autor, los usuarios, los titulares de derechos y los autores, sin necesidad de aprobar otros instrumentos. Dijo que es comprensible que ciertas instituciones se sientan limitadas por el derecho de autor y que hayan solicitado más limitaciones y excepciones. Declaró que ya hay excepciones al derecho de autor en el plano internacional que pueden emplearse para elaborar leyes y sistemas nacionales, como las licencias colectivas, que ya existen en muchos países en los que se concede a bibliotecas, archivos e instituciones educativas y de investigación el acceso asequible a obras protegidas por derecho de autor, sin que ello conlleve dejar de pagar a los autores. Indicó que esto garantiza un trato justo para todos los asociados y que proporciona sistemas sostenibles en los que hay ingresos que permiten a los autores seguir trabajando y ofrecer los materiales en los que se basan las instituciones para llevar a cabo su importante labor. Se mostró dispuesta a trabajar de forma conjunta con todos los representados en el SCCR para lograr dicho cometido en todo el mundo, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades locales y transfronterizas.

96. Valoró positivamente los esfuerzos realizados por la Secretaría y el SCCR al examinar las cuestiones de derecho de autor asociadas a la conservación de las colecciones de museos y acceso a las mismas. Se mostró de acuerdo con las peticiones de limitaciones y excepciones para la conservación y el acceso a las colecciones y señaló el grado de convergencia e integración entre bibliotecas, archivos y museos. Declaró que el grado de similitud y las prácticas y la política de recopilación de información en relación con los materiales distintivos, ya sea en forma de artefactos, arte, material no publicado o colecciones de estudios e investigaciones, exigen que la labor del Comité en pro del sector del patrimonio cultural en su conjunto se lleve a cabo con coherencia respecto a la metodología. Indicó que los organismos de conservación del patrimonio cultural están adquiriendo colecciones conjuntamente y que las prácticas de adquisición han surgido, por lo tanto, en todos estos organismos, a fin de gestionar las colecciones de manera integral y recurriendo a los conocimientos expertos en preservación y conservación presentes en cada una de ellas. Manifestó que corresponde a la OMPI, al SCCR y a la Secretaría reconocer esa convergencia al estudiar el sector del patrimonio cultural. Afirmó que las reuniones regionales brindarán una oportunidad ideal para escuchar a los profesionales de los museos locales y dijo que aguarda con interés la información actualizada y las ponencias relativas a los estudios. Señaló que el siguiente paso a seguir es una conciliación entre los estudios sobre museos que se elaboraron en 2015 y el que se presentará al día siguiente.

97. La representante del *Health and Environment Program* (HEP) destacó que el SCCR incluye en su labor a las personas que poseen conocimientos culturales tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos, es decir, personas que tienen la capacidad de expresar su folclore a través de diversas formas culturales. Afirmó que las personas que son titulares de ciertos derechos deben acudir al Comité en lo que se refiere a sus peticiones de limitaciones y excepciones, en concreto las relacionadas con la participación en los beneficios, que enlaza con los conocimientos que dichas personas poseen. Declaró que las personas con otras discapacidades trabajan en los ámbitos de la salud y el medio ambiente. Manifestó que las personas que trabajan en museos, bibliotecas, archivos e instituciones de investigación necesitan información precisa, puesto que, de lo contrario, corren el riesgo de acceder a información incorrecta. Observó que hay varios instrumentos internacionales vigentes, incluido el Convenio de Berna y la Convención de Roma. Acogió con satisfacción el uso, en caso de que sea posible, de las excepciones disponibles y, asimismo, manifestó su apoyo con respecto a la posibilidad de que se elabore un tratado específico sobre limitaciones y excepciones.

98. La representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) acogió con satisfacción el plan de acción del Comité sobre limitaciones y excepciones. Manifestó que ha seguido atentamente los debates durante la sesión, y dijo que aguarda con interés los seminarios regionales que se contemplan en el plan. Se mostró dispuesta a trabajar con el Grupo Africano para que la contribución de la OAPI desemboque en la aprobación de las limitaciones y excepciones, de gran importancia para el acceso a la información, la educación y la cultura. Recalcó que es fundamental que exista un equilibrio entre los intereses.

99. La representante de la *African Library and Information Associations and Institutions* (AfLIA) manifestó su compromiso con los valores que implican proporcionar un acceso equilibrado a los conocimientos que ofrecen una remuneración justa a los titulares de derechos y que, al mismo tiempo, maximizan los efectos de los libros y otros recursos para el aprendizaje, la creatividad y el desarrollo. Afirmó que los seminarios regionales sobre limitaciones y excepciones ayudarán a promover y añadir valor al orden del día del SCCR y dijo que los aguarda con interés. Declaró que a la región de África le agrada que los actores se involucren en la práctica en calidad de participantes y oradores oficiales. Afirmó que los expertos africanos conocen el terreno y que estos pueden explicar mejor los desafíos que enfrenta África y, de este modo, formular las soluciones que les sean de ayuda por ámbitos de

acción. Constató que los seminarios van a ser una gran oportunidad para conocer testimonios del público en general y de quienes no asisten a las sesiones del SCCR. Propuso que el seminario regional se programe con la suficiente antelación para que el informe pueda presentarse en la trigésima octava sesión del SCCR, que se celebrará del 1 al 5 de abril de 2019.

100. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) mostró su apoyo a los planes de acción. Elogió a los Estados miembros que han establecido lo que es necesario en función de la demanda existente a nivel nacional y regional. Declaró que los seminarios son beneficiosos para medir la situación en el plano local y para evaluar los aspectos en los que puede haber lagunas, qué capacidades se deben fortalecer y qué experiencias pueden compartirse. Afirmó que las flexibilidades existentes están ahí para alcanzar soluciones que cumplan con las demandas en el ámbito local. Comentó que no presentan uniformidad en todos los lugares y que, aunque la redacción de las legislaciones fuera idéntica en todo el mundo, seguirían sin ser idénticas en los diferentes países. Mencionó que la OMPI desempeña una función principal y expresó su apoyo al Comité. Añadió que, valiéndose de sus conocimientos, la UIE participará en los seminarios locales.

101. El presidente cedió la palabra a la directora general adjunta para que proporcione información actualizada relativa a la aplicación de los planes de acción sobre limitaciones y excepciones que figuran en el documento SCCR/36/7.

102. La directora general adjunta dijo que se centrará en las actividades que el Comité debe concluir. Afirmó que ha propuesto modificaciones y cambios a los plazos ya marcados debido al hecho de que las siguientes dos sesiones del SCCR tendrán lugar antes de lo previsto. Informó al Comité que el Dr. Kenneth Crews presentará información actualizada relativa a la tipología sobre el tema de las bibliotecas. Dijo que será una versión preliminar de su informe para que el Comité formule los comentarios iniciales, pero que dispondrá de unos meses para entregar su versión final. Indicó que el Profesor Daniel Seng es el encargado de preparar una tipología en el ámbito de la educación y la investigación y afirmó que trabaja en estrecha colaboración con el Dr. Crews, hecho que ha permitido que haya un enfoque coherente entre ambas tipologías. Mencionó que el punto del orden del día relacionado con los archivos está incluido en la actualización del informe de Crews y la Secretaría ofrecerá aclaraciones al respecto. Declaró que, en lo relativo al estudio en materia de museos, se ha presentado al Comité un Informe sobre las prácticas y la problemática de los museos en lo que atañe al derecho de autor, documento SCCR/37/6, y su autor, el Profesor Yaniv Benhamou, expondrá sus conclusiones durante la tarde del día siguiente. No hay nada concreto que destacar en lo referente a las personas con otras discapacidades. Es un tema en el que se está trabajando y no hay nada previsto sobre el mismo para esta sesión. Informó al Comité que el Profesor Seng, que es el responsable de la labor en el tema de las instituciones educativas y de investigación, no ha podido acudir a Ginebra para esta sesión, pero ha preparado información actualizada con respecto a la tipología. El Dr. Crews ha aceptado exponer dicha información en su nombre y, al mismo tiempo, presentará su propio trabajo relativo a las bibliotecas. Señaló que puede que el Comité tenga que incluir ciertos objetivos en el plan de acción de 2019. Indicó la posibilidad de que el Comité tenga que reconsiderar la fecha prevista para el plan de acción sobre archivos, bibliotecas y museos y la sesión de intercambio de ideas, cuyos resultados deben presentarse en abril de 2019 por causa restricciones presupuestarias. Hizo hincapié en que esto no significa que la Secretaría vaya a poner fin al proyecto. Con objeto de optimizar los recursos presupuestarios para la aplicación del plan de acción en las reuniones regionales, el principio general es tratar de combinar las reuniones regionales con otros eventos para reducir costos y permitir la participación del mayor número posible de Estados miembros. Recordó que se está llevando a cabo un ejercicio de planificación del programa de trabajo de 2019 y que en él se contemplan tres regiones: el GRULAC, el Grupo Africano y el Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Señaló que se informará al Comité sobre los lugares y las fechas de las reuniones con

la mayor brevedad posible. El objetivo es que las reuniones se celebren entre mayo y julio de 2019. Anunció que está previsto que la conferencia internacional sobre excepciones y limitaciones tenga lugar del 17 al 18 de octubre de 2019, en Ginebra, en la sede de la OMPI, antes de la sesión del SCCR. Dijo que la Secretaría podrá aportar más aclaraciones sobre la conferencia en la sesión que el Comité celebrará en abril.

103. La Secretaría informó a los delegados sobre los actos paralelos y realizó otros anuncios.

104. El presidente cedió el uso de la palabra al Dr. Kenneth Crews para que presente sus constataciones y su punto de vista sobre el desarrollo de la tipología relativa a las bibliotecas e informe sobre el desarrollo de la tipología relativa a la educación, que ha preparado el profesor Daniel Seng.

105. El Profesor Crews presentó una ponencia relacionada específicamente con las limitaciones y excepciones para bibliotecas. La presentación de este estudio está disponible en el siguiente enlace (miércoles, 28 de noviembre de 2018, sesión de tarde):
<https://www.wipo.int/webcasting/en/?event=SCCR/37#demand>

106. El presidente dio las gracias al Dr. Crews por guiar al Comité a través de la labor de identificación de los diferentes elementos y factores de la tipología que ha realizado. Señaló que queda claro que la “tipología” va más allá de un sistema de clasificación y que es un marco integral para el análisis, no solo desde una perspectiva intelectual, sino también de una manera práctica para los encargados de la formulación de políticas y otras partes interesadas. Cedió la palabra para que se formulen comentarios y preguntas que propicien el debate.

107. La delegación del Brasil señaló que, el incendio del 2 de diciembre de 2017 destruyó la mayoría de las piezas de gran valor científico y cultural que albergaba el Museo Nacional de Río de Janeiro y más de 200 años de memoria y de ciencia. Solicitó que se aclare cómo los países pueden actuar de manera armonizada, recurrir a la ley o tratados que, después de este tipo de tragedias, puedan garantizar la actuación transfronteriza y la cooperación entre las partes interesadas para obtener asistencia y apoyo en el examen de su patrimonio científico y cultural.

108. El Dr. Kenneth D. Crews indicó que la experiencia del Brasil es un ejemplo claro de la importancia de la preservación. Afirmó que, si hay algo que decir, es que hubiera sido sumamente importante contar con una ley y un programa de preservación implantado que sin duda hubiera facilitado la realización de copias con fines de conservación, el depósito de dichas copias en otra institución o fuera del recinto, de manera que no estén en el mismo edificio que los originales, y que esto se hubiera aplicado a todo tipo de obras, incluidas las piezas, que en muchos casos son objeto de protección por derecho de autor en su forma original. Existe una amplia diversidad de materiales, por lo que la ley debe aplicarse a una amplia diversidad de materiales. Afirmó que, como el objetivo es evitar la pérdida, la ley será más efectiva si permite realizar copias de las obras que sean poco comunes, frágiles o estén en peligro antes de que se produzca cualquier pérdida. El desastre ya ha ocurrido, pero no es demasiado tarde porque, si bien muchas de las obras que albergaba una gran institución como el museo nacional son únicas, hay otras que pueden estar disponibles en otros lugares. Indicó que incluso después del suceso, una buena ley podría facilitar la reconstrucción de la colección y una disposición podría posibilitar recibir algunos de esos materiales de otros países. En algunos aspectos es demasiado tarde, pero todavía se está a tiempo de hacer algunas otras cosas buenas. Señaló que un país podría redactar una ley que refleje la posición política de su Gobierno y su deseo de reconstruir dicha colección.

109. El representante de la Corporación Latinoamericana de Investigación de la Propiedad Intelectual para el Desarrollo (Corporación Innovarte) preguntó al Profesor Crews si piensa que

su estudio podrá utilizarse en los seminarios regionales para analizar la labor y los progresos realizados por el Comité.

110. El presidente señaló que esa pregunta alude a una cuestión centrada en el proceso. Declaró que son los Estados miembros y no el Dr. Crews quienes impulsan el proceso en torno a esa cuestión y reformuló la pregunta del representante de Corporación Innovarte de manera más amplia. Pidió al Dr. Crews que describa de qué manera, en su opinión, los encargados de la formulación de políticas y otras partes interesadas pueden utilizar la tipología para formular políticas.

111. El Dr. Kenneth D. Crews dijo que considera que una herramienta como esta tipología es idónea para garantizar que, antes de debatir y decidir cuál es la dirección que va a seguir el Comité, se dispone de toda la información que aportan las experiencias que todos los Estados miembros han aplicado en sus legislaciones. Afirmó que la tipología es una herramienta para aprender de la experiencia. Si la tipología es un medio de identificar y organizar sistemáticamente los elementos de la ley, dichos elementos, proporcionados a un encargado de la formulación de políticas en cualquier contexto, permiten conocer lo que cada uno de los Estados miembros ya ha tomado en consideración, analizado y aportado al debate local y pensar de manera más exhaustiva en el potencial de una ley. Es una herramienta para recopilar experiencias, compartir experiencias y aprender y construir a partir de dichas experiencias. Un instrumento para asegurarse de que se han examinado todas las cuestiones y se ha debatido sobre las mismas.

112. La delegación de la Argentina expresó su agradecimiento al Dr. Crews y declaró que la presentación ha abierto las puertas para que el Comité comience con su examen. Declaró que el SCCR todavía debe tomar más decisiones difíciles, porque algunos grupos regionales son partidarios de un acuerdo internacional obligatorio, mientras que otros prefieren buenas prácticas. Algunos otros prefieren la regla de los tres pasos o que los regímenes nacionales se adapten con mayor flexibilidad a las necesidades. Observó que, en el seno del Comité, existe cierta incertidumbre en cuanto al camino que se va a seguir. Afirmó que, si una de las posibilidades consiste en adentrarse en un detallado proceso de actividad normativa que uniformice las limitaciones y excepciones, será difícil debido a la diversidad de regímenes nacionales distintos que existen. Señaló que otro camino podría ser un mecanismo de armonización con reglas de conflicto, basado en la regla de los tres pasos del derecho privado. Otro enfoque podría ser una solución intermedia, un paso que pueda ser adoptado o establezca claramente lo que haría cada país. Preguntó al Dr. Crews si podría facilitar al Comité alguna orientación sobre la viabilidad de tomar una u otra dirección a nivel multilateral para avanzar.

113. El Dr. Kenneth D. Crews señaló que debe expresarse con cautela para no interferir con lo que los Estados miembros ya han decidido, porque las delegaciones saben lo que conviene a los países, las regiones o los socios. Reiteró que el análisis de la tipología permite indicar al Comité qué es posible, pero no identifica qué es lo mejor. La pregunta de la delegación de la Argentina en cierto modo invita al Comité a pensar en qué puede ser apropiado o incluso mejor e indicó que el Comité ya tiene la regla de los tres pasos. En su opinión, si un instrumento derivado de años de examen y análisis ha dado lugar a algo que es, fundamentalmente, la regla de los tres pasos, se puede afirmar que el Comité no ha llegado muy lejos. Por otra parte, si el Comité crea una regla normativa estricta muy detallada, se plantearán otros dos problemas, uno de los cuales será que se impedirán futuros cambios, algo que probablemente el Comité no quiera hacer, ya que en el futuro habrá nuevas obras, nuevas tecnologías y nuevas necesidades. Destacó que el Comité, por lo tanto, no debería ser excesivamente rígido en su planteamiento. Afirmó que, en algunos aspectos, la tipología no solo proporciona al Comité el detalle de lo que puede incluir una ley, sino que al menos indica, en un nivel ligeramente superior, las nociones y conceptos generales que pueden figurar en un instrumento

de orientación, y resaltó que no especifica qué tipo de instrumento. Es necesario que sea una especie de instrumento de orientación que, durante el proceso de elaboración de leyes, recuerde a los Estados miembros que han de tener en cuenta el alcance de las instituciones, el tipo de obras, el estado y las circunstancias de dichas obras y las tecnologías digitales. Añadió que, al identificar estos conceptos más amplios, el Comité puede dirigirse, de forma colectiva, en una dirección particular en muchos de ellos. Reiteró que, en su opinión, el Comité no debería ser excesivamente detallado si quiere contribuir a que se legisle mejor en todo el mundo, y al mismo tiempo, no quiere impedir que se lleven a cabo mejoras en dicha legislación en la próxima generación y en los próximos años.

114. El presidente señaló que, en el marco de su labor, el Comité trata de encontrar el punto de equilibrio, algo que es difícil debido a la diversidad de opiniones e individuos que están representados en el mismo. Afirmó que la tipología y la organización de dichos datos y las posibilidades que el Dr. Crews ha mencionado ayudarán al Comité a avanzar.

115. La delegación de la Unión Europea declaró que, si ha entendido bien lo que ha escuchado, el objetivo de la tipología es proporcionar un panorama general sistemático, pero descriptivo y objetivo, de las opciones existentes en materia de legislación en virtud de los tratados internacionales, teniendo también en cuenta las distintas situaciones de los diferentes Estados miembros, derivadas de sus divergentes tradiciones jurídicas. Reiteró que, en su opinión, el marco en materia de derecho de autor vigente ya brinda a las partes contratantes la posibilidad de aportar soluciones significativas a los temas tratados en el punto del orden del día. El marco vigente permite, en particular, proporcionar la flexibilidad apropiada con respecto a las tradiciones nacionales, las especificidades y las funciones que las licencias pueden desempeñar. Dijo que considera muy positivo reflexionar y seguir trabajando sobre la manera en que el Comité puede sensibilizar y hacer el mejor uso posible de la diversidad de opciones existentes. Concluyó afirmando que la labor que el Dr. Crews ha llevado a cabo puede garantizar que, en el futuro, los legisladores nacionales, sin dejar de tener en cuenta debidamente las respectivas situaciones nacionales, tendrán a su disposición un compendio de opciones. Aseguró que aguarda con interés la información actualizada en ese sentido.

116. La representante de Communia declaró que ha detectado que, en la presentación, en el inventario de las excepciones con fines educativos, no figuran ciertos elementos que se suelen analizar en detalle y pidió que se aclare si se tomará en consideración a los usuarios como uno de los elementos. Señaló que el Dr. Crews ha mencionado el alcance de las instituciones y reiteró su preocupación sobre si las personas beneficiarias de las excepciones serán objeto de análisis. Afirmó que dicho análisis es importante para las excepciones con fines educativos, ya que las excepciones pueden beneficiar a diferentes personas y entidades, como docentes, estudiantes, escuelas, editores, museos y otros usuarios. Solicitó una aclaración en relación con las restricciones cuantitativas, sobre si la tipología analizará la extensión en la que se podrán utilizar las obras. Considera útil que la tipología analice las restricciones cuantitativas ya que el uso de obras cortas completas e imágenes completas es esencial para las actividades educativas. Destacó la cuestión de otras condiciones o impedimentos que se aplican a los usuarios protegidos por la excepción al derecho de autor y pidió que se aclare si la metodología ideada lo tiene en cuenta. Dichas condiciones e impedimentos son limitaciones temporales, como por ejemplo los períodos de embargo; limitaciones físicas, como la condición de limitar los usuarios a las instalaciones de la escuela o al aula; y limitaciones tecnológicas, como por ejemplo las disposiciones que limitan los usuarios digitales a las redes seguras de las escuelas, impidiendo el intercambio a través de correo electrónico o de servicios en la nube. Destacó otras inquietudes sobre la cuestión de las restricciones en relación con los usuarios no comerciales; si los usuarios están sujetos a pruebas de uso leal o prácticas leales, si se requiere atribución y si el uso está sujeto a una remuneración.

117. El presidente recordó que el Dr. Crews ha acudido para ayudar a responder las preguntas

sobre la labor realizada por el Profesor Seng en materia de educación y declaró que se puede remitir la pregunta al Profesor Seng. Declaró que, obviamente, la tipología ha de responder a las necesidades de los estudiantes, docentes y usuarios.

118. El Dr. Kenneth D. Crews declaró que en las diapositivas de su presentación se dejaban translucir algunas de las cuestiones planteadas en la pregunta. Afirmó que los límites cuantitativos figuran en la lista de elementos y señaló que ese elemento se aplica también a algunas de las cuestiones relacionadas con las bibliotecas y no solo con la educación. Indicó que la cuestión sobre los usuarios y quiénes son es algo sutil y puede ser sorprendentemente complicado. Afirmó que, generalmente, las leyes específicamente referidas a las bibliotecas indican claramente que la biblioteca puede hacer copias limitadas para los usuarios, pero en ocasiones, existe una ley nacional que indica que no es ilegal hacer copias de materiales de las bibliotecas. Pasiva e indirectamente la ley nunca menciona quién hace las copias, es algo que se deja fuera de la voz activa, de lo que podría haber sido una voz activa de la ley. Afirmó que el punto planteado le recordará que debe supervisar ese aspecto y encontrar la manera de incluirlo en el análisis de modo provechoso.

119. El representante de *Library Copyright Alliance* (LCA) felicitó al Dr. Crews por el desarrollo de la metodología para la tipología. Declaró que la descripción del ámbito de lo posible hará que los debates sobre las excepciones en dicho ámbito sean más concretos y refutarán la constante sugerencia de algunos de que prácticamente cualquier excepción propuesta infringe la regla de los tres pasos. Preguntó cómo aborda la tipología la cuestión fundamental de los intercambios transfronterizos y su compatibilidad con la legislación internacional de derecho de autor vigente.

120. El Dr. Kenneth D. Crews dijo que ha incluido el concepto de intercambio transfronterizo en la lista, en la cuarta columna, entre las cuestiones que se deben seguir considerando, ya que es un tema que está en proceso de consideración. Señaló que, durante la presentación, ha indicado que la cuarta columna es la que reúne los temas que se aplican en escasas ocasiones, que aparecen en escasas ocasiones en las leyes, o una expresión similar. Declaró que es un tema que se está debatiendo en el seno del Comité y en las reuniones que se celebran posteriormente, en los países. También es un concepto que se ha hecho realidad en el Tratado de Marrakech, por lo que el Comité cuenta con un modelo. En cuanto a cómo abordar el concepto de intercambio transfronterizo en la tipología, el Dr. Crews declaró que tiene la intención de incluirlo en la lista de cuestiones y señaló que el propósito de la tipología no es explicar cada una de las cuestiones. Indicó que el Comité podrá comenzar su conversación de otra manera sobre ese aspecto, comenzando con el Tratado de Marrakech y examinando el modelo de dos países que han ratificado y aplicado plenamente el Tratado. Señaló que de esa manera, la obra apta para la realización del formato en el país A puede moverse al país B, y viceversa. Espera que el Comité, tras los debates, pueda llegar a un tipo de propuesta razonable y señaló que es algo factible. Hizo hincapié en la cuestión de la preservación como un ejemplo y declaró que si se puede hacer una copia con fines de preservación, en el país B, coherente con cualquier instrumento, entonces también podrá entregarse a una biblioteca del país B para su preservación y para su salvaguardia. Dijo que confía en que el Comité pueda llegar a una resolución razonable en torno a esta cuestión, entre otros temas.

121. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) solicitó que se aclare en qué se centraría el Dr. Crews desde hoy y hasta el mes de abril siguiente, en qué tipo de cuestiones y áreas se centraría o si incluiría todo. Declaró que el Dr. Crews ha sugerido un par de veces que es probable que el Comité detecte mucha vaguedad, lagunas, aspectos que simplemente son inciertos porque actualmente no están contemplados en las leyes y solicitó al Dr. Crews qué es lo que, en su opinión, eso revela sobre las ventajas de disposiciones más flexibles que permiten, de alguna manera, avanzar en

la interpretación del modo de salir de la incertidumbre. Solicitó que aclare a qué tipo de políticas se refiere el Dr. Crews cuando ha mencionado la incidencia que tienen las políticas en la toma de decisiones de los países sobre su legislación de derecho de autor. Manifestó que le interesa conocer hasta qué punto la enorme variación influye en la manera en que los mercados trabajan juntos y la manera en que cualquiera que opere de manera transfronteriza e intente vender bienes en diferentes mercados se enfrentará a diferentes condiciones en cuanto a lo que se les permite hacer.

122. El Dr. Kenneth D. Crews declaró que con respecto a hasta dónde irá el Comité en su labor sobre los diferentes temas, el enfoque de cada tema será distinto. Afirmó que ha elegido la preservación como modelo, tanto porque es el tema que aparece con mayor frecuencia en las leyes nacionales como porque contiene una serie de elementos o variables útiles para su explicación. En muchas de las otras leyes, por ejemplo, las leyes relativas a las limitaciones sobre la responsabilidad de la biblioteca en caso de infracción, las variables, por lo general, son comparativamente más simples, menos numerosas y se presentarán un poco más claramente. Dijo que no recuerda las demás preguntas y pidió al representante de la IFLA que repita otra de las preguntas formuladas anteriormente.

123. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) solicitó que le aclare cuál es la ventaja de contar con disposiciones más flexibles para orientar el camino a través de la cuestión de la vaguedad de la reforma del derecho de autor.

124. El Dr. Kenneth D. Crews declaró que, si bien no cree haber usado la palabra vaguedad, es un término acertado y se refiere al problema de la redacción de un tipo de instrumento. Afirmó que ha presentado una gama de posibilidades que van desde la regla de los tres pasos, que es donde el Comité está en este momento, a algún tipo de instrumento sumamente detallado. Señaló que ha sugerido que cuanto mayor sea el detalle, más flexibilidad perderá el Comité, una flexibilidad muy valiosa para ajustarse y adaptarse a las nuevas necesidades del futuro. Destacó que, si el Comité va a presentar algún tipo de instrumento, la cuestión consiste en determinar en qué medida hay que alejarse de dicho ejemplo detallado; determinar si el instrumento puede brindar suficiente orientación para asegurar que cualquiera de los Estados miembros que promulgue una ley coherente con dicha orientación ha considerado e incluido suficientes detalles que harán que la ley sea tanto viable como respetuosa con los objetivos de las bibliotecas, de los titulares de derechos y de otras partes interesadas en dicho esfuerzo. Al mismo tiempo, otra cuestión será si el instrumento podrá brindar suficiente orientación y que existirá una armonización aproximada, observando que, en la legislación de derecho de autor, rara vez se alcanza la armonización. Afirmó que, en términos generales, el Comité sabrá que cada país que siga la orientación de la OMPI, elaborará una ley con unos elementos centrales y una dirección general predecibles. Confía en que la tipología pueda proporcionar al Comité esos detalles para que reflexione sobre si ha de aspirar a un instrumento con ese nivel de detalle o distanciarse y ser más general.

125. La representante de *Electronic Information for Libraries* (eIFL.net) solicitó al Dr. Crews que indique cómo será, en su opinión, el producto final. Dijo que le interesa saber, por ejemplo, si se podrá seleccionar una de las opciones destacadas en la columna para mostrar una lista de países con dichas opciones o si se podrá navegar entre los datos de alguna otra manera.

126. El Dr. Kenneth D. Crews dijo que ha querido presentar los datos y el análisis de la manera más útil con respecto a una serie de objetivos, principalmente mostrar al Comité qué es posible. Hizo hincapié en que el análisis no son estadísticas, no son números y no trata de encontrar la ley ideal o de identificar un modelo que todos los Estados miembros deben seguir. Por lo tanto, no concibe una presentación que tome un elemento y a continuación enumere los países que han incluido dicho elemento en su ley porque eso conduciría al Comité a una

medida sobre lo que es más común. Señaló que, actualmente, el Comité no quiere conocer lo que es más común sino lo que es más ponderado y más coherente con la consecución de los objetivos de la ley. En las leyes de preservación y sustitución es muy común que un país diga que se aplican en caso de que la obra se esté deteriorando o dañando, pero en términos comparativos, sin embargo, son muy pocos los países que indican que la disposición de preservación se aplica si la obra está en riesgo, es frágil o poco común. Destacó que le interesaba identificar las buenas ideas que figuran en las leyes de los Estados miembros y destacarlas en el análisis, para a continuación ponerlas todas sobre la mesa y que el Comité explore, evalúe y decida cuáles mantener en su futura legislación. No ha imaginado una conexión con listas de países, pero considera interesantes todas las ideas sobre cómo presentar el material para mostrar al Comité las posibilidades existentes y sobre las que debe reflexionar en la labor que lleva a cabo.

127. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) preguntó si sería justo caracterizar la tipología como la primera versión de un manual que permite a las personas concentrarse en redactar leyes racionales. Solicitó que aclare si ha detectado una diferencia general entre las obras publicadas y las no publicadas. Por otra parte, dijo que le interesaría saber si el Dr. Crews ha reflexionado sobre los posibles solapamientos en el área de la preservación y también en el ámbito de las obras huérfanas. Pidió una aclaración sobre la cuestión, preguntándose, en cuanto al desarrollo de la tipología, cómo lo haría o si ha podido reflexionar sobre el tema del solapamiento de categorías en relación con el desarrollo de la tipología.

128. El Dr. Kenneth D. Crews declaró que un manual puede ser una excelente manera de concebir hacia dónde va el Comité con la tipología. En su opinión, un recurso que permita relacionar un concepto, una cuestión o un elemento de la tipología, no tanto con el nombre de un país, sino con un ejemplo o dos del enunciado exacto extraído de la ley, podría ser muy útil. En relación con el concepto de la tipología como manual señaló que, cualquier país u otra organización que desee comenzar a redactar una nueva ley, por ejemplo, sobre la preservación, podría extraer de dicho manual textos reales para comenzar a redactarla. Con respecto a la cuestión de las obras publicadas y no publicadas, indicó que a veces se definen en la ley y que existen definiciones diferentes. Afirmó que lo que ha visto sobre obras publicadas y no publicadas correspondía principalmente al ámbito de la preservación. Señaló que el material no publicado corre un gran riesgo porque si desaparece o si se pierde, no puede ser reemplazado, por lo que es un aspecto importante en el ámbito de preservación. Declaró que prevé que habrá solapamientos, repeticiones e incluso redundancias y señaló que al principio surgirá una considerable, porque la mayoría de los elementos detallados en la preservación también aparecen en las leyes de sustitución. Señaló que es algo que va a mantener o, al menos, como referencia cruzada a diferentes cuestiones porque a veces las organizaciones y los países abordan los problemas uno por uno y, por lo tanto, quiere que todos los temas estén relacionados con ese tema. Así se garantizará que estén todos reunidos en un solo lugar en todos los elementos para ser examinados y espera ser capaz de hacerlo en el desarrollo de este proyecto.

129. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) declaró que le gusta que se haya descrito que la labor pueda aplicarse como un manual. Preguntó si el Dr. Crews ha examinado la situación de las excepciones en comparación con lo que figura en la sección de derecho de autor de la Ley Tipo de Túnez sobre las excepciones para los países en desarrollo.

130. El Dr. Kenneth D. Crews observó que la Ley Tipo de Túnez remonta a 1976. Afirmó que al menos para las bibliotecas, contiene una disposición general, una disposición que autoriza a las bibliotecas a hacer copias en un número suficiente para satisfacer las necesidades de la biblioteca. Indicó que esto es, al tiempo, una buena y una mala noticia, en función del tipo de ley que cada uno prefiera. Declaró que es muy general, y por lo tanto puede aplicarse a

cualquier cosa y, por otro lado, es muy general, por lo que los países han de realizar, localmente, una interpretación considerable de lo que significa dicha ley. Además, la ley de Túnez solo se aplica a las obras publicadas, algo que resulta problemático para las bibliotecas modernas que poseen importantes colecciones de obras no publicadas. Añadió que el modelo de Túnez reitera los dos últimos pasos de la regla de los tres pasos y los introduce en la ley. Reiteró su preocupación por esta cuestión y manifestó que la regla de los tres pasos existe con una finalidad importante, a saber, moderar si las leyes nacionales son coherentes con la norma internacional acordada, que es la regla de los tres pasos. Destacó que la regla de los tres pasos, cuando se incluye en las leyes, tiene el efecto de convertirse en ley para los ciudadanos y residentes de dicho país y eso es algo diferente, que exige que un país tenga que realizar una interpretación nacional de la regla de los tres pasos. Aseguró que eso no es bueno para el Convenio de Berna ya que habrá interpretaciones opuestas del texto de la regla de los tres pasos. Dijo que no le entusiasma la redacción de la ley de Túnez y que ya han transcurrido 40 años. Afirmó que el Comité puede hacerlo mejor.

131. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) solicitó que se le aclare cuántos cuadros de tipología va a tener el Dr. Crews. Declaró que su pregunta más complicada surge de la diapositiva que el Dr. Crews ha mostrado hacia el final de su presentación, donde en el área del análisis más allá de la preservación, aparecen una serie de aspectos que pueden ser materia que una tipología abordaría. Afirmó que ha anotado la categoría de terminales especializados, una categoría bastante diferente de la preservación o las copias para los usuarios. Observó que, en ese sentido, no corresponde al mismo universo de tipologías y solicitó una aclaración al respecto.

132. El Dr. Kenneth D. Crews declaró que la mejor respuesta que puede dar en este momento sobre el número de cuadros es volver a las últimas diapositivas de su presentación, donde aparece la doble columna de conceptos de temas, etc. Señaló que los puntos con viñetas, los puntos principales de estas tres diapositivas constituyen temas que, si los datos se prestan, se convertirán en un cuadro. Afirmó que es un indicador aproximado de qué esperar y se mostró dispuesto a profundizar en el debate más adelante. Añadió que le complace responder a la cuestión de los terminales especializados porque es un ejemplo fascinante. Es una evolución de la legislación que la Unión Europea desarrolló e incluyó en su directiva relativa a la sociedad de la información de 2001. Declaró que es adecuado porque es aplicable a las bibliotecas. Destacó que, en el texto de la Unión Europea, se trata de la puesta a disposición de las obras de la biblioteca a través de terminales especializados a efectos de investigación o de estudio personal. Señaló que ese es el concepto general. En su opinión, es una extensión de una disposición más tradicional, que figura en las leyes de los países de todo el mundo, sobre cómo hacer que la biblioteca haga copias para los usuarios, a efectos de investigación o de estudio personal. Afirmó que considera el concepto de terminal especializado como otro medio a través del cual la biblioteca puede, en este caso, digitalizar un ejemplar de una obra para ponerlo a disposición de los usuarios para su estudio personal, mediante terminales especializados instalados en los locales. Señaló que considera que es una disposición muy importante porque es una de las muchas ideas que han surgido, en las últimas dos décadas, en materia de promulgación de leyes y que, por lo tanto, existe cierta actividad que tiene resultados prácticos en algunas leyes innovadoras y aparece en la directiva. Se ha convertido en la ley de 28 países y algunos países no pertenecientes a la Unión Europea, tras examinarla y determinar que es una buena idea, la han adoptado en sus leyes, a veces en sus propios términos. Es un concepto para las bibliotecas, pero también una manera fascinante de conocer cómo cambia la ley y cómo se difunden las ideas en la ley.

133. El presidente señaló la presencia del Dr. Crews y del Profesor Yaniv Benhamou. Cedió el uso de la palabra a la Secretaría para que proporcione al Comité información actualizada sobre la labor relacionada con la actualización y elaboración de los archivos informativos que el Dr. Crews ha proporcionado en sus estudios anteriores.

134. La Secretaría informó al Comité que ha puesto en marcha el proceso para recopilar información pertinente adicional sobre los archivos de acuerdo con los Planes de acción sobre limitaciones y excepciones previstos hasta la 39.^a sesión del SCCR (2.^a reunión a celebrarse en 2019) que figura en el documento SCCR/36/7, aprobado en el pasado mes de mayo. Se ha intentado facilitar un conocimiento global fructífero de las cuestiones más pertinentes para conservar y habilitar nuestros archivos, haciendo especial hincapié en los nuevos desafíos y oportunidades del entorno digital. Señaló que el proceso en curso consiste en identificar mejor el alcance de dicho proyecto y propuso centrarse en las colecciones de archivo de materiales. Recalcó que se concentrarán principalmente en los archivos relacionados con contenido creativo, teniendo en cuenta también todos los demás materiales cuando de su uso se deriven consideraciones relacionadas con el derecho de autor. Añadió que, a través de ese proceso, se plantea poner de relieve la diversidad geográfica de desafíos y prácticas a los que se enfrentan los archivos en relación con la preservación, el acceso y el uso de los materiales de archivo, y facilitar y comprender la interrelación de los materiales de archivo con el marco internacional en materia de derecho de autor. Informó al Comité que, en los próximos meses, proseguirán con la labor basándose en las observaciones de los archivistas de todo el mundo, recogidas en entrevistas que comenzarán en breve. Declaró que agradecería que los Estados miembros pudieran proporcionar algún contacto útil en los países e información sobre las cuestiones.

135. La representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) declaró que le decepciona profundamente que el Comité no disponga de un informe preliminar sobre los archivos, tal como lo exige el Plan de Acción que se aprobó en la sesión anterior del SCCR. Señaló que se supone que la finalidad de los diversos estudios que comprenden dichos planes de acción es proporcionar a los Estados miembros un conocimiento más profundo de las cuestiones de derecho de autor a las que se enfrentan las bibliotecas, archivos y museos y que de los tres, quizás los menos conocidos sean los archivos. Declaró que la mayoría de las personas están familiarizadas con las bibliotecas y han visitado al menos un museo, pero que duda que haya muchas hayan entrado en un archivo o hayan realizado alguna investigación utilizando material de archivo. Afirmó que si bien las funciones de los archivos se solapan con las de las bibliotecas y museos, la naturaleza del material de archivo, no creado con fines comerciales y en gran parte no publicado, significa que los archivistas se enfrentan a desafíos específicos en materia de derecho de autor. Recalcó que el estudio de archivos es un elemento clave del plan de acción para bibliotecas, archivos y museos. El informe final para el estudio de los archivos debe presentarse en la próxima sesión del SCCR, en abril, para que los participantes de los seminarios regionales, el primero de los cuales se celebrará en mayo, puedan informarse a través del mismo. Subrayó que no hay tiempo que perder para cumplir el plazo de abril, e instó a la Secretaría a conceder la máxima prioridad a la creación de un equipo para continuar la labor en el estudio de archivos. Señaló que, si no se puede completar a tiempo el informe final para que los participantes del seminario regional puedan reflexionar sobre el estudio, se deberá elaborar un informe preliminar para la trigésima octava sesión del SCCR de abril, con el fin de completar el debate en los seminarios regionales y declaró que el ICA está dispuesto a ayudar de cualquier manera que pueda asegurar que eso sucede.

136. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) declaró que los archivos y la preservación son dos ámbitos en los que queda patente que las excepciones son importantes socialmente, y también que en muchos países existen cuestiones transfronterizas y una aplicación insuficiente de las excepciones apropiadas. Subrayó que, en los ejemplos facilitados en la presentación del Dr. Crews, ha sido muy interesante y útil el profundo análisis de los archivos y preservaciones realizado. Declaró que, en la medida en que se hace hincapié en realizar pruebas sobre las negociaciones basadas en textos sobre excepciones, los archivos y la preservación constituyen un caso muy convincente. Afirmó que sería un área idónea para que un organismo de las Naciones Unidas se plantee avanzar, no necesariamente a expensas de otros ámbitos, sino paralelamente a cualquier progreso que pueda existir en otros ámbitos.

137. El representante de Library Copyright Alliance (LCA) preguntó qué quiere decir la Secretaría cuando indica que el estudio se centrará en el contenido creativo. Añadió que se presupone que todo lo que aborda el Comité es contenido protegido por derecho de autor, de lo contrario no se abordaría y los archivos no serían materia del Comité.

138. La Secretaría declaró que tiene presente que el tema del estudio son los archivos en general, pero señaló que el mandato de la OMPI, sin embargo, es centrar sus esfuerzos en las llamadas industrias creativas. Declaró que se dispone de un tiempo muy limitado y que, por lo tanto, es necesario al menos concentrar sus esfuerzos en las cuestiones planteadas por la relación entre los archivos y el sistema internacional de derecho de autor y no perderse en otras cuestiones que es muy importante tratar, pero no necesariamente en el marco de la OMPI, y no necesariamente de manera prioritaria. La intención, por lo tanto, consiste en concentrarse, al menos en esa etapa inicial, en el análisis y también recopilar experiencias de los archivistas y pueden ayudar a aclarar cuestiones sobre el tema de las instituciones culturales creativas. Concluyó manifestando que su enfoque está conectado con el tema del derecho de autor.

139. El representante de la *Society of American Archivists* (SAA) declaró que, en su opinión, parte del impulso que ha dado lugar a los debates planteados por *Civil Society* y algunas delegaciones como el Grupo Africano y el GRULAC, en relación con la integralidad del tema de las excepciones en favor de las bibliotecas y archivos tienen que ver con la búsqueda del equilibrio en el seno del sistema de derecho de autor. A este respecto, destacó la dificultad a la que se enfrentan los archivistas en ejercicio de ICA y de SAA, a los que conoce, y que diariamente se enfrentan a cuestiones relacionadas con la preservación de las cosas, algunas de las cuales corresponden con la categoría de materiales que serán utilizados por la industria creativa, que quizás sean solicitados por las industrias creativas y, a veces, generados por estas, especialmente si se trata de un archivo de una de estas empresas. Indicó que, al mismo tiempo, existen todos los otros tipos de documentos administrativos y documentos personales que nunca estuvieron destinados a un mercado y que entran en la misma categoría debido a la redacción del Convenio de Berna. Declaró que le complacería asegurar que el estudio cubra la relación entre los archivos y las industrias creativas en esa parte y que la otra parte no se pase por alto. Sugirió que el informe se organice en seis puntos centrales diferentes o seis categorías diferentes. Indicó que la primera categoría debe ser el tipo de colecciones de archivo a las que se ha hecho referencia cuando se ha hablado del enfoque. La segunda, los tipos de documentos y los tipos de obras protegidas por derecho de autor, dentro de esas colecciones, que comprenden desde obras administrativas hasta obras altamente creativas y artísticas. La tercera sería el tipo de actividades necesarias para cumplir con la misión de archivo, preservación, gestión de las medidas tecnológicas de protección, etc., y la cuarta sería la forma en que el derecho de autor apoya o inhibe dichas funciones y servicios. Señaló que la quinta serán las excepciones identificadas en los estudios de Crews y las prometedoras tipologías que el Comité espera que aborden la intersección entre las funciones de archivo y de derecho de autor. La sexta, las implicaciones del entorno digital para las operaciones de archivo. Espera ver cómo esta plantilla de elementos se desarrollará en diferentes tradiciones jurídicas. Hizo hincapié en que cualquier estudio creíble de archivos descubrirá lo que haga el Comité y las correcciones que facilite, lejos de socavar las industrias creativas, las respaldará. Informó al Comité que la declaración que facilitó el día anterior y que ha enviado por correo electrónico al buzón de correo electrónico de derecho de autor contiene el texto de estas seis categorías.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: LIMITACIONES Y EXCEPCIONES PARA INSTITUCIONES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN Y PARA PERSONAS CON OTRAS DISCAPACIDADES

140. El presidente abrió el debate sobre el punto 6 del orden del día, relativo a las excepciones

y limitaciones para instituciones docentes y de investigación y para personas con otras discapacidades. Dio la bienvenida al profesor Yaniv Benhamou y destacó que el profesor ha facilitado al Comité un Informe sobre las prácticas y la problemática de los museos en lo que atañe al derecho de autor, que figura en el documento SCCR/37/6. Cedió el uso de la palabra al profesor Benhamou para que haga su exposición.

141. El profesor Yaniv Benhamou presentó el informe de la OMPI sobre las prácticas y la problemática relativa al derecho de autor, que está disponible en el siguiente enlace

(jueves, 29 de noviembre de 2018, sesión de mañana):

<https://www.wipo.int/webcasting/en/?event=SCCR/37#demand>

142. El presidente dio las gracias al profesor Benhamou por su completa exposición acerca de la diversa problemática que afecta a los museos en lo que concierne al régimen de derecho de autor en las actividades. Cedió la palabra a las delegaciones para que formulen comentarios y preguntas.

143. La delegación de la República Islámica del Irán destacó que el documento SCCR/37/6 no contiene ninguna recomendación, pero que en la exposición del profesor Benhamou se han formulado algunas. Solicitó aclaraciones en relación con la discordancia entre el informe y la exposición y sobre la base para la recomendación.

144. El presidente señaló que, en su opinión, el profesor Benhamou ha intentado resumir las conclusiones reflejadas en el resumen y, por lo tanto, no son recomendaciones. Afirmó que no son recomendaciones sino simplemente ideas y reflexiones relacionadas con las soluciones contempladas.

145. La delegación de los Estados Unidos de América afirmó que valora positivamente la exposición sobre las prácticas y la problemática de los museos en lo que atañe al derecho de autor y está examinando detenidamente la información proporcionada en el estudio. Reconoció la función que desempeñan los servicios de los museos a la hora de satisfacer las necesidades esenciales de información, educación, investigación, económicas y culturales del público. Señaló que los museos conectan a todo el mundo con el conocimiento, ya sea cultural, artístico, histórico, natural o científico, que constituye el patrimonio de las personas y es esencial para el proceso de aprendizaje. Apuntó que los museos estimulan la creatividad y la innovación, así como el desarrollo económico y de la comunidad. Afirmó que existen muchos tipos de museos, entre ellos, de arte, de historia, de historia natural, etnográficos, acuarios, arboretos, jardines botánicos, planetarios, centros de ciencia y tecnología, museos infantiles, parques zoológicos, y que, por consiguiente, el Comité está hablando de un abanico considerablemente amplio y de distintos tipos de colecciones que albergan los museos. Apuntó que los museos pueden albergar colecciones principales, colecciones permanentes, colecciones de archivos y colecciones beneficiosas para la investigación y el descubrimiento, y que, en ese sentido, se asemejan a las bibliotecas y los archivos. Afirmó que el Comité desea conocer cómo afecta el derecho de autor al acceso a tan diversos tipos de colecciones, así como a su mantenimiento y su gestión, puesto que los museos plantean problemas distintos a pesar de las similitudes con las bibliotecas y los archivos. Habida cuenta de la diversidad de museos, los tipos de colecciones y los tipos de objetos que albergan las colecciones, expresó su deseo por dedicar más tiempo al estudio y posteriormente sugerir áreas en las que el Comité puede ahondar un poco más para arrojar luz sobre cómo y dónde funcionan las limitaciones o sobre la inexistencia de estas. Afirmó que, si bien la variedad de museos que contempla el informe lleva al Comité a creer que se ha seleccionado el perfil más amplio posible intencionadamente, dada la diversidad, y se preguntó si es posible extraer conclusiones concretas sobre el número de museos encuestados, reconociendo que existen 55.000 museos documentados en 202 países. Dijo que todavía es pronto para sacar conclusiones y que aportará más información en los puntos apropiados del debate. Señaló que el estudio puede

contener datos para analizar las constataciones sobre la base del tipo y el género del museo al objeto de conocer mejor el grado de una parte de la disparidad existente entre los tipos de piezas y materiales que se encuentran en las colecciones y la incidencia que puede tener la legislación de derecho de autor sobre su cuidado, comunicación, exhibición y gestión. Observó que será útil que se proporcionen dichos datos de alguna forma. Afirmó que el estudio ha identificado tantas cuestiones importantes que espera con interés examinarlo en profundidad en el seno del SCCR.

146. El profesor Yaniv Benhamou afirmó que, en relación con la cuestión de si es posible dispensar el mismo trato a los museos o si les atañen consideraciones de derecho de autor, incluso los museos que tan solo albergan y poseen obras que no están protegidas por derecho de autor, por ejemplo, los científicos, de historia, los acuarios o los museos infantiles, asumiendo que no tengan piezas protegidas por derecho de autor, puede considerarse que albergan obras protegidas por derecho de autor. Esto se debe a que, aun como usuarios de materiales protegidos por derecho de autor, incluso si no cuentan con obras protegidas por derecho de autor, tendrán la voluntad de enriquecer sus exposiciones acompañando la muestra o los ejemplares de obras audiovisuales u otros documentos textuales y fotográficos. Añadió que si son creadores, un acuario o museo creará folletos o catálogos, y como creadores, también serán titulares de derecho de autor. Sobre la base de las entrevistas, a los museos científicos, de historia y de otra índole les complace enormemente que se escuche su voz y han mencionado que el derecho de autor les atañe, ya sea en calidad de usuarios o de creadores. Afirmó que es necesario tener en cuenta a todos los museos. En relación con la cuestión de cómo tratar las soluciones equitativamente, es algo que atañe a todos los museos.

147. La representante del Consejo Internacional de Museos (ICOM) afirmó que el ICOM desea seguir siendo optimista y constructivo en su apoyo a la labor en curso en relación con los museos y el derecho de autor. No obstante, el ICOM sí tiene algunas cuestiones subyacentes concernientes a la metodología del estudio. Su primera preocupación es que considera que el estudio ha pasado por alto un análisis de las colecciones. Los museos recopilan una amplia gama de objetos y materiales que trascienden de los medios más complejos pero, sin embargo, el estudio no desglosa el análisis por género de colección, catalogado en función del género de la obra protegida por derecho de autor, ni proporciona un análisis del tipo de colección por finalidad, ya sea para la colección principal, colección de estudio, colección de archivo, colección de material de investigación, etcétera. Recalcó que se precisa un desglose completo para conocer la profundidad y el alcance de la incidencia que puede tener el derecho de autor como una problemática para los museos en cuanto al mantenimiento, la gestión y la facilitación del acceso a colecciones tan dispares. La segunda preocupación del ICOM es que el estudio contiene declaraciones generales, en particular en el resumen, que constituyen generalizaciones y constataciones del estudio que parecen contradecir el estudio relativo a los museos de 2015 también encargado por la Secretaría. Ejemplo de ello son las constataciones acerca de las prácticas de los museos y el derecho de exhibición. También son ejemplos de contradicciones, entre otros, las constataciones sobre las obras huérfanas y la situación de las obras de las colecciones en lo que se refiere al derecho de autor. Apuntó que, como mínimo, es necesario compaginar las constataciones contradictorias de ambos estudios relativos a los museos con el fin de que los miembros del SCCR puedan encontrar de utilidad la investigación sobre la materia. La tercera preocupación del ICOM guarda relación con el hecho de si el estudio es pertinente desde un punto de vista cuantitativo. Por experiencias previas de realización de encuestas en los museos en relación con sus prácticas se sabe que muchos se niegan a responder algunas preguntas por miedo a las represalias, como sucede, sobre todo, cuando la encuesta versa sobre cuestiones concernientes al derecho de autor. No está claro cuántos cuestionarios se han distribuido para el estudio ni el índice de respuesta a las preguntas de la encuesta. La pertinencia cuantitativa también se juzga por el tamaño de la muestra global disponible, que, en este caso, son 55.000 museos de todo el mundo según las estadísticas del estudio de 2018. Es por ende cuestionable si 37 entrevistas constituyen una

muestra pertinente desde el punto de vista cuantitativo. A pesar de estas preocupaciones, afirmó que el ICOM sigue positivamente comprometido con la labor que se ha realizado en el Comité y con que se garantice que los miembros adquieran un conocimiento fundamental de la labor de los museos y la problemática que plantea el derecho de autor. Destacó que el ICOM sigue siendo un socio para dicha causa.

148. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, mostró interés por la cuestión de la metodología. Destacó que para realizar un estudio se pueden adoptar distintos enfoques y señaló que se puede optar por un enfoque descriptivo, un enfoque analítico o un enfoque crítico analítico. Apuntó que con el enfoque crítico se asume que se proporcionarán conclusiones y recomendaciones. Afirmó que lo que ha visto en el estudio del profesor Benhamou es que ha intentado proporcionar recomendaciones y destacó que el Comité ha aprobado anteriormente un plan de acción sin prejuzgar ningún resultado. Se pregunta si a estas alturas es aconsejable formular recomendaciones de cualquier tipo al Comité. Afirmó que, en tal caso, el Comité invitará a todos los expertos que vayan a realizar estudios a que lo hagan, también al Dr. Crews, puesto que el Comité ha visto un estudio analítico descriptivo que no prejuzga los resultados de la labor del Comité y no apunta a ninguna conclusión del día anterior. El Comité debe aplicar la metodología sin llegar a ninguna recomendación.

149. La Secretaría apuntó que las preguntas planteadas por la delegación de Marruecos y la delegación de la República Islámica del Irán tratan sobre el mismo tema, si acaso desde distintos ángulos, y señaló que parecen ser cuestiones muy pertinentes. Afirmó que interpreta muy fielmente el espíritu general de Comité y confirmó que no desea solicitar a aquellos de sus expertos que acepten realizar los estudios que formulen recomendaciones. Dijo que esto se hace intencionadamente con el fin de no prejuzgar los resultados de la labor del Comité. El Comité está comenzando el proceso, un proceso con un enfoque muy pragmático. Afirmó que los Estados miembros se han dado cuenta de ello al preguntar a los profesionales, a los museos, a las personas que lidian día a día con los problemas cómo han reaccionado, ya que no son entidades jurídicas. Señaló que en alguna entrevista el profesor Benhamou tuvo que explicar el contexto en el que formulaba la pregunta. Cuando las entrevistas son con personal de los archivos, la complejidad o los problemas son similares. Afirmó que no son personas que traten estas cuestiones constantemente, pero, gracias a los especialistas, ha sido capaz de averiguar cuáles son sus preocupaciones. Reiteró que en la etapa actual está intentando brindar al Comité, gracias a los estudios, la máxima visibilidad de la información para que los delegados fundamenten su labor en el Comité. Afirmó que ha evocado la idea de la tipología para tratar otras materias además de la de las bibliotecas, como materias relacionadas con los museos, los archivos y también la de la educación. El estudio para la educación se ha puesto en marcha si bien se ha demorado en alguna de las otras áreas porque ha tenido que realizar labores preliminares. Antes de empezar a trabajar en la tipología tiene que resolver algunos detalles, algunos de ellos mencionados por el Dr. Crews a los delegados el día anterior. Aseguró al Comité que ha iniciado un proceso, un proceso iterativo o cíclico, y que en este momento no desea asumir ideas. Dijo que analizará la tipología y todo lo que se vaya a hacer en 2019. En su opinión, lo que al profesor Benhamou le interesará como investigador es proporcionar al Comité el fruto de sus procesos de reflexión y el estudio, evidentemente, no incluirá ninguna recomendación, al menos no intencionadamente.

150. La representante de la Library Copyright Alliance (LCA) solicitó aclaraciones acerca de cuántas encuestas se han realizado en países en desarrollo y preguntó qué puede decirle el profesor Benhamou al Comité sobre las cuestiones relativas al derecho de autor en relación con los museos en los países en desarrollo.

151. El profesor Yaniv Benhamou señaló que las preguntas sobre la diversidad de los museos, la diversidad de ubicaciones geográficas y las formuladas previamente sobre la diversidad en

cuanto al tipo de colecciones son importantes. Apuntó que ha probado una metodología para obtener una buena muestra que represente la diversidad de todos los museos. Más concretamente, sobre las regiones recogidas en los números, de África hay, por ejemplo, menos museos, dos de ellos, y dos del Caribe. El estudio incluye 11 museos de Asia y el Pacífico y Oriente Medio. Afirmó que el estudio ha intentado contar con el mayor número posible de museos y los números están en el informe. Se preguntó si la pregunta le pide que lea el porcentaje de museos al Comité o pretende saber si las muestras son suficientes o no.

152. La representante de Library Copyright Alliance (LCA) afirmó que, evidentemente, es útil con los números y señaló que, sobre todo, necesita aclaración la segunda parte de la pregunta. Se preguntó en concreto hasta qué punto las experiencias con el sistema de derecho de autor del subconjunto de museos de los países en desarrollo difieren de las experiencias con los museos del mundo desarrollado. Formuló preguntas acerca de la situación de las excepciones en dichos países en desarrollo y de cómo pueden funcionar. Preguntó si los museos pueden participar en las actividades de conservación y en todas las distintas cuestiones mencionadas por el Profesor Benhamou. Expresó preocupación por la cuestión de la capacidad de funcionamiento de los museos de los países en desarrollo y solicitó aclaraciones acerca de si tienen excepciones apropiadas.

153. El profesor Yaniv Benhamou afirmó que, basándose en sus conocimientos y experiencia, así como en las entrevistas, entiende que hay muy pocas excepciones establecidas por algunos países emergentes o países menos adelantados, y que cuando se han establecido, o no se comprenden bien o no se utilizan. Confirmó que, desde el comienzo del cuestionario, ha tenido que explicar por qué está elaborando un informe e incluso qué es el derecho de autor y ha intentado determinar en qué medida podrían beneficiarse de las excepciones en caso de que existieran. Reiteró que unos cuantos países tienen alguna excepción, pero que aparentemente no se benefician de las mismas o no las utilizan tanto.

154. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros afirmó que ha tomado nota con gran interés de las constataciones del Profesor Benhamou, en particular el desconocimiento y la falta de claridad con respecto a la labor y el funcionamiento de las excepciones en la práctica, tal como ha identificado el Profesor Benhamou. Reiteró que el marco internacional existente permite a los legisladores nacionales que deseen hacerlo establecer excepciones eficaces. Manifestó el deseo de destacar la legislación europea a ese respecto y ofrecer una visión de futuro porque se ha hecho referencia a las negociaciones en curso sobre la propuesta de derecho de autor interactivo en el mercado digital, así como a las excepciones para los museos. Informó al Comité de que en la Unión Europea, la directiva vigente sobre la sociedad de la información incluye una disposición que permite que los Estados miembros introduzcan excepciones y limitaciones al derecho de reproducción en relación con actos específicos de reproducción efectuados por bibliotecas, centros de enseñanza o museos accesibles al público, o por archivos que no tengan intención de obtener un beneficio económico o comercial directo o indirecto. Afirmó que, en el momento actual, el marco jurídico de la Unión Europea permite además que los Estados miembros incluyan una excepción al derecho de reproducción, al derecho de comunicación al público y al derecho de puesta a disposición, a efectos de investigación o de estudio personal, de terminales especializados instalados en bibliotecas accesibles al público, centros de enseñanza, museos y archivos. Dijo que en septiembre de 2016 la Unión Europea empezó a debatir sobre una propuesta de directiva sobre derecho de autor en lo que se ha denominado el mercado único digital que contiene dos nuevas disposiciones que también benefician a los museos. Una de ellas permitirá la conservación digital y, gracias a esta nueva disposición, todos los organismos de conservación del patrimonio cultural, incluidos los museos, de la Unión Europea podrán realizar una copia para fines de conservación del patrimonio de sus colecciones al margen de la tecnología empleada, y se incrementan los derechos de conservación. Señaló que será beneficioso para la supervivencia de estos organismos de conservación del patrimonio cultural

y del patrimonio cultural y permitirá a los ciudadanos interactuar con el mismo durante períodos de tiempo más largos. Afirmó que la Unión Europea también tiene una nueva disposición sobre obras comerciales que se ha introducido debido a que los organismos de conservación del patrimonio cultural albergan en sus colecciones obras de gran valor a las que no se puede acceder a través de los canales comerciales y, por ende, son esenciales para su divulgación. Apuntó que esto será útil para el objetivo de la Unión Europea de facilitar que los museos compartan este tipo de obras con el público abordando el problema mediante costos de transacción. Señaló que en estos momentos prosiguen los debates y lo más probable es que terminen en un futuro próximo. Afirmó que, actualmente, los legisladores, el Parlamento Europeo y el Consejo, están manteniendo con la Comisión lo que se denomina una negociación tripartita y señaló que está en fase de negociación pero es solo una visión general. Dijo que otro tema que se está debatiendo en este contexto pendiente es la posible extensión del alcance de una excepción para la minería de datos y el análisis de textos que figura en la propuesta para la investigación científica y también para los organismos de conservación del patrimonio cultural como los museos. Afirmó que ha tomado nota de que una de las constataciones del estudio del profesor Benhamou es que, en términos generales, existen excepciones disponibles, ya sean específicas o generales, para los museos y que una de las preocupaciones o de los obstáculos para recurrir a ellas es el desconocimiento y también, en ocasiones, la falta de aceptación cuando se utilizan el consentimiento y la autorización de los titulares de derechos. Dijo que no piensa que, como han mencionado algunas personas, las conclusiones o recomendaciones extraídas por el profesor Benhamou juzguen la labor de este Comité y señaló que ello se debe probablemente a que comparte la opinión. El profesor Benhamou afirmó que una conclusión más natural de las constataciones sería que existen excepciones, pero surgen problemas con la réplica en la práctica. Reiteró que cree que, a la larga, en el contexto del estudio, un modo provechoso de avanzar es o será contar con orientación e intercambios de mejores prácticas.

155. La representante de la *Society of American Archivists* (SAA) observó que en el contexto del citado estudio de 2015 se incluyen aproximadamente 55 000 museos de todo el mundo. Apuntó que es responsable de un museo de música, instrumentos musicales y composiciones musicales, pero el único punto del informe que tiene algo de sentido es que se centra únicamente en los museos de arte, algo que es evidente desde la primera línea y la quinta palabra del resumen. Afirmó que, en este contexto, existe un cierto grado de coherencia en las recomendaciones y que no le han llamado la atención por ser terriblemente inusuales. Señaló que algo que sí llama la atención es la referencia de la nota al pie 14 de la página 12, que es u ofrece una caracterización de lo que se denominan materiales no protegidos por derecho de autor y en último lugar cita la correspondencia del personal. Reiteró la observación formulada en el debate en torno al estudio sobre los archivos, a saber, que la correspondencia administrativa puede contener expresiones susceptibles de protección por derecho de autor incluso si, en muchos casos, no es una expresión comercializable. Señaló que entra en juego un factor de mercado y, contrariamente a la cuestión planteada en las páginas 29 y 30, apenas ha habido conflictos sobre determinada información. Afirmó que un porcentaje significativo del tiempo del personal se dedica a la investigación de las peticiones de permisos de derecho de autor procedentes de académicos que han utilizado las colecciones de los museos en una serie de obras, desde las relativamente más creativas hasta las menos creativas. Apuntó que lo que ha sucedido en cada caso ha sido que los departamentos jurídicos o los editores han afirmado que consideran que son obras protegidas por derecho de autor y, a menudo, se trata de correspondencia del personal. Sugirió que estos editores están estudiando estas cuestiones y quieren que el museo confirme quiénes son los titulares y si el museo es titular de los derechos y puede asignarlos, etcétera, porque, en su opinión, pueden surgir conflictos relacionados con el derecho de autor. Solicitó que se aclare cómo se puede compaginar la experiencia del museo con las observaciones formuladas por el profesor acerca de la correspondencia del personal.

156. El profesor Yaniv Benhamou afirmó que el comentario le brinda la oportunidad de aclarar la cuestión de la correspondencia del personal y la potencialmente posible protección del derecho de autor. Dijo que una nota al pie del estudio hace referencia a los materiales no protegidos por derecho de autor e incluye la correspondencia del personal, y que eso, obviamente, depende del nivel de originalidad exigido en cada jurisdicción. Señaló que algunas tendrán un elevado nivel de originalidad para posibilitar la protección del derecho de autor de la correspondencia del personal mientras que otras jurisdicciones tendrán un elevado nivel de originalidad y se traducirá en obras no protegidas por derecho de autor. Afirmó que hay que aclarar que puede haber dos tipos de correspondencia del personal, un tipo que puede considerarse protegido por derecho de autor a causa del nivel de originalidad y otro que es la correspondencia del personal con un nivel más reducido de originalidad sin protección del derecho de autor. Dijo que cuando hace referencia a los posibles conflictos acerca de la correspondencia del personal interno, se refiere a la correspondencia del personal con un grado de originalidad suficiente como para verse afectado por el derecho de autor en el marco de la legislación sobre la solicitud. Afirmó que la mayor parte de las jurisdicciones otorgan una cesión, bien automáticamente o en virtud de la ley, por ejemplo, para obras realizadas para cesiones más elevadas o automáticas en la mayoría de las legislaciones de la Unión Europea de modo que, al final, la correspondencia del personal no debe ser un problema incluso aunque esté protegida por derecho de autor.

157. La representante del Consejo Internacional de Archivos (ICA) afirmó que muchos museos contienen colecciones de archivo y el profesor Benhamou ha señalado brevemente en un par de ocasiones en su informe que los museos poseen fondos de archivo, pero no aborda su importancia a la hora de apoyar la función de los museos como instituciones de investigación. Dijo que el profesor Benhamou ha reivindicado que la correspondencia del personal no es susceptible de protección por derecho de autor y que, en su opinión, es una reivindicación extraordinaria. Afirmó que, a su entender, un material es original siempre y cuando no se haya copiado de otra persona y afirmó que a lo largo de su carrera, ha redactado numerosas memorias muy originales y creativas. Reiteró que la especial naturaleza del material de archivo entraña una problemática particular en materia de derecho de autor para la que se necesitan excepciones. Preguntó por qué no se abordan más plenamente la función de investigación de los museos y la importancia de sus fondos de archivo y el apoyo a estos.

158. El presidente afirmó que el profesor Benhamou no ha afirmado categóricamente que no sea susceptible de protección por derecho de autor. Dijo que la aclaración consiste en que depende del tratamiento o la funcionalidad en las distintas zonas del mundo.

159. La Secretaría afirmó que la función de investigación de archivos para los museos se incluye parcialmente, pero no es el objetivo principal del estudio. Dijo que el Comité tiene que preguntarse qué busca exactamente. Apuntó que no puede ser exhaustivo en un único informe, con tan poco tiempo disponible. Afirmó que sus especialistas están realizando otros trabajos en paralelo y han dedicado buena parte de su tiempo a preguntar a tantos museos del mundo como han podido. Dijo que el estudio no es una tesis y no se propone incluir todos los aspectos posibles de los museos sino destacar un aspecto en relación con las funciones de investigación de un museo y puede que no se haya incluido adecuadamente y puede que sea posible obtener información actualizada al respecto. Afirmó que el informe no está cerrado y que con agrado, al igual que el autor, lo ampliará en el futuro. Manifestó el deseo de recibir tantas aportaciones como se le envíen a los fines de enriquecer el material recabado para el informe.

160. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) afirmó que los museos y los editores de muchas zonas del mundo participan en arreglos de coedición y, al igual que los museos, los editores son muy a menudo tanto usuarios como autores de publicaciones y obras creativas. Afirmó que ha tomado nota concretamente de las frecuentes referencias a las directrices de la Asociación de Directores de Museos de Arte para el uso de materiales y obras

de arte protegidos por derechos de autor por parte de los museos de arte, y dijo que asume que en los Estados Unidos de América estas directrices no tienen la fuerza de la ley pero constituyen un intento honesto de los directores de museos por definir qué usos pueden hacerse razonablemente, en el marco del uso leal, en los Estados Unidos de América. Dijo que en muchas zonas del mundo los editores cuentan con directrices similares, denominadas directrices relativas a las autorizaciones, para la reutilización de materiales en otras publicaciones. Afirmó que cree que las directrices son útiles siempre y cuando sean voluntarias y no vinculantes. Señaló que la aparente necesidad de directrices, especialmente en los Estados Unidos de América y otras jurisdicciones con excepciones flexibles y derecho de creación judicial, demuestra al Comité que el uso leal por sí solo es un concepto insuficiente y vago para aplicarlo de forma uniforme y coherente. Observó que, muy a menudo, la reproducción y la creación de catálogos también persigue fines comerciales. Afirmó que, a este respecto, acoge con satisfacción y con una tranquilizadora sensación de alivio la observación final del documento de investigación: *"We have not identified any exception that would ambiguously allow museums to commercialize high-quality merchandise and merchandizing of protected work"*. Dijo que está totalmente de acuerdo con que no deben identificarse excepciones y que transformarán las excepciones en modelos de negocios y sustituirán los derechos exclusivos que pueda haber en las obras creativas por norma.

161. La representante del *Health and Environment Program* (HEP) señaló que solo hay dos organismos representados y que han respondido en nombre de África y se preguntó cuáles son los criterios para seleccionar la muestra para el estudio. Afirmó que África solo representa un uno por ciento del comercio mundial y la mayor parte se sitúa dentro de Sudáfrica. Se preguntó por qué no ha habido representación de las instituciones centroafricanas. Solicitó aclaración acerca de lo que denomina indiferencia y se preguntó si otras personas han decidido hablar, o van a hacerlo, en nombre de los países en desarrollo incluso aunque los países estén presentes. Dijo que en el Comité hay observadores de África porque quieren dar voz a sus autores que están marginados y ni siquiera pueden asistir a este tipo de conferencias debido a los costos de viajes y al costo de la vida. Afirmó que existen una serie de obras que se están pirateando en África y otras que se encuentran en sótanos y museos o se han sacado de África y pueden encontrarse en museos de todo el mundo, pero cuyos creadores no se conocen. Dijo que es muy frecuente ir a un museo y encontrar obras cuyos autores o creadores no hayan autorizado que estén allí. Manifestó el deseo de aprovechar la oportunidad para plantear la cuestión en nombre del HEP y sus socios y en representación del pueblo del Camerún. Solicitó que se aclare por qué solo se han seleccionado dos países africanos para el estudio y cuál ha sido el criterio objetivo o subjetivo. Manifestó el deseo de averiguar por qué en términos generales existen excepciones en 50 de los 191 países que son Estados miembros de la OMPI. Se preguntó por qué los países nórdicos y otros países europeos tienen excepciones, pero África no. Afirmó que el profesor Benhamou ha mencionado los derechos morales en la exposición de su estudio pero en realidad ha hablado sobre derechos del patrimonio o derechos profesionales, que son distintos de los derechos morales, y observó que los derechos morales son menos tangibles y que, de hecho, los derechos del patrimonio se pueden legislar. Se preguntó por qué el profesor Benhamou ha dejado numerosos derechos a un lado y no los ha tratado en su presentación.

162. El presidente afirmó que el estudio no incluye los derechos morales.

163. La Secretaría afirmó que puede responder a la pregunta y no tiene inconveniente en hacerlo porque ha investigado y analizado las respuestas procedentes de los museos africanos y ha enviado docenas de cartas a varios museos africanos e intentado, por todos los medios posibles, mantener el mayor número posible de entrevistas, pero solo han respondido dos museos. Dijo que si la representante puede ayudar a la Secretaría sensibilizando a los museos africanos para que participen cuando esta tenga ese tipo de cuestionario, que pretende hacerlo a nivel mundial, le anima a que lo haga. Solicitó que la representante podría sensibilizar a los

museos en los países y circunscripciones para que puedan enviarle sus respuestas y plantear su posición, así como exponer sus preocupaciones, puesto que necesita su ayuda, dado que ha estado presente en los debates mantenidos en el seno del SCCR, para ponerse en contacto con los museos. Afirmó que no ha podido trasladarse por los distintos países para hablar con todos los directores de los museos individualmente, y que cuando la representante vuelva a casa puede hablar con ellos a través de sus contactos. Afirmó que el delegado de la Unión Europea ha indicado con gran acierto que en una de estas instituciones todos los miembros del Comité están muy interesados en la materia y están disponibles para compartir mejores prácticas, pero que no le compete a la OMPI hacerlo. Señaló que ha visto que determinados países no utilizan las excepciones y limitaciones, aunque son perfectamente legales y compatibles con los tratados internacionales a los que se han adherido, y que siempre está dispuesta a trabajar en herramientas con el fin de compartir el conocimiento entre ellos y sensibilizarles de las disposiciones que acaso desconozcan para que puedan utilizarlas como un medio.

164. El profesor Yaniv Benhamou observó la importancia del comentario sobre la diversidad de ubicaciones geográficas y la diversidad de legislaciones sobre derecho de autor porque los derechos morales son, en efecto, pertinentes para los museos, y como se ha mencionado en la exposición y en el estudio, los derechos morales se han tratado y no se ha identificado ninguna preocupación específica en relación con ellos. Apuntó que ya ha mencionado hasta qué punto es importante que se respeten y afirmó que, basándose en las entrevistas, ha detectado que los museos son muy precavidos en lo que respecta a los derechos morales e intentan tratarlos muy cuidadosamente y respetarlos en la medida de lo posible o íntegramente. Señaló que ha mencionado que los estudios se centran principalmente en los derechos patrimoniales, pero reiteró que también se tratan los derechos morales.

165. El representante de Communia señaló que en el resumen se lee que se ha informado de pocas dificultades en relación con la situación del derecho de autor de las copias digitales de obras conexas. Afirmó que es una constatación inesperada para Communia porque en la Unión Europea las legislaciones nacionales dispensan distintos tratamientos jurídicos a las reproducciones fieles de obras del dominio público, y que la fragmentación de la legislación ha generado inseguridad jurídica y problemas transfronterizos que están tratando de resolver desde hace tiempo. Afirmó que las dificultades son tales que en la reforma del derecho de autor imperante se ha estado debatiendo acerca de la necesidad de aclarar que las reproducciones fieles de obras del dominio público no deben estar sujetas a derecho de autor o derechos conexos al objeto de proteger la condición de dominio público de las obras originales. Planteó la pregunta de si alguna de las personas entrevistadas por el profesor Benhamou ha manifestado alguna preocupación similar. Pidió aclaraciones con respecto a la toma de fotografías por parte de los visitantes. Observó que el profesor Benhamou ha afirmado que lo permiten la mayor parte de los museos entrevistados y afirmó que su experiencia personal en Portugal no ha sido así. Afirmó que ha ido a ver una retrospectiva de la obra de Cardozo, un pintor modernista portugués que murió en 1918 y que en el museo hay señales específicas de prohibición de las fotografías. Señaló que, cuando preguntó al personal del museo los motivos de la prohibición, le informaron que se debe a una petición de la familia del pintor. Solicitó aclaraciones acerca de si, en las entrevistas, se ha informado sobre cuestiones similares de familias que solicitan este tipo de prohibiciones.

166. El representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) solicitó aclaraciones al profesor Benhamou acerca de si alguna investigación digital pone de manifiesto algún aspecto relativo a la idoneidad de las excepciones ya existentes para las actividades transfronterizas, dado que muchos museos realizan una importante labor con socios de todo el mundo, incluida la existencia del ICOM. Preguntó si no genera controversia en un contexto mundial en el que todo lo que tenga fines comerciales tiene que estar sujeto a licencia. Afirmó que le sorprende que esto haya surgido como un área

concreta de estudio. Sugirió que el mandato para dicho estudio debe examinarse con el fin de conocer esa opción concreta puesto que el estudio no puede analizarlo todo. Manifestó la voluntad del ICOM de brindar todo el apoyo posible para determinar este aspecto y para ayudar al Comité a identificar las áreas de práctica más útiles.

167. El profesor Yaniv Benhamou subrayó que la primera cuestión planteada por el representante de Communia es extremadamente compleja debido a que numerosas jurisdicciones dispensan distintos tratamientos relativos a la protección del derecho de autor de las copias digitales realizadas fielmente o no. Afirmó que en lo que atañe a las decisiones judiciales y la legislación imperante ha identificado tres decisiones de los Estados Unidos de América y de China que son contradictorias. Informó de que en la decisión de los Estados Unidos de América, las copias fieles realizadas digitalmente se han considerado obras protegidas por derecho de autor mientras que en China dos decisiones han decidido lo contrario. Afirmó que las personas entrevistadas procedentes de museos con amplias bases de datos de archivos y bases de datos de obras de sumo alcance han planteado preocupaciones a este respecto a pesar de tener licencias con los titulares de derechos. Observó que las personas entrevistadas manifiestan que en lo relativo a la digitalización de obras completas no desean que los titulares de derechos pongan fin a la licencia porque esto plantea preguntas en relación con los recursos invertidos. Dijo que por lo que respecta a la toma de fotografías, las 37 personas entrevistadas de los museos indicaron que han intentado no prohibir la toma de fotografías porque piensan que forma parte de la promoción de los museos y de la experiencia de los visitantes, pero en ocasiones limitan la toma de fotografías por limitación de los titulares de derechos. Afirmó que las personas entrevistadas también mencionan que esta limitación puede estar basada en la comodidad de los visitantes cuando hay demasiados visitantes en museos grandes de modo que los visitantes no se sientan violentos a causa de los brazos extensible para selfis. Apuntó que la cuestión de la idoneidad de las excepciones para el préstamo no se ha tratado específicamente y señaló que es una cuestión importante por la diversa fragmentación de los derechos. Afirmó que, pese a que el estudio no es exhaustivo, pretende ser lo más amplio posible para aportar la máxima claridad posible con respecto a los museos. Dijo que es necesario que el estudio mencione como mínimo la cuestión de los fines comerciales en particular porque es difícil distinguir entre los fines comerciales y los fines no comerciales para un museo. Señaló que esta distinción puede ser pertinente para algunas excepciones cuando estas surjan debido a que la mayor parte de las excepciones dirigidas a los museos están limitadas a los fines no comerciales. Afirmó que él habla de una solución que se contempla y que no constituye una recomendación. Señaló que el Comité puede examinar en mayor detalle mejores prácticas y directrices para definir específicamente conceptos tales como el fin comercial. Reiteró que es importante abordar o al menos mencionar qué se quiere decir con “fin comercial”.

168. El presidente afirmó que los debates de la sección han generado muchos comentarios y opiniones. Dijo que espera que la Secretaría los tenga en cuenta cuando el Comité avance en este tema. Informó al Comité de que al día siguiente se comenzará con la puesta en común de una película del Consorcio ABC. Señaló que se trata de una película de seis minutos que pone de relieve una labor de fortalecimiento de capacidades que se está llevando a cabo en México desde el punto de vista de los editores y también de las personas beneficiarias y las entidades autorizadas.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

169. El presidente abrió el debate sobre el punto 7 del orden del día, relativo a otros asuntos. Anunció que el Comité abordará los temas del derecho de participación de los artistas en las reventas y el fortalecimiento de la protección de los derechos. El presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaría para que presente el grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas, documento SCCR/37/5.

170. La Secretaría señaló que en la vigésima séptima sesión del SCCR, varias delegaciones manifestaron su deseo de añadir un punto directamente dedicado al derecho de participación de los artistas en las reventas en el orden del día del SCCR. En dicha sesión, la propuesta inicial fue presentada por las delegaciones del Congo y el Senegal. La Secretaría observó que, desde la vigesimoctava sesión del SCCR, se han celebrado varios actos paralelos organizados por varias organizaciones no gubernamentales para sensibilizar sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas. Las delegaciones del Senegal y del Congo han presentado la propuesta que figura en el documento SCCR/31/5, relativa a la inclusión del tema en el orden del día de la trigésima primera sesión del SCCR. A petición de los Estados miembros, también se han completado algunas acciones. Kathryn Graddy y la Sra. Joelle Farchy han elaborado un estudio conjunto sobre la incidencia económica del derecho de participación de los artistas en las reventas en el mercado. El estudio, que se ha presentado en el SCCR, proporciona importante información para los Estados miembros, y en particular demuestra que no existen pruebas de que el derecho de participación de los artistas en las reventas tenga efectos negativos en la competitividad de los mercados del arte. La Secretaría señaló que el 28 de abril de 2017 se organizó en la OMPI una conferencia sobre los derechos de participación de los artistas en las reventas y el mercado del arte, en la que participó una amplia gama de especialistas y artistas visuales reconocidos, de todas las regiones. La conferencia fue un evento importante que aportó información significativa a los Estados miembros. Recordó que en la trigésima sexta sesión del SCCR, el Comité acordó establecer un grupo especial de trabajo, compuesto por miembros y partes interesadas, con el cometido de informar al Comité acerca de los elementos prácticos del derecho de los artistas de participación en las reventas. Se espera que la primera reunión del grupo especial de trabajo tenga lugar en Ginebra, el 13 de diciembre de 2018. La Secretaría hizo referencia al documento SCCR/37/5, grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas, e indicó que presenta un informe de las modalidades y de la composición de la labor y el alcance del grupo especial de trabajo. Se seleccionaron especialistas representativos de las diferentes categorías de partes interesadas implicadas con el derecho: un representante de los autores, un representante de las galerías, un representante de un organismo de gestión colectiva, un académico, un abogado y un representante de una casa de subastas. Habrá un representante del presidente del SCCR, así como los dos vicepresidentes del SCCR, y los Estados miembros estarán representados en el grupo especial de trabajo por coordinadores de grupos regionales a los que se les invitará a participar como observadores en la labor del grupo especial de trabajo. Cuando sea necesario para la elaboración del informe, se invitará al grupo especial de trabajo a consultar con otros especialistas, según las circunstancias de cada caso, a fin de recabar sus opiniones. El mandato del grupo especial de trabajo consiste en examinar los elementos esenciales de un sistema que regule el derecho de participación en las reventas de los artistas comunes a la mayoría de las legislaciones y que incluirán, en particular, los temas enumerados en el documento SCCR/37/5. Entre otros temas destacan los fundamentos del derecho; las obras a las que atañe el derecho; la determinación del porcentaje; las modalidades de recaudación y reparto; las transacciones sujetas al derecho; las personas que pueden invocar el derecho; la gestión del derecho; la responsabilidad del pago; información sobre las reventas; y cualquier otro asunto que el grupo especial de trabajo considere apropiado abordar.

171. El presidente cedió el uso de la palabra a los coordinadores de los grupos y a continuación a los Estados miembros y los observadores.

172. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, respaldó la propuesta y declaró que es muy pertinente al mandato del Comité. Afirmó que le complace que el grupo especial de trabajo se reúna para examinar un tema de gran actualidad para el Grupo y que espera con interés la próxima sesión, en la que presentará su labor y sus constataciones.

173. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó que el Comité debe tener presente que el derecho de participación permitirá que los artistas visuales perciban una remuneración justa por sus obras. El Grupo agradeció a la Secretaría la preparación del documento SCCR/37/5, y declaró que las modalidades de trabajo y la composición del grupo son una buena base para la labor futura y el debate en torno a la cuestión. La cuestión del derecho de participación debe ser un tema prioritario en el orden del día del Comité.

174. La delegación de la Unión Europea dio las gracias a las delegaciones del Senegal y del Congo por la propuesta de incluir el *droit de suite* o derecho de participación en las reventas en el orden del día del Comité e indicó que se trata de una cuestión importante. El derecho de participación ha formado parte del marco jurídico de la Unión Europea durante más de una década, y existe una legislación específica aplicable en sus 28 Estados miembros. La Unión Europea apoya firmemente el debate sobre el derecho de participación en el SCCR y espera con interés escuchar a los miembros y especialistas del grupo especial de trabajo sobre los elementos prácticos del derecho de participación de los artistas en las reventas, como se concluyó en la sesión anterior. Señaló que la propuesta de incluir el tema en el orden del día del SCCR remonta a la 27.^a sesión del SCCR y se puso sobre la mesa en la 31.^a sesión del mismo y que, por consiguiente, debería darse prioridad al derecho de participación sobre cualquier otra cuestión, en caso de que en el futuro el orden del día del SCCR se amplíe para dar cabida a nuevos puntos. Instó a todas las delegaciones a apoyar la propuesta del Senegal y del Congo y a aceptar la inclusión del derecho de participación en las reventas como punto permanente del orden del día del SCCR.

175. La delegación del Senegal hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Manifestó su agradecimiento al presidente, por su profesionalidad, y a la Secretaría, por la elaboración del documento SCCR/37/5, sobre la composición, las modalidades y el alcance de la labor del grupo especial de trabajo en la aplicación de la decisión tomada por el SCCR. La propuesta es más pertinente y oportuna que nunca, dado que debe colmar una laguna existente en el ordenamiento jurídico internacional, en conformidad con los principios de reciprocidad que se aplican en ciertos países. Los estudios realizados por la Secretaría, y corroborados por el SCCR, revelan los problemas que plantea la aplicación del derecho de participación en aquellas áreas donde existe. La mayoría de los Estados miembros reconocieron que el derecho de participación de los autores es determinante para garantizar la remuneración equitativa de los artistas, dondequiera que se vendan sus obras, y para establecer un equilibrio entre los artistas y los que comercian con sus obras, para que puedan percibir una remuneración justa y mantener un vínculo permanente con sus obras, algo particularmente importante en la era de la globalización. Señaló que las profesoras Farchy y Graddy han elaborado estudios sobre las implicaciones del derecho de participación de los autores que indican que no se ha demostrado ningún efecto negativo en el mercado del arte. La propuesta conjunta del Congo y el Senegal sobre los derechos de participación en las reventas de los artistas cuenta con el apoyo de la mayoría de las delegaciones del SCCR, un apoyo que va en aumento a medida que continúan los debates. Por lo tanto, el Comité debe avanzar. El derecho de participación de los autores debe convertirse en un punto permanente del orden del día en el SCCR para mostrar la importancia del tema. Concluyó agradeciendo a todas las delegaciones su creciente apoyo a la cuestión.

176. La delegación de Kenya hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. El derecho de participación es importante porque tiene la finalidad de recompensar a los creadores de artes cuyas obras están siendo explotadas en otras partes del mundo. Brindó su respaldo a un orden normativo internacional en dicho sector creativo. Informó al Comité que su país, para promover ese objetivo, ha modificado su Ley de Derecho de Autor para incorporar el derecho de participación de los artistas en las

reventas. El proyecto de enmienda de la ley está en espera de ser aprobado por el Senado de su país, antes de ser presentado al presidente para que se convierta en una ley aplicable. Pidió a todos los participantes que apoyen la trayectoria creativa.

177. La delegación de Malawi hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. El Gobierno de su país ha tomado nota de la importancia de la cuestión y, por ello, ha introducido disposiciones relativas al derecho de participación en su Ley de 2016. Indicó que apoyará las conclusiones de los debates que permitirán al Comité disponer de un instrumento jurídico internacional legalmente vinculante que garantice que los derechos de participación de los artistas en las reventas sean reconocidos en todo el mundo. Destacó la importancia de la cuestión y acogió con satisfacción la composición y el alcance del grupo especial de trabajo que examinará los elementos prácticos del sistema de derecho de participación de los artistas en las reventas. Concluyó diciendo que aguarda con interés los resultados de las deliberaciones del grupo especial de trabajo.

178. La delegación de la Federación de Rusia manifestó su apoyo a la propuesta de incluir, en el orden del día del SCCR, el derecho de participación de los artistas en las reventas. Su país dispone de experiencia en este ámbito, ya que hace varios años que incorporó dicho derecho en su legislación. Declaró que los Estados miembros han estado hablando de artistas que crearon sus propias obras, que pueden revenderse en un formato tangible y no de cualquier tipo de artistas intérpretes o ejecutantes.

179. La delegación de Botswana hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Dijo que respalda la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo de incluir el derecho de participación de los artistas en las reventas como punto del orden del día del SCCR. Su país está planteándose la inclusión del derecho de participación en su Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, que está siendo objeto de examen. Dio las gracias a la Secretaría por la creación y composición del grupo especial de trabajo, su alcance y las modalidades de su labor y que espera con interés el informe de la labor del grupo especial de trabajo.

180. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio las gracias a la Secretaría por la información presentada sobre el grupo especial de trabajo y las modalidades y el alcance de su labor. También dio las gracias a las delegaciones del Senegal y del Congo su propuesta y al Grupo Africano por proponer la inclusión del punto como punto permanente del orden del día del SCCR. Declaró que la radiodifusión ha logrado progresos significativos y, por lo tanto, si se establece como punto permanente del orden del día, el Comité tendrá que volver a abordar este tema nuevamente en la siguiente sesión ante la Asamblea General. Sugirió que el Comité puede dejar la decisión de incluirlo o no como un punto permanente del orden del día del Comité en una sesión futura, y no decidirlo en este momento.

181. La delegación del Japón señaló que muchos países no contemplan, en su legislación nacional, el derecho de participación en las reventas y algunos tampoco en su sistema digital. Destacó que la investigación, en particular sobre la aplicación y el funcionamiento del derecho de participación en las reventas o su mecanismo, será importante y útil para el análisis objetivo de la cuestión por parte del Comité. Se debe recabar la opinión de una amplia gama de partes interesadas y reiterar que el objetivo del grupo especial de trabajo debe limitarse a resultados de investigaciones y no a formular recomendaciones de políticas o aplicar o diseñar un sistema específico. Dijo que tiene la convicción de que el estudio realizado por el grupo especial de trabajo será útil para conocer mejor el derecho de participación. El grupo especial de trabajo debe investigar la necesidad y la tolerancia del derecho de participación, así como cuestiones prácticas como la justificación para vincular el beneficio de las reventas al artista y las razones

por las que solo las obras de arte visuales tienen un derecho especial frente a otros tipos de obras. El grupo especial de trabajo debe examinar no solo los posibles efectos positivos, sino también los efectos negativos en otros países además del Reino Unido. Cree que el grupo especial de trabajo debe tener en cuenta otros enfoques y medidas desde el punto de vista del artista. Espera que se debata sobre los temas que ha planteado. Reiteró que se debe dar prioridad a la protección de los organismos de radiodifusión en este momento y que el Comité debe centrarse en el orden del día existente y debatir sobre el resto de las cuestiones como otros asuntos.

182. La delegación de la Argentina hizo suya la declaración realizada por la delegación de El Salvador en nombre del GRULAC y dijo que espera que el grupo especial de trabajo dé buenos resultados. Dio las gracias a la Secretaría por el documento SCCR/37/5. Señaló que la cuestión del derecho de participación en las reventas de los artistas transfronterizos es fundamental y no puede ser gestionada a nivel interno o nacional. Muchos artistas ven cómo su arte circula intensamente por el mundo y necesitan tener derecho a este derecho de participación en las reventas o regalías sobre la venta de sus obras en el extranjero, algo que muchos de ellos se están perdiendo. Suscribió la opinión de que se trata de una cuestión muy pertinente, que debe incorporarse al orden del día del Comité. Dijo que confía en que el problema pueda abordarse a nivel internacional, para que los artistas se beneficien de las ventas internacionales de sus obras.

183. La delegación de Gabón hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Manifestó que le complace que el Comité siga debatiendo sobre la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo, relativa a la inclusión del derecho de participación de los artistas en las reventas como punto permanente del orden del día del SCCR. Se mostró satisfecho con los progresos realizados y declaró que el derecho de participación de los artistas en las reventas debe convertirse en universal. Indicó que ha tomado nota del documento SCCR/37/5 relativo al grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas y que le complace que los especialistas seleccionados interactúen con las partes interesadas para que puedan abordar y analizar la cuestión desde diferentes perspectivas y alcanzar una postura común sobre lo que está en juego con dicho derecho. Concluyó asegurando que aguarda con interés los primeros resultados del grupo especial de trabajo.

184. La delegación del Brasil señaló que el tema del derecho de participación es importante, ya que tiene por fin garantizar que los artistas perciben una remuneración adecuada y justa. Por esa razón, este derecho figura en la legislación de su país y de muchos otros países del SCCR. Declaró que los resultados del grupo especial de trabajo representarán para el Comité otra oportunidad para seguir aprendiendo de las experiencias de otros países. Los aspectos transfronterizos del derecho de participación son especialmente importantes. Manifestó que confía en que el documento SCCR/37/5 constituya una base sólida para los debates. Declaró que tanto el derecho de participación en las reventas como el derecho de autor en el entorno digital merecen un punto del orden del día propio y específico, recalcando que extraerlo de otras cuestiones permitirá un debate más centrado. Señaló que eso no afectará a la asignación de tiempo a otras cuestiones como la radiodifusión, que según se ha mencionado, están cobrando impulso. Dijo que confía en que la cuestión pueda llegar a una conferencia diplomática y reiteró que dedicar a cada uno de ellos un punto específico del orden del día será positivo para los debates.

185. La delegación de los Estados Unidos de América se alineó con las declaraciones formuladas por las delegaciones del Japón y El Salvador y reiteró que, en este momento, no está en condiciones de apoyar que el derecho de participación de los artistas en las reventas sea un punto permanente del orden del día del SCCR. Declaró que, a pesar de ello, apoya plenamente seguir debatiendo de manera intensa y fundamentada sobre dicho derecho bajo el

punto Otros asuntos. El grupo especial de trabajo es el órgano de investigación más adecuado. Señaló que le interesa especialmente la idea de centrarse en los elementos prácticos del derecho de participación tal como se aplica en todo el mundo. Las inquietudes planteadas por las delegaciones del Senegal y del Congo requieren un debate más amplio sobre el derecho de autor de las artes plásticas. Señaló que de esa manera se permite a los artistas la atribución y observancia de sus derechos sobre las obras, incluso en el entorno digital. Señaló que puede ser útil considerar otros modelos mediante los cuales los artistas visuales pueden beneficiarse del valor generado por sus obras y señaló que las regalías por las copias de imágenes en mercados nacionales y extranjeros son una importante fuente de remuneración para los artistas visuales de todo el mundo. Algunos artistas visuales han manifestado su preocupación por su incapacidad de beneficiarse de las regalías recaudadas por las organizaciones de derechos de reproducción por el uso de sus obras en el extranjero. Declaró que, por lo tanto, considera beneficioso mantener un diálogo sobre cómo el principio del trato nacional y la reciprocidad se aplica a la recaudación y distribución de regalías para dichas obras de artes plásticas y para identificar problemas y soluciones recomendadas para facilitar el pago a los artistas visuales por el uso de sus obras en mercados extranjeros.

186. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano y expresó su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo relativa a la inclusión del derecho de participación en las reventas en el orden del día del SCCR. Dijo que respalda la creación del grupo especial de trabajo para abordar los elementos esenciales del sistema de derecho de participación de los artistas en las reventas. Informó al Comité de que, en el marco de la revisión de la Ley de Derecho de Autor, su país está llevando a cabo reformas de dicho derecho de autor y contempla incluir el derecho de participación de los artistas en las reventas en su legislación nacional.

187. La delegación de Burkina Faso expresó su apoyo a la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo de incluir el derecho de participación de los artistas como punto permanente en el orden del día del SCCR. Los artistas tienen derecho a percibir ingresos por su obra, esa es la filosofía en la que se basan los derechos de los artistas. Declaró que eso incluye la reventa de sus obras.

188. La delegación de Francia destacó que 80 países ya reconocen este derecho y que, por lo tanto, ha llegado el momento de que se convierta en un derecho mundial. Observó que, dentro de solo dos años, el Comité celebrará el centenario de la creación de dicho derecho.

189. La delegación de Côte d'Ivoire hizo suya la declaración formulada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Declaró que la legislación de su país contempla el derecho de participación de los artistas en las reventas y señaló que estos deberían percibir regalías de quienes especulan con su arte en todo el mundo.

190. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) respaldó la iniciativa del Comité de crear un grupo especial de trabajo formado por especialistas para debatir e informar sobre los elementos prácticos del derecho de participación de los artistas en las reventas. Indicó que la sesión de intercambio de ideas puede aportar un valor añadido a los debates del Comité y arrojar más luz sobre los diferentes aspectos que entraña la cuestión. La labor del grupo especial de trabajo complementará las constataciones de dos estudios iterativos presentados al Comité en los últimos años, a saber, el estudio del Profesor Ricketson, presentado en noviembre de 2016, en la trigésima primera sesión, que proporcionó información de gran valor sobre el derecho de participación en las reventas desde el punto de vista jurídico, y el estudio que el Comité encargó a las Profesoras Farchy y Graddy. El último estudio que se presentó el año pasado en sesión plenaria mostró que no hay evidencia de que el derecho de participación tenga una incidencia relevante en los

precios de mercado de los artistas o en el volumen de ventas de sus obras. Declaró que confía en que el análisis de los elementos prácticos que efectúe el grupo especial de trabajo, junto con las constataciones de los dos estudios mencionados, alentarán a los Estados miembros a entablar debates sustantivos sobre la propuesta de las delegaciones del Senegal y del Congo que conduzcan, en las próximas sesiones, a un resultado significativo, por el bien de la comunidad de las artes plásticas, una comunidad frágil que representa la creatividad y el patrimonio cultural de los países de todo el mundo.

191. La representante de *International Authors Forum* (IAF) dio las gracias a los Estados miembros que han apoyado el derecho de participación en las reventas o *droit de suite*, y en particular, a las delegaciones del Senegal y del Congo por su propuesta de incluir el derecho de participación de los artistas en las reventas como tema permanente en el futuro orden del día del SCCR. Felicitó a los Estados miembros que han apoyado la creación del grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación en las reventas, y a la Secretaría por su labor. Dijo que espera tener la oportunidad de contribuir a la labor del grupo especial de trabajo a través de la experiencia de los miembros de IAF que gestionan, apoyan o esperan establecer ese derecho en sus países. Afirmó que es importante que los artistas de todos los países puedan beneficiarse de la reventa de sus creaciones y señaló que el derecho de participación de los artistas en las reventas garantizará que se respeta y fomenta la creatividad de los artistas en todos los países. Manifestó su decepción por la declaración de la delegación de los Estados Unidos de América que ha expresado sus dudas y señaló que el derecho de participación ha progresado en todo el mundo, incluido en los Estados Unidos de América, donde los dos grandes partidos apoyan la *American Royalties Too Act*, que introduce dicho derecho. Concluyó indicando que espera que todos los Estados miembros apoyen los avances realizados.

192. El representante de *Federazione Unitaria Italiana Scrittori* (FUIS) declaró que su federación está formada por artistas emergentes y contemporáneos cuyas obras se venden en todo el mundo. Acogió con satisfacción la iniciativa de aplicar el derecho de participación de los artistas en las reventas en todos los lugares del mundo donde todavía no existe, especialmente en países como los Estados Unidos de América y China, donde tiene lugar la mayoría de las ventas de obras de arte regionales. Señaló que el próximo paso es armonizar el derecho en Europa y otros países con respecto al umbral mínimo en el cual se debe aplicar el derecho de participación. Señaló que, en ese momento, varía de un país a otro y afirmó que establecer el umbral para cada país ampliará los derechos de los artistas a los jóvenes artistas que, en general, no se benefician del derecho ya que sus obras se venden a precios más bajos. Causa un perjuicio económico a los artistas de cualquier nacionalidad y al mercado del arte en general que los artistas no perciban regalía alguna cuando se revenden sus obras. Declaró que la producción de obras de arte resulta insostenible si no se lleva a cabo una inversión sostenida en la fuente de la que emanan esas obras tras la venta inicial. A medida que el mercado del arte se hace más global, estos efectos limitarán el arte local, la diversidad cultural y la producción de patrimonio cultural.

193. El representante de *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI) respaldó la idea de que se debe trabajar en torno a un tratado relativo al derecho de participación de los artistas en relación con las obras de arte físicas. Señaló que los miembros propuestos del grupo especial de trabajo, incluidas las partes interesadas, proceden de diversas áreas, e incluyen personas que trabajan en el ámbito de las bellas artes, y declaró que es importante preguntarles si debe extenderse a objetos que uno puede copiar. Esto incrementa la complejidad de la cuestión y la labor debe centrarse en las obras de arte físicas, de lo contrario, es poco probable que se logre un consenso y sea un proyecto manejable, porque su aplicación es mucho más controvertida. Añadió que hay ámbitos en los que el Comité quizá quiera aplicar el derecho en el área de las obras que pueden copiarse, pero declaró que no es un área que sea tan imperiosa desde el punto de vista de un instrumento del tratado o cualquier tipo de armonización.

194. El representante de la Unión Africana de Radiodifusión (UAR) hizo suya la declaración realizada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Señaló que los organismos de radiodifusión son grandes consumidores de creaciones artísticas, y el derecho de participación es una cuestión de justicia, que garantiza un vínculo permanente entre un artista y sus obras y permite a los artistas vivir de su trabajo.

195. La representante de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) dijo que le complacería que la cuestión del derecho de participación en las reventas se convierta en punto permanente en el orden del día del SCCR y que confía que de ese modo el Comité pueda extender el derecho a nivel internacional. Señaló que el derecho de participación ya está reconocido en el Anexo 7 del Acuerdo de Bangui y en la legislación nacional de la mayoría de los Estados miembros que han suscrito dicho acuerdo. Dijo que la OAPI concede máxima importancia a dicho derecho y que está convencida de que es lógico y deseable que el derecho de participación en las reventas figure en el orden del día de la OMPI. Declaró que el derecho de participación no conoce fronteras, y que solo podrán funcionar si la protección se ofrece a múltiples niveles.

196. La representante de *Health and Environment Program* (HEP) manifestó su apoyo a la propuesta y declaró que los especialistas seleccionados para el grupo especial de trabajo están bien preparados para debatir sobre la cuestión, explicarla a las partes interesadas y a los Estados miembros, y describir en qué medida pueden protegerse los derechos.

197. El presidente resumió esta parte de los debates señalando que, si bien un elevado número de Estados miembros ha mostrado un notable interés en que la cuestión figure en el orden del día, existe también un número considerable de Estados miembros que ha señalado que necesita tiempo o que no es el momento adecuado. Afirmó que, en este momento, no existe un consenso en el Comité sobre la conversión de la cuestión en un punto permanente del orden del día. Señaló que la Secretaría ya ha descrito la labor futura bajo la forma del grupo especial de trabajo. Indicó al Comité que conviene esperar a que el grupo especial de trabajo presente sus impresiones cuando se reúna, el 13 de diciembre de 2018, y durante la siguiente sesión del SCCR. Instó a todos a seguir debatiendo sobre la cuestión entre sesiones. El presidente pasó al siguiente punto del orden del día, a saber, el fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional. Señaló que la delegación de la Federación de Rusia propuso esta cuestión hace un par de reuniones e hizo referencia a la propuesta, titulada Modalidades propuestas para un estudio sobre la protección de los derechos de los directores de teatro, que figura en el documento SCCR/37/3, preparado por la Secretaría. El presidente cedió el uso de la palabra a la Secretaría para que presente dicho documento.

198. La Secretaría señaló que en la trigésima quinta sesión del SCCR, celebrada en noviembre de 2017, la delegación de la Federación de Rusia presentó una propuesta en nombre de la Federación de Rusia bajo el título fortalecimiento de la protección de los derechos de los directores de teatro en el plano internacional, que figura en el documento SCCR/35/8. El Comité, tras examinar la propuesta, solicitó a la Secretaría que realizara un estudio sobre los derechos de los directores de teatro y presentara los resultados de su labor en su trigésima séptima sesión. Declaró que la propuesta, que figura en el documento SCCR/37/3, ha sido elaborada por dos autores, la Profesora Ysolde Gendreau y el Profesor Anton Sergo, que aceptaron colaborar en dicho proyecto. La Secretaría informó al Comité de que la Profesora Gendreau es canadiense, posee un doctorado en derecho y pertenece al Colegio de Abogados de Quebec. Enseña derecho de propiedad intelectual y derecho de competencia desleal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Montreal. Es autora de varias publicaciones, tanto en el Canadá como en el extranjero, principalmente relacionadas con el derecho de autor en el marco de una perspectiva comparativa e internacional. El Profesor Anton Sergo, nacional de la

Federación de Rusia, posee un título de la Academia Estatal de Derecho de Moscú, un doctorado en Derecho, y es de la Cátedra UNESCO de Derecho de Autor y Otros Derechos de Propiedad Intelectual. Es profesor adjunto de Derecho de autor y derechos conexos en la Academia Estatal Rusa de Propiedad Intelectual y autor de numerosas publicaciones en ese campo. La Secretaría propuso que el estudio incluya una encuesta sobre el derecho de autor de los directores de teatro en diferentes países del mundo y, más concretamente, intente definir el marco jurídico internacional que se aplica a los derechos de los directores de teatro así como determinar el alcance, las actividades y los derechos patrimoniales, ilustrándolo mediante ejemplos de uso de distintos Estados miembros de la OMPI. Indicó que el estudio examinará los derechos de los directores de teatro a partir de una muestra de Derecho jurisprudencial. En abril de 2019 se presentará ante el Comité un informe provisional sobre el progreso de la labor y en octubre de 2019, en su trigésima novena sesión, el estudio completo.

199. El presidente cedió el uso de la palabra a los coordinadores de los grupos y a continuación a los Estados miembros y los observadores.

200. La delegación del Kazajstán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, acogió con satisfacción la labor del Comité en torno a la propuesta de la delegación de la Federación de Rusia sobre el fortalecimiento de los derechos de los directores de teatro, el estudio sobre la legislación nacional y práctica para garantizar la protección y la observancia de los derechos de los directores de teatro. Dijo que respalda las modalidades de estudio propuestas y declaró que la cuestión de la protección del derecho de los directores de teatro es importante, no solo para los propios directores de teatro, sino para un gran número de personas del mundo del teatro en lo que atañe a la calidad de las interpretaciones y también a los derechos de propiedad intelectual de quienes trabajan en el teatro. Confía en que sea solo la primera etapa de una intensa labor del Comité en torno a la cuestión.

201. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que duda de la necesidad de un enfoque multilateral sobre la cuestión. Sin embargo, indicó que puede apoyar un estudio sobre el tema, tal como se propone en el documento SCCR/37/3, cuya finalidad sea definir mejor cómo gestionan los Estados miembros la cuestión a nivel nacional. Concluyó señalando que es posible que los miembros del Grupo B tengan opiniones adicionales sobre la cuestión.

202. La delegación del Senegal afirmó que respalda las actividades propuestas en el punto del orden del día. Declaró que las modalidades de estudio parecen apropiadas en la medida en que puedan ayudar al Comité a conocer la cuestión.

203. La delegación de la Unión Europea declaró que ha tomado nota de la propuesta y de la presentación realizada en la sesión anterior del Comité. Aseguró que ha escuchado con interés la ponencia sobre las modalidades de un estudio sobre el tema, presentada en la presente sesión, y manifestó estar dispuesta a participar en los debates preliminares.

204. La delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a la Secretaría por la elaboración del documento sobre su propuesta para la protección de los directores de teatro. Expresó su agradecimiento por las observaciones formuladas por los Estados miembros y dio las gracias a aquellos que han acogido con satisfacción la iniciativa. Señaló que, en la sesión anterior del Comité, explicó su propuesta y describió la situación de manera muy detallada. La introducción del documento SCCR/37/3 permitirá al Comité estudiar la cuestión de la manera más completa posible, tanto desde el punto de vista de la Propiedad Intelectual como desde la práctica de diferentes Estados miembros. El tema permitirá al Comité abordar los problemas a los que actualmente se enfrentan los directores de teatro que comprueban que otros teatros copian sus obras, sin poder beneficiarse de protección alguna. Destacó que es una cuestión

extremadamente importante que debe plantearse a nivel internacional, teniendo en cuenta la práctica en los Estados miembros, para abordar la cuestión y la manera en que se concede la protección. Confía en que el Comité llegue a conclusiones positivas en su labor.

205. El presidente declaró que el Comité ha respaldado el programa de trabajo que tiene por delante. En consecuencia, pidió a la Secretaría que continúe por el camino que se ha descrito. Declaró que el Comité aguarda con interés el informe provisional que se presentará en el siguiente SCCR.

206. Cedió el uso de la palabra al profesor Benhamou para que presente la labor del Consorcio de Libros Accesibles.

207. La Secretaría declaró que proyectará un breve video, ambientado en México, sobre una de las actividades clave del Consorcio de Libros Accesibles (ABC), una asociación público-privada liderada por la OMPI. Informó al Comité que ABC engloba a todas las organizaciones de la sociedad civil clave que intervienen en la producción de libros accesibles, incluidas las organizaciones que representan a personas con dificultad para acceder al texto impreso, como la Unión Mundial de Ciegos, bibliotecas para ciegos, organismos de normalización y otros organismos que representan a los autores, editoriales y organismos de gestión colectiva, como la Unión Internacional de Editores e *International Authors Forum*. El objetivo de ABC es aplicar el Tratado de Marrakech a nivel práctico a través de tres actividades principales, la primera de las cuales es el servicio mundial de libros de ABC, una base de datos y un servicio de intercambio de libros que consta de más de 415.000 títulos en 76 idiomas alojados en la OMPI y 46 entidades autorizadas adheridas hasta el momento. La segunda actividad es la formación y asistencia técnica sobre las últimas técnicas de producción de libros accesibles, que se imparte en los países en desarrollo. La Secretaría señaló que los videos anteriormente proyectados en el SCCR sobre ABC se centraban en los proyectos de fortalecimiento de capacidades de ABC, principalmente en India y Argentina, a través de los cuales se ha proporcionado formación y financiación para la producción de libros educativos en las lenguas nacionales y en formatos accesibles. En esta ocasión, el video se centrará en la tercera actividad principal de ABC, que es la edición accesible. ABC promueve la edición que nace accesible, es decir, que cuando un libro se lanza al mercado, pueda ser leído tanto por personas videntes como por personas con discapacidad visual sin que sea necesario que un tercero intervenga para adaptar la obra o hacerla accesible para personas ciegas o con discapacidad visual. La Secretaría informó al Comité que ABC tiene una Carta de la Edición Accesible con ocho principios aspiracionales de alto nivel, e insta a los editores a suscribirla para lograr la edición de obras que nacen accesibles. Indicó que el video se centra en la evolución de una editorial hacia la edición accesible y agradeció al gobierno de México su apoyo y asistencia en la realización del mismo. Dio las gracias a la Unión Internacional de Editores (UIE) por su apoyo y, en particular, a Hugo Setzer, protagonista del video y presidente electo de la UIE. Informó al Comité que Hugo no ha podido estar presente en la sesión.

208. El presidente declaró que el video es muy conmovedor. Cedió el uso de la palabra a los Estados miembros y observadores para que formulen sus comentarios.

209. La delegación de México felicitó al Consorcio de Libros Accesibles por la preparación del video que muestra al Comité el compromiso y la manera en que las editoriales mexicanas está trabajando para atender las necesidades de las personas con dificultad para acceder al texto impreso. Es un ámbito en el que sin duda el Tratado de Marrakech tendrá incidencia. Reiteró su compromiso con el tratado y declaró que el gobierno de su país ha estado trabajando en el mecanismo de identificación y acreditación de las entidades autorizadas de dicho tratado. Señaló que su país está comprometido con la aplicación de este instrumento, que entró en vigor en septiembre de 2016. Dijo que confía en que el Comité continúe avanzando y contar con los libros accesibles para personas con discapacidad visual.

210. La delegación de Botswana felicitó a la Secretaría y al Consorcio de Libros Accesibles por la continua labor en apoyo de la edición de libros convencionales en formatos accesibles y a México por el proyecto. Señaló que, de nuevo, se demuestra que los esfuerzos dedicados a la aprobación del Tratado de Marrakech han merecido la pena y declaró que el Tratado de Marrakech es un regalo para una parte de la sociedad que siempre ha sido olvidada. En su país, que es beneficiario del apoyo de ABC, se ha registrado un aumento de la necesidad de libros en formato accesible. Declaró que fue testigo de la alegría que inundó los rostros de los estudiantes con discapacidad visual cuando recibieron los dispositivos de los que antes carecían, y dio las gracias a la OMPI, al ABC y a la República de Corea por el apoyo facilitado a Botswana en ese empeño.

211. El representante de la Unión Internacional de Editores (UIE) declaró que el video muestra la situación actual en lo que atañe al mensaje que transmite y expresó sus disculpas por la ausencia de Hugo Setzer, que ha tenido que asistir a la Feria del Libro de Guadalajara, la más importante feria del libro en habla hispana del mundo. Declaró que la UIE está muy orgullosa de la función que desempeña intentando aliviar la hambruna de libros de la que se habló durante los debates en torno a Marrakech, y que ha realizado un esfuerzo concertado para alentar a todos sus miembros y editoriales, a nivel mundial, a firmar la Carta de ABC como acto simbólico, y también a avanzar para que, en el futuro, todos los títulos nazcan accesibles. Señaló que si se logra, se habrá dado un paso importante. Añadió que cuenta con un grupo de partes interesadas muy comprometidas que trabajan junto con la OMPI para impulsar el programa de ABC. También señaló que, esta misma semana, su vicepresidente electo ha firmado en acuerdo para comenzar a incorporar libros en árabe de manera más concertada. Con Hugo como presidente electo, la UIE se centrará aún más en este ámbito. En la Feria del Libro de Londres, se concederán premios de excelencia internacional ABC para editores y se otorgarán dos premios a editores y otras organizaciones, por su gran labor en favor de las personas con discapacidad visual.

212. El presidente dio las gracias a las partes pertinentes implicadas por la labor realizada en este ámbito y dijo que el Comité espera que sigan facilitando información actualizada en el futuro. Abrió el siguiente punto del orden del día, a saber, el análisis del derecho de autor en el entorno digital. Destacó que el documento SCCR/37/3 contiene las Modalidades propuestas para un estudio sobre la protección de los derechos de los directores de teatro, y señaló que la idea es ver si eso es pertinente en relación con ese punto del orden del día. Cedió el uso de la palabra a la Secretaría para que haga una presentación, después de lo cual los coordinadores regionales, los miembros y los observadores podrán realizar sus comentarios.

213. La Secretaría señaló que, en diciembre de 2015, el GRULAC realizó una propuesta sobre el tema del análisis del derecho de autor en el entorno digital, que figura en el documento SCCR/31/4, donde se hacía hincapié en la necesidad de un análisis más amplio sobre los temas abordados en dicho documento. Señaló que, en el marco de dicha propuesta y a solicitud de los Estados miembros, para la trigésima tercera sesión del SCCR se preparó un Estudio exploratorio sobre la repercusión del entorno digital en la legislación de derecho de autor promulgada entre 2006 y 2016. Tras el informe preliminar, un año después, en octubre de 2017, se presentó en la trigésima quinta sesión del SCCR. En dicha sesión también se presentó el resumen escrito de la sesión de intercambio de ideas convocada por la OMPI. Observó que, tras estos primeros pasos, en la sesión anterior, celebrada en mayo de 2018, el Comité acogió con satisfacción la propuesta del Brasil, relativa a la realización de un estudio adicional centrado en los servicios musicales digitales y solicitó a la Secretaría que preparara las modalidades para la siguiente sesión. El Comité también dejó abierta la posibilidad de solicitar, en el futuro, estudios sobre otros ámbitos, como los sectores audiovisual y literario. Declaró que, para la presente sesión, ha presentado el documento SCCR/37/4, titulado Modalidades para un estudio sobre los servicios digitales de música, para someterlo a la consideración del Comité. El documento comprende el análisis de la incidencia del aumento de

los servicios musicales digitales y abarca varios temas, como la cadena de derechos y las prácticas de concesión de licencias contemporáneas, incluida la gestión colectiva; la cuestión de la cadena de valor y la distribución de los ingresos entre las diferentes partes interesadas; y los mecanismos para la recopilación de datos sobre el uso de la música y de elaboración de informes acerca del reparto de regalías, incluidas las cuestiones de transparencia. Indicó que el documento ha señalado una serie de etapas preliminares, la primera de las cuales es la recogida inicial de datos pertinentes, entre otros medios, mediante el acopio de información disponible públicamente, con carácter voluntario, procedente de todas las partes interesadas en el sector musical. Sugirió la fecha límite del 31 de diciembre de 2018 para poder comenzar con labor lo antes posible y destacó que los aportes adicionales serán bienvenidos, incluso después de dicha fecha límite. Señaló que está prevista una interacción total con las partes interesadas a lo largo del proceso e informó al Comité que el estudio exploratorio se presentará en el contexto de una conferencia internacional, que probablemente se celebre durante el próximo bienio. Declaró que seguirá facilitando al Comité información actualizada sobre el estado de la labor en curso, en cada sesión del SCCR, y durante el período que lleva a la conferencia.

214. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dio las gracias a la Secretaría por la presentación del documento sobre las modalidades del estudio exploratorio acerca del entorno digital y declaró que los resultados de dicho estudio serán útiles para el Comité. Afirmó que su propuesta aborda una de las principales cuestiones relacionadas con el derecho de autor, a saber, cómo adaptar las normas desarrolladas en el siglo pasado a un entorno cambiante como el actual. Señaló que, como se acordó en la sesión anterior, el estudio tiene por finalidad investigar aspectos de este nuevo mundo y profundizar en el conocimiento del mercado musical y declaró que es fundamental que se produzca un debate basado en hechos para que el Comité aborde la cuestión de una manera que le permita encontrar soluciones que respondan adecuadamente a las necesidades de los titulares de derecho de autor y derechos conexos. Indicó que el debate sobre el derecho de autor en el entorno digital se ha prolongado durante muchas sesiones, han circulado muchos documentos y declaró que, por lo tanto, es importante que se siga debatiendo adecuadamente sobre la cuestión, asignando el tiempo debido a dicho debate. Propuso incluir este tema como punto del futuro orden del día del Comité.

215. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que, en principio, considera importantes las cuestiones relacionadas con la protección del derecho de autor en el entorno digital. Solicitó que se aclare cómo se correlaciona el estudio propuesto con la propuesta del Brasil presentada al CDIP en el documento CDIP/22/15 y cómo abordar, en las modalidades, la cuestión de una duplicación involuntaria. Declaró que duda si la conferencia es el mejor formato para debatir sobre el estudio. Propuso que al principio, el SCCR examine en profundidad los resultados del estudio, después de lo cual el Comité podrá decidir si los resultados del estudio son lo suficientemente sólidos para ser presentados al público en general en la conferencia. Señaló que es partidaria de utilizar un lenguaje no vinculante en lo que respecta a la organización de la conferencia y las modalidades.

216. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló la importancia del tema para brindar una protección adecuada al derecho de autor en el entorno digital y dio las gracias al GRULAC por su propuesta y a la Secretaría por la elaboración del documento SCCR/37/4 sobre las Modalidades para un estudio sobre los servicios digitales de música. Manifestó su voluntad de participar en los debates y señaló que se le debería asignar más tiempo en el orden del día. Concluyó afirmando que aguarda con interés los futuros debates.

217. La delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros reiteró que la cuestión del derecho de autor en el entorno digital merece ser debatida para garantizar una mejor aplicación del derecho de autor y que este desempeñe su función en la era digital. Destacó que hay temas que pueden ser muy amplios, que no siempre están claramente definidos y no solo están relacionados con el derecho de autor. Declaró que para proseguir con la labor, primero es necesario delimitar claramente la materia concreta sobre la que va a debatir el Comité. Expresó su agradecimiento al Brasil por la propuesta de un posible estudio sobre servicios musicales digitales y declaró que, durante la sesión, ha escuchado con interés la presentación de las modalidades de dicho estudio. Concluyó diciendo que se adhiere al comentario del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico en relación con la presentación de los resultados del estudio.

218. La delegación del Brasil reiteró que el GRULAC ha presentado una propuesta de debate sobre cuestiones y nuevos desafíos relacionados con el derecho de autor ante los nuevos servicios y los avances tecnológicos en el entorno digital. El objetivo principal es asegurar que los frutos del entorno digital puedan ser disfrutados plenamente por quienes están en el núcleo del sistema corporativo, a saber, los artistas intérpretes o ejecutantes cuya demanda legítima de una remuneración justa por el uso de las obras debe ser abordada por la comunidad internacional. Declaró que, sin embargo, hay cuestiones prácticas específicas para el entorno digital que pueden obstaculizar el logro de dicho objetivo y señaló que el entorno digital, por su propia naturaleza, no conoce fronteras y que el sistema de derecho de autor se basa en el principio de territorialidad. Afirmó que incluye un tema fundamental, la justa remuneración de los autores en el entorno digital. Señaló que en todo el mundo se está debatiendo sobre muchos formatos para garantizar la remuneración adecuada de las obras en el entorno digital, pero existe un elemento común, a saber, la necesidad de proporcionar información adicional a los titulares de derechos sobre la cadena de valor relacionada con el uso de obras protegidas por derecho de autor. Observó que tomando en consideración esos aspectos, la sesión anterior del SCCR acordó que se debería realizar un estudio centrado en los servicios musicales digitales. Declaró que, concretamente, es necesario desarrollar una postura común sobre los aspectos relacionados con la gestión y la remuneración del derecho de autor en el entorno digital y acogió con satisfacción las modalidades propuestas que figuran en el documento SCCR/37/4. Señaló que la Secretaría dispone de la experiencia y de la relación adecuada con las diferentes partes interesadas necesarias para la aplicación del estudio, de acuerdo con la metodología propuesta. También indicó que el alcance se centra en los aspectos clave de los temas en cuestión y que la Secretaría ha alcanzado un delicado equilibrio en el texto. Declaró que el grupo de especialistas, con sus diferentes trayectorias, garantizará que los diferentes ordenamientos jurídicos se abordan adecuadamente. Propuso que la Secretaría conceda un período de tiempo más largo para recabar los datos, extendiéndolo hasta febrero o marzo. Añadió que, aunque le gustaría disponer del estudio cuanto antes, es mucho más importante contar con un estudio sólido y bien fundamentado, basado en datos consistentes. Dijo que aguarda con interés escuchar los comentarios de otras delegaciones y advirtió contra la microgestión de la labor de la Secretaría y los especialistas empleados en el estudio. En respuesta a la pregunta del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico relacionada con el estudio audiovisual aprobado por el CDIP, declaró que el estudio ante el Comité se refiere a la industria musical, mientras que el proyecto del CDIP trata solo de la industria audiovisual en América Latina, indicando que abordan temas distintos y ámbitos regionales distintos. Mientras el estudio que espera que se apruebe en la presente sesión se centra en el mercado mundial, el del CDIP se centrará en los creadores, los intermediarios y el uso de las obras audiovisuales, que son elementos diferentes del que atañe a la cadena de valor de la música. Declaró que el flujo y el uso de las obras podrían ser útiles para hacer frente a posibles cuellos de botella y lagunas y señaló que los autores e intermediarios podrían usar dicha información para saber cómo se están cumpliendo los derechos. Reiteró que es un problema de mercado donde los actores que intervienen tienen diferente poder de negociación. Destacó que los artistas, los intermediarios y las plataformas negocian entre ellos las condiciones de uso y la remuneración

de las obras protegidas por derecho de autor y la transparencia podría usarse como una herramienta valiosa para aumentar la eficiencia del mercado. El objetivo final es proporcionar un entorno habilitante en el que la creatividad pueda prosperar en todo el mundo sin afectar las libertades contractuales privadas. Señaló que los temas deben seguir siendo examinados para encontrar una postura común entre los Estados miembros y atender a las demandas legítimas de la sociedad. Reiteró que en futuras sesiones del SCCR se debería dedicar un punto del orden del día específico a la cuestión.

219. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que la propuesta de Modalidades para un estudio sobre los servicios digitales de música aporta información útil para mejorar el debate sustantivo sobre este importante tema. Señaló que para facilitar intercambios productivos es preferible centrarse en todos los actores del sector de servicios de música, y le complace que el estudio exploratorio haga precisamente eso. Dijo que toma nota de la declaración de la delegación del Brasil y afirmó que el énfasis en la libertad contractual también es importante para su país. Propuso modificar el texto de la locución final que comienza con “Porcentaje de los ingresos totales” y sustituirlo por una visión más neutral y equilibrada y sugirió que podría rezar, en inglés, *“gain a deeper understanding of the revenues generated by music digital services, with respect to all participants in the music creative sector”*. Concluyó afirmando que aguarda con interés los resultados del estudio para mejorar el debate.

220. La delegación de la Argentina declaró que las modalidades presentadas por la Secretaría permitirán conocer mejor los problemas que se producen con la distribución de música en línea. Manifestó que apoya que se siga examinando la cuestión en los debates del Comité y que confía que, en el futuro, se dedique más tiempo a este importante asunto.

221. La delegación de la República Dominicana hizo suya la declaración formulada por la delegación de El Salvador haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC. Declaró que se trata de una cuestión de gran importancia y que el Comité necesita el debido tiempo para debatirlo. Señaló que las nuevas tecnologías deben permitir una remuneración justa de todas las partes interesadas en el entorno digital. El Comité necesita debatir el tema en profundidad y llegar a una postura común.

222. El representante de LATIN ARTISTS dijo que reconoce las dificultades de los artistas en relación con la explotación de sus creaciones en el entorno digital, perfectamente descritas por el GRULAC en su presentación al Comité. Agradeció a la Secretaría la propuesta para la elaboración del estudio sobre los servicios digitales de música y declaró que, en una segunda fase, debería acometer un estudio similar en el área de las obras audiovisuales, ya que los actores se enfrentan a los mismos problemas que los músicos, y los servicios digitales de difusión de producciones audiovisuales tienen una incidencia similar que los servicios de música. Declaró que es absolutamente necesario encontrar una fórmula adecuada, que garantice los derechos patrimoniales de los artistas en el entorno digital, que permita a los artistas una participación justa en los beneficios económicos de sus creaciones y señaló que dicha fórmula se encuentra en el tratado de Beijing, particularmente en los artículos 12.3. Añadió que los acuerdos contractuales actuales solo son válidos cuando existe un equilibrio entre las partes negociadoras, y es algo muy poco frecuente. Esto solo ocurre con algunas estrellas del mundo del cine y la música ya que normalmente, el creador, el artista, suele estar en situación de inferioridad en dichas negociaciones. Expresó su voluntad de ayudar a la Secretaría para facilitar cualquier información que pueda contribuir a la preparación del estudio, con la esperanza de que puedan iniciar un debate que no puede demorarse más. Señaló que han pasado tres años desde la propuesta del GRULAC y los artistas necesitan soluciones ya que cada día que pasa sin que puedan participar equitativamente en los beneficios económicos de sus interpretaciones supone una pérdida irrecuperable para ellos. Declaró que esta cuestión debe constituir un punto permanente en el orden del día del Comité.

223. La representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) acogió con satisfacción los documentos que establecen las Modalidades para un estudio sobre los servicios digitales de música, tras la propuesta de la delegación del Brasil. Dijo que aguarda con interés los resultados y que espera que sea posible extender la labor a otros sectores, como las obras literarias. Dio las gracias a la Secretaría por haber compartido el mandato del estudio, incluida la metodología y el alcance, y declaró que es un precedente valioso y bienvenido. Propuso que además de los temas de la cadena de valor, el reparto de regalías y la gestión colectiva, que se centrará en el porcentaje de los ingresos totales generados por los servicios digitales de música percibidos por cada parte interesada, el Comité también deberá incluir el porcentaje de regalías no repartidas. Señaló que esto aportará valor al alcance y a un mejor conocimiento del reparto de regalías en el sector de la música digital y también se aplicará a cualquier estudio adicional de las obras escritas. Declaró que otro enfoque interesante sería examinar cómo se reparten las regalías desde una perspectiva geográfica, así como el reparto entre los artistas, para conocer las posibles desigualdades creadas por los actuales sistemas.

224. El representante de la Federación Ibero-latinoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE) manifestó su preocupación y afirmó que confía en que la labor de la OMPI para el establecimiento de sus derechos en el entorno digital. Señaló que FILAIE ha apoyado y colaborado en los estudios realizados por el Comité para crear un equilibrio entre el mercado y el entorno digital, a raíz de la propuesta de la delegación del Brasil. Declaró que, en concepto de regalías, los artistas intérpretes o ejecutantes han pasado de percibir un 13% de los ingresos de las ventas físicas a percibir un 5% de las ventas digitales. Declaró que, mientras disfrutan de la remuneración equitativa reconocida por la Convención de Roma y el WPPT, en la transmisión por flujo continuo y la radio digital, los músicos no reciben ninguna cantidad. Declaró que solo los artistas conocidos tienen poder de negociación para obtener regalías significativas. Afirmó que la supervivencia de los artistas en el entorno digital está en peligro y subrayó que es necesario protegerlos. Solicitó incluir el tema como punto permanente del orden del día del Comité tal como ha propuesto de la delegación del Brasil. Afirmó que, en relación con el alcance del estudio, es necesario centrarse en el derecho de remuneración por la puesta a disposición una vez que los artistas ceden sus derechos. Tranquilizó a las delegaciones que tienen dudas, indicándoles que la remuneración de los artistas musicales no pretende interferir en el mercado. Afirmó que algunos mercados, como España, donde se garantiza el derecho de remuneración, están creciendo como en el resto de la Unión Europea. Expresó su apoyo a la petición del Brasil de incorporar la cuestión en el orden del día y señaló que es urgente reconocer el derecho de remuneración a favor de los artistas.

225. El representante de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) acogió con satisfacción la propuesta de la delegación del Brasil de realizar un estudio centrado en los servicios digitales de música. Afirmó que, en este momento, la mayor prioridad de la CISAC es la brecha de valor, es decir, el desequilibrio que existe en el mercado digital entre la débil posición de los creadores y el amplio poder de quienes explotan sus obras y se benefician comercialmente de dicha explotación. Declaró que el estudio debe analizar la mejor manera posible de abordar el tema desde una perspectiva global. Añadió que, en línea con la conclusión de la sesión de intercambio de ideas presentada en la trigésima cuarta sesión, el tema de la brecha de valor debe abordarse analizando la incidencia —tanto desde el punto de vista jurídico como económico— de las normas sobre responsabilidad de los intermediarios técnicos y los regímenes de exención de responsabilidad. Hizo alusión a un estudio sobre el análisis económico de las disposiciones de exención de responsabilidad realizado por Stan Leibowitz, de la Universidad de Texas en Dallas, comisionado por la CISAC y publicado a principios del presente año, y declaró que es el examen más detallado del daño que las leyes de exención de responsabilidad de las normas de derecho de autor han hecho a los titulares de derecho de autor.

226. El representante de INSTITUTO AUTOR declaró que el entorno digital no debe afectar negativamente al sistema de derecho de autor y señaló que algunas decisiones y resoluciones jurídicas, en el plano internacional y nacional, que reconocen el derecho de comunicación pública en Internet, de hecho, privan a los titulares del ejercicio del derecho de autor. Esto no es conforme con los derechos establecidos en los tratados administrados por la OMPI. Invitó a la Secretaría a aclarar el concepto de comunicación pública en Internet y en el contexto de la prestación de servicios. No debe entrar en conflicto con las normas internacionales.

227. El representante de *Federazione Unitaria Italiana Scrittori* (FUIS) acogió con satisfacción las Modalidades para un estudio sobre los servicios digitales de música y, en particular, que incluya consultas con todas las partes interesadas, incluidos los autores. Los autores, a menudo desatendidos pero fundamentales, deben estar en el centro de los debates. El lucro cesante generado por la tecnología digital global, la ausencia de un marco de responsabilidad y la forma en que los usuarios acceden a las obras protegidas por derecho de autor hace que sea vital que los autores, como creadores de las obras protegidas por derecho de autor, sean tenidos en cuenta al realizar una labor que garantice que dicha actividad profesional pueda ser sostenida. Debe ser parte integrante del sistema que garantice una remuneración equitativa a los autores. Dijo que aguarda con interés estudios adicionales en otros ámbitos de la titularidad profesional, incluidos los sectores literario y audiovisual.

228. El presidente observó que hay dos aspectos del estudio sobre servicios digitales de música sobre los que el Comité ha hecho comentarios específicos. En primer lugar, un Estado miembro ha propuesto ajustar el alcance de los ingresos, introduciendo una frase del tipo “obtener un conocimiento más profundo de los ingresos generados por los servicios digitales de música, con respecto a todos los que participan en el sector creativo musical”. En segundo lugar, se ha propuesto estudiar la posibilidad de convocar una conferencia internacional cuando el Comité avance con el estudio. El presidente manifestó el deseo de escuchar las opiniones de los Estados miembros y saber si tienen alguna objeción sobre estas sugerencias, ya que, de lo contrario, la Secretaría seguirá la orientación del Comité sobre ambos aspectos. Indicó que la delegación del Brasil ha señalado que debería prolongarse un par de meses la recopilación inicial de datos para poder recabar un mayor número, evitando una prolongación excesiva, para evitar retrasos en el Comité. El Comité podría establecer en marzo la fecha límite y señaló que, generalmente, diciembre es un período en el que todos los miembros estarán planificando el nuevo año, las vacaciones y pasan tiempo con sus familias. Preguntó si hay objeciones firmes a dichos ajustes y declaró que, si de no haberlas, la Secretaría se basará en las opiniones expresadas y el Comité procederá de acuerdo con lo que han explicado.

229. Declaró que la Secretaría incorporará estos comentarios y señaló que sería bueno que la Secretaría facilite al Comité información actualizada sobre el proceso para que pueda estar al tanto de la recopilación de datos y de cualquier otro asunto que pueda ser útil que el Comité examine. Añadió que quiere aprovechar la oportunidad para hacer algunos comentarios generales sobre la presente sesión. Declaró que el Comité se encuentra en una situación inusual, puesto que se dispone a debatir el resumen de la presidencia poco después de las 11 de un viernes, algo poco habitual para el Comité. Hacía muchos años que esto no sucedía. En varios de los estudios presentados, los profesores no han podido acudir al Comité o los debates han sido mucho más cortos. Señaló que también se esperaban más reacciones de los Estados miembros sobre algunos de los puntos del orden del día. Añadió que varios Estados miembros han propuesto un debate abierto sobre los seminarios regionales. Dijo que la Secretaría, que tiene la capacidad administrativa, ya ha iniciado la planificación de los seminarios regionales y reiteró la advertencia de la delegación del Brasil, a saber, que el Comité no debería microgestionar ese proceso. Declaró que aquellos que tienen puntos de vista muy apasionados y desean expresarlos, deben transmitir sus puntos de vista a la Secretaría con toda claridad, enviándolos por correo electrónico o de cualquier otra forma para

poder tenerlos en cuenta. Señaló que la Secretaría está trabajando con diferentes Estados miembros para determinar las fechas, que se anunciarán a su debido tiempo porque la Secretaría tiene que comenzar a organizar numerosos aspectos logísticos y reiteró que los miembros deben dar su opinión a la Secretaría para que pueda tenerlos cuenta en su planificación. Declaró que se ha trabajado mucho durante la sesión, y observó que el Comité ha comenzado a reunir todas las propuestas relativas al tratado sobre los organismos de radiodifusión en un solo texto. En la siguiente sesión del SCCR el Comité debe formular una recomendación a la Asamblea General sobre cómo llevar adelante ese proceso. Observó que se ha generado un impulso durante algunas rondas y alentó al Comité a hacer todo lo posible para que en abril se celebre un buen debate. Señaló que, entretanto, se debe seguir trabajando y no simplemente esperar a que el Comité se reúna en abril y debata. Hasta el mes de abril, fecha en la que se reunirá el Comité, podrá recuperar el ritmo y ponerse al día sobre las cuestiones técnicas. Añadió que, si algún miembro desea comenzar a debatir sobre estas cuestiones, les anima a hacerlo y que se mantiene a disposición de las delegaciones. Alentó a los miembros más apasionados a seguir trabajando y debatiendo sobre ese tema. Declaró que la Secretaría necesita aportaciones de las partes interesadas en relación con los planes de acción y alentó a los miembros que pueden ayudar en el proceso de recopilación de información a que se comuniquen con sus partes interesadas. Las partes interesadas tienen mucho que gestionar y conocen la importancia de las peticiones de información de la Secretaría. Alentó al Comité a que ayude a la Secretaría a poner en marcha ese proceso, y a lograr que la gente entienda que los planes de acción se convierten en una gran cantidad de datos abiertos que se pueden recopilar y declaró que la Secretaría contactará con algunos de los en ese sentido. Para concluir, en relación con el resumen de la presidencia declaró que refleja sus opiniones acerca de los resultados de la trigésima séptima sesión y que, en consecuencia, no es necesario que esté sujeto a la aprobación del Comité.

230. La Secretaría leyó el resumen de la presidencia, indicando que trata de registrar con la mayor precisión posible lo sucedido durante esa reunión.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

231. El presidente abrió el debate sobre el último punto del orden del día, relativo a la clausura de la sesión. El presidente cedió la palabra a los coordinadores regionales y los Estados miembros para que formulen sus declaraciones de clausura.

232. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, agradeció al presidente su liderazgo y a la Secretaría la excelente labor de preparación realizada y los documentos proporcionados como base para las deliberaciones. El Grupo observó que el Comité parece haber logrado avances en materia de emisión de radiodifusión y agradeció a todas las delegaciones que han ofrecido aportaciones, en particular a las delegaciones de la Argentina y de los Estados Unidos de América, la presentación de propuestas de texto. Declaró que es muy positivo contar con un único documento que reúna todas las posiciones. Espera continuar trabajando con un espíritu constructivo en el siguiente período de sesiones para que el Comité pueda poner en práctica la decisión de la reciente Asamblea General sobre el tema. Declaró que, en relación con las excepciones y limitaciones, agradece las excelentes presentaciones de las tipologías y el estudio sobre los museos y expresó gran interés en los resultados finales que se presentarán en la próxima sesión. Agradeció a la Secretaría la información actualizada sobre el estado de los demás estudios y actividades en curso. Declaró que esos estudios y actividades producirán excelentes resultados y serán de gran valor para los debates del Comité. Le complace que se hayan aprobado las modalidades propuestas para el estudio de la música en el entorno digital y los derechos de los directores de teatro. Observó que los resultados de estos estudios contribuirán con información significativa que facilitará los debates en el seno del Comité. Espera con interés los resultados del grupo especial de trabajo sobre el derecho de participación de los artistas en las reventas,

un tema al que concede gran importancia. Quiso aprovechar la oportunidad para reconocer la labor realizada por el Consorcio del ABC, al que agradeció que mantenga informado al Comité. Agradeció a las delegaciones y los grupos regionales su actitud constructiva en la sesión y sus valiosas aportaciones a los debates a lo largo de la sesión. Dio las gracias a los intérpretes y al Servicio de Conferencias.

233. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su agradecimiento al presidente por la hábil orientación de la sesión y también a los vicepresidentes, a la Secretaría, a los intérpretes y al Servicio de Conferencias por garantizar unas excelentes condiciones de trabajo. Dio las gracias por los exhaustivos debates entablados a partir de las propuestas de texto de los Estados miembros sobre la protección de los organismos de radiodifusión, que se han incorporado al texto del presidente para continuar con el debate en la próxima sesión. Indicó que espera que el Comité avance hacia un tratado que responda a los avances tecnológicos contemporáneos en esa esfera. Observó que ha escuchado con interés el debate sobre limitaciones y excepciones, prestando especial atención a las presentaciones sobre bibliotecas, archivos y museos y expresó su deseo de continuar participando en la aplicación de los planes de trabajo sobre el tema acordados en la trigésima sexta sesión del SCCR. Dio las gracias a los observadores por su activa participación y por compartir sus puntos de vista, que se tomarán en consideración, ahora y más adelante, cuando se examinen las posiciones de los Estados miembros para garantizar una protección equilibrada del derecho de autor y derechos conexos, que incorporará las disposiciones nacionales necesarias sobre excepciones y limitaciones, sin por ello socavar los intensos esfuerzos creativos. Espera que la próxima sesión, que se celebrará en la primavera de 2019 y tratará de los puntos permanentes del orden del día, entre otros asuntos, sea productiva.

234. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dio las gracias al presidente por su liderazgo a la hora de conducir la sesión hasta tan satisfactoria conclusión, y a los vicepresidentes, Estados miembros, y grupos regionales por sus aportaciones y espíritu constructivo. Tomó nota de los continuos avances en el tratado sobre los organismos de radiodifusión, tal como se refleja en el Texto consolidado y revisado sobre las definiciones, el objeto de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones, el documento SCCR/37/8, y señaló que espera con interés proseguir con los debates para aclarar diversas cuestiones y llegar a una postura común, especialmente sobre las definiciones, el alcance de la protección, los derechos que han de concederse y otras cuestiones. Quiso aprovechar la oportunidad para felicitar a la Secretaría por la excelente labor realizada, no solo en la preparación de la reunión, sino también en la aplicación de los planes de acción sobre excepciones y limitaciones. Agradeció a la directora general adjunta su presentación acerca de la aplicación de los planes de acción sobre excepciones y limitaciones. Declaró que espera con impaciencia participar en las reuniones regionales sobre excepciones y limitaciones en Asia y el Pacífico, y reiteró que las reuniones regionales de 2019, acordadas en los planes de acción de la trigésima sexta sesión del SCCR, son un componente importante de la labor del Comité. Aguarda con interés la reunión regional donde todas las partes interesadas, inclusive los responsables de la formulación de políticas, titulares de derechos, personas beneficiarias y profesionales, tendrán la oportunidad de analizar la situación de las bibliotecas, los archivos y los museos, así como de las instituciones educativas y de investigación, y los ámbitos de acción, con respecto a las limitaciones y el régimen de excepciones y a las especificidades de cada región. Observó que la perspectiva regional podrá enriquecer los debates en la conferencia sobre excepciones y limitaciones y expresó su convicción de que la Secretaría, en consulta con los Estados miembros, tomará las decisiones sobre la actividad regional que sean mejores para todos. Dijo que aguarda con interés recibir más información de la Secretaría, entre períodos de sesiones, considerando que el Comité no se reunirá hasta abril de 2019. Acogió con satisfacción todo el progreso realizado en el ámbito de otros asuntos, inclusive el grupo especial de trabajo sobre derecho de participación y el estudio sobre los

derechos de los directores de teatro y los servicios digitales de música. Expresó su agradecimiento al Servicio de Conferencias y a los intérpretes, cuya labor ha permitido una reunión fluida y productiva, y reafirmó su compromiso con la labor del Comité.

235. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, aplaudió al presidente por su liderazgo, y a la Secretaría y a los vicepresidentes por la labor realizada. Dio las gracias al Profesor Crews y al Profesor Benhamou por sus aportaciones, y más concretamente por las presentaciones de sus estudios. Declaró que el Grupo Africano concede gran importancia al éxito de la labor del Comité, como demuestra su activa participación y sus numerosas aportaciones durante las reuniones oficiosas. Añadió que se han logrado avances significativos en la labor del Comité, aunque no haya ido tan rápido como esperaba. Señaló que la adopción del Tratado de Beijing y el Tratado de Marrakech en el seno de este Comité pone de manifiesto que si se trabaja arduamente, se pueden obtener grandes logros. Espera que el Comité alcance un tratado sobre la protección de los organismos de radiodifusión. Declaró que concede gran importancia a las excepciones y limitaciones y señaló que ha acogido con satisfacción los dos planes de acción, que son un medio y no un fin para alcanzar los objetivos del Comité. Quiso aprovechar la oportunidad para recordar a todas las partes del Comité su contribución a la Agenda para el Desarrollo de la OMPI y observó que varios Comités no han presentado sus informes al respecto en la Asamblea General anterior, a excepción del Comité Intergubernamental, que es el único que ha presentado su informe sobre su contribución a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo. Instó a otros Comités a presentar los correspondientes informes sobre su labor. Manifestó la voluntad de participar y contribuir de una manera abierta y positiva, porque confía en que se podrá lograr un progreso real. Dio las gracias a los servicios de interpretación y a todas las delegaciones por haber enriquecido los debates.

236. La delegación de China dio las gracias al presidente por su diligencia y a los vicepresidentes, al director general adjunto, al servicio de conferencias y a los intérpretes por su intensa labor. Extendió también su agradecimiento a los coordinadores regionales, por sus incansables esfuerzos. Dio las gracias a los profesores por sus presentaciones y señaló que todo ello ha contribuido a los debates del Comité sobre varios temas. Expresó su disposición a continuar participando en los debates en el futuro, de una manera muy constructiva.

237. La delegación del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al presidente por la sabiduría y la competencia con las que ha dirigido la sesión del SCCR y a la Secretaría por la intensa labor realizada antes y durante la sesión del SCCR. Agradeció a los intérpretes y al Servicio de Conferencias su profesionalidad y disponibilidad. Acogió con satisfacción el resultado de los debates técnicos sobre los organismos de radiodifusión y aplaudió el nivel de participación de los Estados miembros en dichos debates. Observó que el documento SCCR/37/8 es un documento preparado por el presidente y no refleja necesariamente ningún acuerdo entre los Estados miembros. Declaró que es útil porque consolida las propuestas en un solo documento y brinda una buena base para futuros debates. Acogió con agrado las presentaciones sobre los estudios y las tipologías en relación con las limitaciones y excepciones, así como otras presentaciones, y expresó su agradecimiento a sus respectivos autores. Declaró que el Comité puede contar con todo su apoyo y espíritu constructivo para continuar con los fructíferos debates que se están llevando a cabo en el marco del Comité.

238. La delegación de la Unión Europea agradeció los esfuerzos del presidente, los vicepresidentes, la Secretaría y los intérpretes por lograr el buen desarrollo de los debates en el seno del Comité y expresó su disposición a participar de manera constructiva. Manifestó que considera muy importantes para la Unión Europea y sus Estados miembros los debates sobre el tratado para la protección de los organismos de radiodifusión. Quiso aprovechar la oportunidad para agradecer a las delegaciones de la Argentina y de los Estados Unidos de

América sus respectivas propuestas sobre las transmisiones diferidas que figuran en el documento SCCR/37/2 y sobre el alcance y el ejercicio de los derechos que figura en el documento SCCR/37/7. Declaró que los debates y las explicaciones son de gran valor y dijo que espera poder conocer mejor los objetivos y las ideas en las que se basan las respectivas propuestas. Señaló que es un buen punto de partida para proseguir con esos debates en la próxima sesión y manifestó que sigue plenamente comprometida con la finalización de un tratado, siempre que refleje las realidades y los adelantos del siglo XXI. Dijo que aguarda con interés seguir avanzando en ciertas cuestiones fundamentales. Declaró que las presentaciones realizadas por el Dr. Crews y el Dr. Benhamou ponen de relieve la labor que se lleva a cabo actualmente en los dos puntos del orden del día relativos a las excepciones y limitaciones. Reiteró que mantiene su compromiso de debatir de manera fructífera y participar de manera constructiva en la labor, tal como se establece en los planes de acción del Comité. Reiteró que un resultado significativo de la labor del Comité en el ámbito de las excepciones y limitaciones podría ser una guía de mejores prácticas para los Estados miembros que aproveche la flexibilidad del marco jurídico internacional del derecho de autor para aprobar, mantener o actualizar las excepciones nacionales que responden adecuadamente a las necesidades y tradiciones locales. Se mostró complacida de que el Comité Permanente apoye el *droit de suite* de los artistas.

239. La delegación de Filipinas señaló que la labor del Comité sobre el proyecto de tratado sobre los organismos de radiodifusión ha logrado mantenerse fiel a la orientación proporcionada por la Asamblea General de la OMPI de 2018. Afirmó que, si bien persisten las brechas así como importantes cuestiones de política, sigue siendo optimista en cuanto a la capacidad colectiva del Comité de hacer avanzar sus intereses compartidos. Observó que han transcurrido unos 20 años desde que el Comité inició los debates normativos sobre el panorama de la propiedad intelectual para los organismos de radiodifusión, poco después de que, en 1997, su país acogiera el simposio mundial de la OMPI sobre radiodifusión, nuevas tecnologías de la comunicación y propiedad intelectual, celebrado en Manila. Declaró que, dentro de este ámbito de competencia, se está logrando un equilibrio entre la diversidad de opiniones y que espera que en la próxima sesión del SCCR se produzca el mismo nivel de compromiso positivo demostrado en la trigésima séptima sesión del SCCR, ya que el Comité ha reflexionado sobre una recomendación apropiada con respecto a la convocación de una conferencia diplomática. Declaró que considera muy valiosos los estudios realizados en materia de limitaciones y excepciones para instituciones educativas, bibliotecas, archivos y museos y reconoció los desafíos continuos asociados a la difusión del conocimiento, la preservación de los legados y la protección de los patrimonios nacionales en un contexto internacional. Señaló que si bien el código de propiedad intelectual de su país ya contempla las limitaciones en materia de derecho de autor y reconoce los beneficios del uso leal, un esfuerzo serio encaminado a clarificar la situación mundial puede agregar certidumbre y previsibilidad a las actividades nacionales, a las que naturalmente se les encomienda que persigan el bien público. Acogió con beneplácito los debates sobre las cuestiones del derecho de participación en las reventas, el entorno digital y los derechos de los directores de teatro, y señaló que la asignación de tiempo para esos temas importantes junto con otros cruciales podrá ser un punto de financiación. Agradeció a la Secretaría, a los intérpretes y a los servicios administrativos que, como siempre, han sido indispensables para garantizar el éxito de la reunión.

240. El presidente dio las gracias a los coordinadores regionales por su intensa labor, encaminada a armonizar los numerosos puntos de vista de la sala, o al menos lograr una cierta sintonía. Expresó su agradecimiento al Servicio de Conferencias y a los intérpretes por facilitar un sistema que permite trabajar con múltiples voces y múltiples idiomas, y el buen desarrollo de las presentaciones. Dio las gracias a los Estados miembros, en particular a los que han presentado propuestas y a los que se han comprometido a involucrarse más allá de las posiciones nacionales durante los debates sobre diferentes puntos del orden del día. Declaró que, sin ese espíritu de compromiso constructivo y colaborativo, el Comité no podría lograr los

resultados en cada ronda. Dio las gracias a los observadores por haber enriquecido los debates con su pasión y sus opiniones desde el terreno, tanto si proceden del sector privado como de la sociedad civil o de otros ámbitos del ecosistema. El presidente agradeció a los vicepresidentes la labor realizada, fundamental para que el proceso siga avanzando y expresó su agradecimiento a la Secretaría. El presidente clausuró la sesión.

